

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	2814
Folio No.	2814

Liliana Molina Julio

De: Luis Morais <lmorais@seixal.snlongos.pt>
Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2013 11:02 a.m.
Para: Roberto Rojas; Liliana Molina Julio
CC: Alvaro Alvarez; Ramon Perez de Albeniz; Ines Freire; Julen Remesar
Asunto: procedimiento de medidas de salvaguarda contra las importaciones de barras de hierro o acero y de alambrones de hierro o acero - Envío de comentarios
Datos adjuntos: D154_comentarios_Colombia.pdf

Estimado Sr./a.

SN SEIXAL - SIDERURGIA NACIONAL, S.A. , fabricante portugués de barras y alambrones, y parte interesada en el procedimiento de medidas de salvaguarda contra las importaciones de barras de hierro o acero y de alambrones de hierro o acero (partidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10) originarias de países miembros de la OMC, en cumplimiento del acuerdo OMC adjuntamos nuestros comentarios.

Agradeciendo la oportunidad para la colaboración, reciba un cordial saludo.

Luís Morais

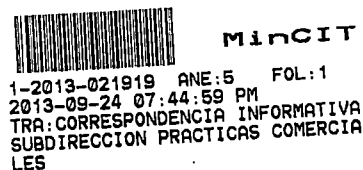


SN Seixal
Siderurgia Nacional SA

Aldeia de Paio Pires
2840-996 - Aldeia de Paio Pires
Tel: 21 227 85 00
Fax: 21 227 85 39
Email: lmorais@seixal.snlongos.pt

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	2815

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-15, Piso 3º
Bogotá D.C.
COLOMBIA



N/Refª. CA/SNS – 42/13

Paio Pires, 18 de Septiembre de 2013

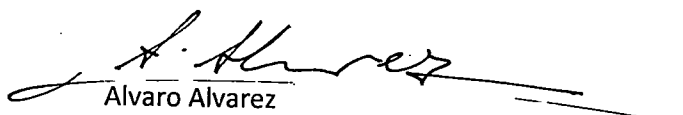
Objeto: Procedimiento de medidas de salvaguarda contra importaciones de hierro o acero y de alambrones de hierro o acero – Presentación de comentarios.

Estimado Sr./a.

Me dirijo a usted en representación de SN SEIXAL - SIDERURGIA NACIONAL, S.A. , fabricante portugués de barras y alambrones, y parte interesada en el procedimiento de medidas de salvaguarda contra las importaciones de barras de hierro o acero y de alambrones de hierro o acero (partidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10) originarias de países miembros de la OMC.

En cumplimiento del acuerdo OMC adjuntamos nuestros comentarios.

Agradeciendo la oportunidad para la colaboración, reciba un cordial saludo.


Alvaro Alvarez
Director General

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	2816

1 – Interés para intervenir como parte interesada

SN Seixal – Siderurgia Nacional, S.A., (SN) ha requerido su registro como parte interesada en el proceso de medidas de salvaguarda sobre las importaciones de alambrones de acero de las partidas: 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10.

SN Seixal – Siderurgia Nacional, S.A. (SN) es una sociedad productora de aceros ubicada en Portugal. En estos momentos, está considerando exportar alambraón a Colombia, algo no realizado hasta la fecha. Para tal efecto, la empresa ha realizado contactos comerciales y ha organizado recursos para tal operación.

Por ello tiene interés en mantener el mercado colombiano abierto a sus productos. En conformidad con el artículo 11 del Decreto 152 de 1998 y con el artículo 3º del acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC), tiene legitimidad para intervenir como parte interesada en el proceso, lo que ha demandado.

De acuerdo con lo previsto en la parte final del artículo 11 del Decreto 152 de 1998: *“serán consideradas partes interesadas quienes hayan manifestado su interés de participar en la investigación”*. Así SN Seixal deberá ser considerada una parte interesada en el proceso.

2 – Expediente no confidencial del proceso

Pese a su requerimiento de registro como parte interesada, SN Seixal no ha recibido ninguna documentación sobre el proceso, aunque es algo que ha sido demandado varias veces a las autoridades Colombianas.

De hecho, los comentarios aquí presentados necesariamente están condicionados por la ausencia de de datos más concretos, que entendemos deberían constar del expediente no confidencial que nunca nos ha sido facilitado. Esto deberá tenerse en cuenta en la apreciación de la legalidad del proceso, por violación del Decreto 152 de 1998 y del acuerdo OMC, siendo ésta una clara violación del derecho de defensa de una parte interesada en el proceso.

3- Legislación aplicable

Según el acuerdo OMC que la República de Colombia firmó así como del Decreto n° 152 de 1998 de la República de Colombia, los instrumentos de defensa comercial son de carácter excepcional, con exigencias muy estrictas, en concreto en la determinación del daño y del nexo de causalidad.

Nos gustaría destacar que el Decreto 152 de 1998 es una Ley de implementación del acuerdo de la OMC, que en ningún caso puede ser contravenido y por ello debe ser tomada en cuenta la interpretación y jurisprudencia de la OMC en su aplicación.

4 – Aumento de las importaciones

De acuerdo con el artículo 2.1 del acuerdo de OMC, las medidas de salvaguarda deben ser aplicadas solamente en caso que, del resultado de la investigación, sea probado: “... que las importaciones de ese producto en su territorio han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional...”.

En este punto la jurisprudencia OMC determina que “... *el aumento de importaciones haya sido lo bastante reciente, lo bastante súbito, lo bastante agudo y lo bastante importante, tanto cuantitativa como cualitativamente, para causar o amenazar causar un daño grave...*”¹.

Sin acceso a los datos concretos, no es posible contestar verdaderamente los datos que las autoridades colombianas han utilizado como referencia. Sin embargo, se dirá que de acuerdo con las cifras del sector, el consumo aparente de aceros está en crecimiento en Colombia, así como la producción local entre 2008 y 2012.

Consumo aparente (millones de toneladas)									
Año	2008	2009	Var. año (%) 2008/2009	2010	Var. año (%) 2009/2010	2011	Var. año (%) 2010/2011	2012	Var. año (%) 2011/2012
Ton	2558	2233	-13%	2798	25%	3217	15%	3505	9%

Fuente: Cámara federal de la Andi

¹ Argentina - Calzado DS 121, AB Relatório 14 Diciembre 1999.



Producción de acero en Colombia (millones de toneladas)									
Año	2008	2009	Var. año (%) 2008/2009	2010	Var. año (%) 2009/2010	2011	Var. año (%) 2010/2011	2012	Var. año (%) 2011/2012
Ton	1053	1052	0%	1207	15%	1287	7%	1422	10%

Fuente: Cámara Fedmet y Alacero

Con estos datos podemos concluir que el mercado Colombiano de aceros está en crecimiento y que la producción local lo acompaña.

Estos datos no revelan un mercado a la baja. Al contrario, se trata de un mercado con consumos superiores a la capacidad de suministro de la producción local. Como es natural, las importaciones suplen esa deficiencia y acompañan ese aumento.

Sin embargo, recordamos que la jurisprudencia de la OMC exige que el aumento de las importaciones sea reciente, súbito, agudo y importante, lo que, en conformidad con los pocos datos disponibles, no se verifica. Además, 100.000 toneladas de producto en un mercado de la dimensión del mercado Colombiano es una cantidad relativamente pequeña.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	2818

5- Daño grave

Según el acuerdo de OMC, para la aplicación de una medida de salvaguarda se debe probar existencia de un daño grave. No se trata de la existencia de un daño, o de amenaza de un daño, sino de un daño grave, lo que también es exigido por la Ley interna de la República de Colombia.

De los datos que están en la resolución de apertura del proceso de investigación no se observa el cumplimiento de este criterio. Las autoridades colombianas no ponen a disposición cifras que sirvan de prueba de la existencia de un daño grave. Según la resolución 160 de 17 de Julio de 2013, el análisis de las ventas nacionales, volumen de inventario final, inventario final sobre volumen de producción, salarios reales mensuales y precio real implícito, no revela indicios de daño grave y el análisis de los márgenes o ventas netas no es suficiente para probar un daño grave o amenaza de daño. Además, no se ha realizado ninguna prueba real de un daño y, si existe, puede haber sido causado por la propia industria nacional, con sus elevados aumentos de producción.



6 – Nexos de causalidad

En conformidad con el artículo 4.2 a) del acuerdo de OMC exige la existencia de una relación de causalidad entre el daño y las importaciones. SN no encuentra en la información pública cualquier prueba de una relación de causalidad entre las importaciones y cualquier posible daño o amenaza de daño a la producción local. En efecto, para que sea determinada la causalidad deberán ser analizados los datos de la producción local, las importaciones y el consumo de aceros. El expediente público no analiza ninguno de estos datos, presentando así conclusiones sin base para las mismas.

7 – Conclusiones

SN Seixal - Siderurgia Nacional, S.A. considera que:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	7819

1. No existen datos suficientes que sirvan de prueba para la aplicación de una medida de salvaguarda.
2. El aumento de las importaciones no es reciente, súbito, agudo e importante como lo exige la jurisprudencia de la OMC.
3. No existe prueba alguna de la existencia de un daño o amenaza de daño grave para la producción nacional.
4. No existe prueba alguna de la existencia de una relación de causalidad entre cualquier potencial daño o amenaza de daño y las importaciones;
5. Las autoridades colombianas no cumplen ni el acuerdo OMC ni la Ley interna al no publicar los datos que han servido para la apertura de la investigación.
6. Las autoridades colombianas deberían haber publicado al menos los siguientes datos:
 - I. Producciones nacionales en toneladas por año.
 - II. Capacidad de producción nacional en toneladas y por producto/partida arancelaria por año.
 - III. Variación en las importaciones en toneladas y por producto/partida arancelaria por año.
 - IV. Consumo interno del mercado de acero en Colombia.
 - V. Medidas o planes de reestructuración del sector para hacer frente a la competencia internacional



7. La legalidad de todo el proceso está en entredicho, debido a la falta de rigor en el proceso y a la no puesta a disposición del expediente no confidencial a las partes interesadas

Así se considera que cualquier medida de salvaguarda será una violación del acuerdo OMC y será una medida ilegal proteccionista de la producción nacional.

Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades colombianas el respeto de las normas nacionales y acuerdos internacionales firmados por la República de Colombia durante la investigación.

18 de Septiembre de 2013

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	2820



PROALCO



BEKAERT

better together



MincIT

1-2013-021193 ANE:6 FOL:2
2013-09-17 03:10:26 PM
TRA:REMISION DE DOCUMENTOS
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA
LES

Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de 2013

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
La Ciudad

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: 2821
Folio No.

Productora de Alambres Colombianos
Proalco S.A.S.

Nit. 890.804.199-7

Autopista Sur Km. 25 Vía Sibaté

Zona Industrial Muña

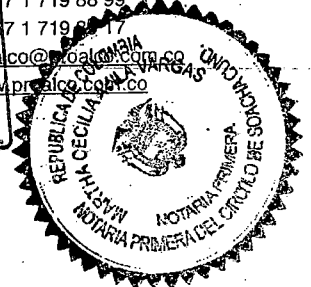
Bogotá, D.C. Colombia Suramérica

Tel. 719 88 99

F +57 1 719 88 17

proalco@proalco.com.co

www.proalco.com.co



REFERENCIA: CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES DE PRODUCTOS SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA GENERAL CON BASE EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS DE LA OMC PARA LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRONES DE ACERO CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 Y 7227.90.00.10

Respetada Doctora Eloísa,

En desarrollo del proceso en referencia y como respuesta a su amable solicitud realizada mediante comunicación de ese Ministerio con fecha del 24 de Julio del año en curso, acompaño esta comunicación del "Cuestionario para importadores de productos sometidos a investigación para evaluar la aplicación de una medida de salvaguardia general con base en el Decreto 152 de 1998 y el acuerdo sobre salvaguardias de la OMC".

La documentación anunciada es entregada en dos copias así:

- Copia 1: Para uso exclusivo del Ministerio en desarrollo de la investigación en referencia. Corresponde a 757 Folios (Información de carácter público. Corresponde a 21 folios
- Copia 2: Para uso exclusivo del Ministerio en desarrollo de la investigación en referencia. Corresponde a 764 Folios Copias adicionales cámara de comercio) Información de carácter público. Corresponde a 26 folios (Copias adicionales cámara de comercio)



Adicional a lo anterior, relacionamos los puntos de la presente información aportada que tienen un tratamiento confidencial:

Información	Punto del Formulario y Anexos	Justificación
Distribución del Capital Social	Punto 1.9	Información privada y sensible del peticionario
Información de Importaciones	Punto 2	
Información Adicional que se considere relevante	Punto 4	
Abastecimiento con Material importado		
Reclamaciones		
Incumplimiento de Entregas		

Cordial saludo,

German Zuluaga

Representante Legal Suplente

Productora de Alambres Colombianos Proalco S.A.S.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. **2822**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**

Ante mí MARTHA C. AVILA V. Notaria 1ra. del Círculo de Soacha - (Cund.)

Comparecieron

Roberto Derrman Salazar identificado(s) con C. de C. 10254067

Yumbales y declaro que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n) es(en) suya(s). En constancia firma(n) con la suscrita Notaria.

Fecha

17 SET 2013



PROALCO S.A.S

**CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES DE PRODUCTOS
SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA
APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA
GENERAL CON BASE EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIA DE LA OMC**

COPIA 2

TABLA DE CONTENIDO

1.	Información General de la Empresa	1
2.	Información de Importaciones	12
3.	Información relativa al precio de Venta en Colombia	17
4.	Información Adicional que se considere relevante	18



**CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES DE PRODUCTOS SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN
PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA SALVAGUARDIA GENERAL CON BASE
EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL ACUERDO DE SALVAGUARDIAS DE LA OMC**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

- 1.1. **Razón Social:** Productora de Alambres Colombianos Proalco S.A.S.
- 1.2. **Tipo de Sociedad:** Sociedad por Acciones simplificada
- 1.3. **Actividad económica Principal:** 2410 Industrias básicas de hierro y de acero
- 1.4. **Objeto Social:** Transformación de los productos de hierro y de acero y la comercialización de los productos resultantes de dicha transformación.
- 1.5. **Representante Legal o apoderado:**
- 1.5.1. Nombre: Proaño Bustamante Oscar Augusto
- 1.5.2. Dirección: Autopista Sur Km 25 Vía Sibaté
- 1.5.3. Teléfono: 7198899
- 1.5.4. Fax: 7198917.
- 1.9. **Distribución de Capital Social:** Indique, de ser posible, la relación de socios y su participación en el capital social

Casa Matriz: NV Bekaert

Accionista	País	Dirección	Representante Legal	Capital suscrito y pagado	Acciones suscritas y pagadas	Valor nominal

Nota: Los puntos 1.6 a 1.8 y 1.10 No aplican para Productora de Alambres Colombianos Proalco S.A.S.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	2825

0001



01



* 1 3 1 9 3

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

2826

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2013

HORA 14:21:00

R039154665

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S A S PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

N.I.T. : 890804199-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01361085 DEL 30 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$110,096,266,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT SUR KM 25 VIA SIBATE ZONA INDUSTRIAL MUÑA PORT 3

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : german.zuluaga@bekaert.com

DIRECCION COMERCIAL : AUT SUR KM 25 VIA SIBATE ZONA INDUSTRIAL MUÑA PORT 3

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : german.zuluaga@bekaert.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000013 DE NOTARIA 4 DE MANIZALES (CALDAS) DEL 15 DE ENERO DE 1979, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099670 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TREFILADOS DE CALDAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003369 DE NOTARIA 1 DE MANIZALES (CALDAS) DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099695 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TREFILADOS DE CALDAS LTDA POR EL DE: TREFILADOS DE CALDAS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001067 DE NOTARIA 2 DE CHINCHINA (CALDAS) DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099700 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TREFILADOS DE CALDAS S A POR EL DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS S A PROALCO S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000353 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927244 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS S A PROALCO S A POR EL DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES

0002

COLOMBIANOS PROALCO S A.

QUE POR ACTA NO. 164 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01384527 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A POR EL DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S A S PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00353 DEL 26 DE FEBRERO DE 2004 DE LA NOTARIA 09 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927244 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: VILLAMARIA (CALDAS), AL MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 03369 DEL 31 DE NOVIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099695 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE: TREFILADOS DE CALDAS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 164 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01384527 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S. PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S.A.S. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03342 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099693 DEL LIBRO VI, Y EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927209 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE FUSION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), ABSORBE A LA SOCIEDAD ALAMBRES TECNICOS DE COLOMBIA S. A. ALTECO S. A. (DOMICILIADA EN VILLAMARIA-CALDAS) (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NUM. CIERRE
0000307	1979/03/14	NOTARIA 4	2001/05/21	00099671
0000665	1979/06/05	NOTARIA 4	2001/05/21	00099672
0001608	1980/08/29	NOTARIA 4	2001/05/21	00099673
0000311	1982/03/08	NOTARIA 4	2001/05/21	00099674
0001843	1982/09/27	NOTARIA 4	2001/05/21	00099675
0002628	1982/12/15	NOTARIA 4	2001/05/21	00099676
0000652	1983/04/15	NOTARIA 4	2001/05/21	00099677
0001236	2001/03/09	NOTARIA 4	2001/05/21	00099678
0003103	1984/11/30	NOTARIA 4	2001/05/21	00099680
0001159	1985/06/12	NOTARIA 4	2001/05/21	00099681
0001364	1988/03/29	NOTARIA 4	2001/05/21	00099682
0000941	1989/05/12	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099684
0001244	1989/07/28	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099685
0000701	1990/05/05	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099686
0000821	1990/05/30	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099687
0000768	1991/05/03	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099688
0000597	1992/05/05	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099689
0001580	1992/09/03	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099690
0001019	1993/05/06	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099691



01



* 1 3 2 8 6 9 4 3 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

22 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:12:14

R039175593

PAGINA: 1 de 5

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

2828

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S A S PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

N.I.T. : 890804199-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01361085 DEL 30 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$110,096,266,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT SUR KM 25 VIA SIBATE ZONA INDUSTRIAL MUÑA PORT 3

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : german.zuluaga@bekaert.com

DIRECCION COMERCIAL : AUT SUR KM 25 VIA SIBATE ZONA INDUSTRIAL MUÑA PORT 3

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : german.zuluaga@bekaert.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000014 DE NOTARIA 4 DE MANIZALES (CALDAS) DEL 15 DE ENERO DE 1979, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099670 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TREFILADOS DE CALDAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003369 DE NOTARIA 1 DE MANIZALES (CALDAS) DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099695 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TREFILADOS DE CALDAS LTDA POR EL DE: TREFILADOS DE CALDAS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001067 DE NOTARIA 2 DE CHINCHINA (CALDAS) DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099700 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TREFILADOS DE CALDAS S A POR EL DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS S A PROALCO S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000353 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927244 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS S A PROALCO S A POR EL DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES

COLOMBIANOS PROALCO S A.

QUE POR ACTA NO. 164 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01384527 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A POR EL DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S A S PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00353 DEL 26 DE FEBRERO DE 2004 DE LA NOTARIA 09 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927244 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: VILLAMARIA (CALDAS), AL MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA).-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 03369 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099695 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE: TREFILADOS DE CALDAS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 164 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01384527 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S. PUDIENDO USAR LA DENOMINACIÓN PROALCO S.A.S. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03342 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099693 DEL LIBRO VI, Y EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927209 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE FUSION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), ABSORBIO A LA SOCIEDAD ALAMBRES TECNICOS DE COLOMBIA S. A. ALTECO S. A. (DOMICILIADA EN VILLAMARIA-CALDA S) (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000307	1979/03/14	NOTARIA 4	2001/05/21	00099671	
0000665	1979/06/05	NOTARIA 4	2001/05/21	00099672	
0001608	1980/08/29	NOTARIA 4	2001/05/21	00099673	
0000311	1982/03/08	NOTARIA 4	2001/05/21	00099674	
0001843	1982/09/27	NOTARIA 4	2001/05/21	00099675	
0002628	1982/12/15	NOTARIA 4	2001/05/21	00099676	
0000652	1983/04/15	NOTARIA 4	2001/05/21	00099677	
0001236	2001/03/09	NOTARIA 4	2001/05/21	00099678	
0003103	1984/11/30	NOTARIA 4	2001/05/21	00099680	
0001159	1985/06/12	NOTARIA 4	2001/05/21	00099681	
0001364	1988/03/29	NOTARIA 4	2001/05/21	00099682	
0000941	1989/05/12	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099684	
0001244	1989/07/28	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099685	
0000701	1990/05/05	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099686	
0000821	1990/05/30	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099687	
0000768	1991/05/03	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099688	
0000597	1992/05/05	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099689	
0001580	1992/09/03	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099690	
0001019	1993/05/06	NOTARIA UNICA	2001/05/21	00099691	



01



* 1 3 2 8 6 9 4 3 *

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

2829-

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

22 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:12:14

R039175593

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

0001380 1993/06/22 NOTARIA UNICA 2001/05/21 00099692
0003342 1993/11/09 NOTARIA 1 2001/05/21 00099693
0003358 1993/11/10 NOTARIA 1 2001/05/21 00099694
0003369 1993/11/11 NOTARIA 1 2001/05/21 00099695
0003216 1994/12/06 NOTARIA 1 2001/05/21 00099696
0001205 1995/07/02 NOTARIA 1 2001/05/21 00099698
0001525 1995/07/14 NOTARIA 1 2001/05/21 00099699
0001067 1995/12/20 NOTARIA 2 2001/05/21 00099700
0001077 1996/06/13 NOTARIA 1 2001/05/21 00099701
0001411 1996/07/24 NOTARIA 1 2001/05/21 00099702
0001603 1997/08/25 NOTARIA 1 2001/05/21 00099703
0002168 1997/11/04 NOTARIA 1 2001/05/21 00099704
0000163 1998/02/04 NOTARIA 1 2001/05/21 00099705
0000437 1998/03/11 NOTARIA 1 2001/05/21 00099706
0003342 1993/11/09 NOTARIA 1 2004/03/30 00927209
0000709 2003/04/10 NOTARIA 9 2004/03/30 00927232
0000353 2004/02/26 NOTARIA 9 2004/03/30 00927244
0001071 2004/06/04 NOTARIA 9 2004/06/22 00939887
164 2010/03/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/05/19 01384527
193 2010/04/30 JUNTA DIRECTIVA 2010/06/08 01389649
167 2011/04/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/04/27 01473557
169 2012/10/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/10/31 01677481
170 2013/07/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/07/18 01749252

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE HIERRO Y DE ACERO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE DICHA TRANSFORMACIÓN; B) LA PRODUCCIÓN DE ALAMBRES GALVANIZADOS, ALAMBRES DE PÚAS, MALLAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE PUEDAN ELABORARSE CON ALAMBRE GALVANIZADO O CON PLATINAS U OTROS MATERIALES O METALES; C) LA FABRICACIÓN DE CABLES DE ACERO Y DE OTROS METALES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS SIMILARES. D) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y AGENCIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y, ESPECIALMENTE, EN EL RAMO DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRODUCE Y/O DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS DE ALAMBRE; F) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MAQUILA, BIEN SEA COMO OPERADOR O COMO CONTRATANTE DEL SERVICIO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE SE PROPONE Y ESPECIALMENTE: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS, CONSTRUIRLOS DIRECTAMENTE

O CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA CIVIL, O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE DICHOS BIENES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES NEGOCIAR Y/O ACEPTAR LAS OFERTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES, ACCIONES O PARTICIPACIONES EN DICHAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y EN ESPECIAL, EN AQUELLAS QUE PERSIGAN TOTAL O PARCIALMENTE ACTIVIDADES SIMILARES O CUYO OBJETO SEA EL DE PROMOVER O FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS CREDITICIOS DE TODA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS DE TODA ÍNDOLE, OTORGANDO LAS GARANTÍAS FINANCIEROS Y NO FINANCIERAS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA RESPALDAR LOS FINANCIAMIENTOS O CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA; ADQUIRIR, DISPONER Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE LAS PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES, DISEÑOS U OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y TRANSFORMADOS POR LA COMPAÑÍA; CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y SUMINISTRAR O RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA, Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES LÍCITAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, MOBILIARIA Y FINANCIERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y ENCAMINADAS A EJECUTAR LOS PROYECTOS Y OPERACIONES QUE DESARROLLE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$16,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 16,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$15,084,703,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,084,703.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$15,084,703,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,084,703.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 164 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01384527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VELGE HENRI JEAN

P.P. 0000000EH970130

QUE POR ACTA NO. 168 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625156 DEL

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJECUTIVO SERÁ EL PRINCIPAL ENLACE ENTRE LA COMPAÑÍA Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE EJECUTIVO TAMBIÉN PODRÁ ASUMIR O REALIZAR DIRECTAMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES O ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS POR LA LEY AL REPRESENTANTE LEGAL Y LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) EL PRINCIPAL DEBER DEL PRESIDENTE EJECUTIVO ES GARANTIZAR QUE TODAS LAS TRANSACCIONES DE LA COMPAÑÍA SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. B) PROPONER PLANES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS A LA JUNTA DIRECTIVA, VELANDO POR QUE UNA VEZ APROBADOS, ESTOS PLANES SEAN APLICADOS Y EJECUTADOS POR LA COMPAÑÍA. C) ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA JUNTA DE DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. D) EVALUAR SISTEMÁTICAMENTE LOS POSIBLES RIESGOS DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA, Y COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA CUALQUIER POSIBLE EFECTO EN EL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. E) VELAR POR QUE LAS MARCAS Y LOS PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS PARA QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES. F) VELAR POR QUE LA EMPRESA CUENTE CON UN EQUIPO DE GESTIÓN APROPIADO TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES INCLUIDA LA ADECUADA Y EXITOSA PLANEACIÓN. G) PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD Y LOS PLANES DE INVERSIÓN DE MANERA QUE PUEDAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H) DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA, ASEGURANDO QUE ESTOS SEAN REPORTADOS CON FORME A LOS REQUISITOS DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. I) APROBAR LAS UTILIZACIONES DE LAS ACTUALES LÍNEAS DE CRÉDITO APROBADAS (INCLUIDOS LOS PRÉSTAMOS O ANTICIPOS), ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DE LAS FACILIDADES DE CRÉDITO EXISTENTES, SIEMPRE QUE QUEDEN DEBIDAMENTE REFLEJADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA TAL COMO FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. J) APROBAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE CONSULTARÍA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ANUALMENTE SEAN FIJADOS POR LAS POLÍTICAS DEL GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. K) APROBAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE QUEDEN DEBIDAMENTE REFLEJADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA TAL COMO FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. L) ORGANIZAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA Y DE SUS SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS; FACULTADES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL. - EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ AUTORIZADO A ADMINISTRAR Y DIRIGIR EL DÍA A DÍA DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO A SU MEJOR CRITERIO, SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LA LEY, A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ARTÍCULOS Y A LAS INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA EXPIDAN DE TIEMPO EN TIEMPO. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS POR LA LEY AL REPRESENTANTE LEGAL Y LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIRLAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA Y SUS ACCIONISTAS. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES FORMALES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA. D) LLEVAR LOS LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN UNA MANERA CLARA Y PRECISA, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA TAL EFECTO. E) TOMAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE



01



* 1 3 2 8 6 9 4 4 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

22 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:12:14

R039175593

PAGINA: 4 de 5

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

2831

* * * * *

ANTICIPAR LOS POSIBLES EFECTOS QUE LOS CAMBIOS LEGALES PUEDAN TENER EN EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA. I CONTRATAR O REMOVER DE SUS CARGOS A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, DETERMINANDO SUS FUNCIONES Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA, Y EN GENERAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA TODO LO ANTERIOR DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. G. CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO DE LAS IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. I) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL CAGO DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS, INSUMOS, ENVASES, PIEZAS DE REPUESTO O SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. I) EJECUTAR Y ENTREGAR O PONER A NOMBRE DE (A COMPAÑÍA DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, YA SEAN CIVILES PRINCIPALES O ACCESORIAS, COMERCIAL O ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA EMPRESA DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. J) EJECUTARLOS CONTRATOS DE VENTA EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. K) EJERCER LAS COMPETENCIAS FINANCIERAS EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS (EXPEDIR, ACEPTAR, ENDOSAR, FIRMAR CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, DESCUENTOS, GARANTÍA DE PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, APROBAR O NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, PROYECTO, PAGARES, GIROS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE U OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O MERCANTILES), SIEMPRE Y CUANDO LA TRANSACCIÓN SE LLEVA A CABO JUNTO CON UN EMPLEADO AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA. L) APROBAR LA UTILIZACIÓN QUE HAGA LA COMPAÑÍA DE LAS ACTUALES LÍNEAS DE CRÉDITO APROBADAS (INCLUIDOS LOS PRÉSTAMOS O ANTICIPOS), DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DEL GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. M) PARA ASEGURAR QUE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN SE EFECTUARON DE CONFORMIDAD CON EL OBJETIVO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. N) APROBAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ANUALMENTE SEAN FIJADOS POR LAS POLÍTICAS DEL GRUPO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. O) CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES O DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD DIARIA DE LA COMPAÑÍA. P) RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE TERCEROS, EN PRENDA, HIPOTECA, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE GARANTÍA, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DIARIA DE LA COMPAÑÍA. Q) DELEGAR TODAS O PARTE DE SUS FACULTADES QUE LEGALMENTE PUEDAN SER ASIGNADAS A OTRAS PERSONAS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. EXCEPCIONES A LA FIRMA CONJUNTA: COMO EXCEPCIÓN A LA REGLA GENERAL DE FIRMAS CONJUNTAS ESTABLECIDA EN LOS

ESTATUTOS Y EN EL ENCABEZAMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, LA SIGUIENTE LISTA DE ACTOS Y DOCUMENTOS NO REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ES DECIR, EN ESTOS CASOS LA SOCIEDAD SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE REPRESENTADA CON LA SOLA FIRMA DE UNO CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES: A) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DEL DÍA A DÍA DE LA COMPAÑÍA. B) SUSCRIBIR Y/O RENOVAR DOCUMENTOS BANCARIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DÍA A DÍA DE LA COMPAÑÍA TALES COMO DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE TITULARIDAD DE LA COMPAÑÍA, APROBAR SALDOS DE CUENTA Y ORDENAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, EXCEPTO AQUELLAS OPERACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE SOLICITEN CRÉDITOS A CARGO DE LA COMPAÑÍA. RESPECTO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE LITERAL, BASTARÁ LA FIRMA DE UNO SOLO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, SIEMPRE QUE ÉSTA SE SUSCRIBA CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DE AL MENOS UNO DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA QUE TENGAN REGISTRADA SU FIRMA ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES. C) RECIBIR LOS GIROS POSTALES, RECOGER CARTAS Y PAQUETES ASEGURADOS, LOS PAQUETES PROVENIENTES DE OFICINAS DE CORREO, COMPAÑÍAS DE NAVEGACIÓN, AÉREAS O MARÍTIMAS, ASÍ COMO CUALQUIER ENVÍO PROVENIENTE DE AGENTES DE TRANSPORTE PRIVADOS O PÚBLICOS. D) RECIBIR NOTIFICACIONES DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, FIRMAR DECLARACIONES DE INSPECCIÓN EMITIDAS POR LOS FUNCIONARIOS DE ADUANAS O POR AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES O LOCALES. E) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, FIRMAR COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN MATERIA LABORAR, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DE LA COMPAÑÍA, EXPEDIR CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL, DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES Y ASEGURADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ENTRE OTRAS. F. LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS EN LAS OFICINAS DE ADUANAS, FIRMAR FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN BANCARIA RELATIVA A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS. G. COBRAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTES PRIVADOS LAS SUMAS, BIENES, VALORES O DEPÓSITOS A QUE HAYA LUGAR A SEAN RESPECTO UN CAPITAL O DE NATURALEZA ACCESORIA, EMITIENDO EL CORRESPONDIENTE RECIBO. H) FIRMAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS, GUÍAS DE INGRESO, ASÍ COMO ESTRUCTURAR Y ORGANIZAR DOCUMENTOS DE TRANSACCIÓN CON AGENTES DE TRÁNSITO, O COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE EN GEN ERA!, FIRMAR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD Y CARTAS DE COMPROMISO DE EXENCIÓN DEL IVA, SOLICITUDES DE CERTIFICADOS. I) FIRMAR SOLICITUDES DE REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE. SUSCRIBIR Y/O RENOVAR LOS DOCUMENTOS, Y TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NIVEL Y ESPECIALIDAD K) FIRMAR LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD, LA AUTENTICACIÓN DE LOS LIBROS CONTABLES, DECLARACIONES TRIBUTARIAS, TALES COMO DECLARACIÓN DE RENTA, RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO AL PATRIMONIO ENTRE OTROS. L) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA TANTO EN LA PARTE ACTIVA COMO LA PASIVA FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN DE CUALQUIER TIPO O NIVEL.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01668519 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



01



* 1 3 2 8 6 9 4 *

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Versión Pública:

SEDE CENTRO

Folio No.

2837

22 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:12:14

R039175593

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GOMEZ TRIANA JESUS ANDRES

C.C. 000001032428327

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657465 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ANGARITA ARIAS ROSA PAOLA

C.C. 000001024479935

QUE POR ACTA NO. 164 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01384513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01307645 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BEKAERT IDEAL S L

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01307645 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE MARZO DE 2009.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

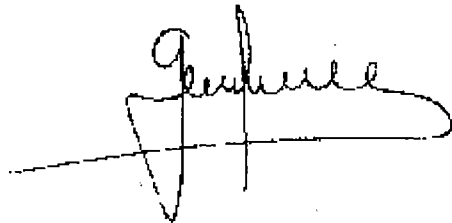
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

0006

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'García', with a long horizontal stroke extending to the left.

PUNTO 2

LOS FOLIOS 012 HASTA EL 726

CORRESPONDEN A:

**INFORMACION CONFIDENCIAL SOBRE IMPORTACIONES Y
COMPRAS LOCALES DE ALAMBRÓN DE ENERO DE 2010 A
JUNIO DE 2013**

00 0013

LIQUIDACIÓN DE IMPORTACIONES

IMPORTACIÓN No. _____

EXPORTADOR

FACTURA No. _____

CANTIDADES/KG.

PRODUCTO

ALAMBRON

0,00

POSICIÓN ARANCELARIA

INCOTERMS

CANTIDAD KILOS

0,00

OC

TASA CAMBIO

FECHA DE LLEGADA:

VALOR EN USD

LIQUIDACIÓN PESOS

1. EXTERNOS

Observaciones

Valor en Fábrica

Dólares por Kilo

Trayectos:

USD

Costos Empaques Especiales

USD

Flete Internacional

USD

Seguro de transporte de mercancías

Tasa seguro transporte
mercancías

Trayectos:

COP

2. NACIONALIZACIÓN

Arancel

COP

IVA

COP

Carga y Descarga de la Mercancía en Puerto

COP

Manejo

COP

Bodegajes

COP

Derecho de Puerto

COP

Vigilancia

COP

Otros Costos Portuarios

COP

Incluye: 4x1000, Comisión SIA,
Declaración del Valor,

TOTAL antes de Transporte Nacional

CIF

0,00

Nacionalización

0,00

Total Importación

-

3. TRANSPORTE NACIONAL

COP

0,00

Pesos

Costo Unitario Antes de Transporte Nacional

CIF

Nacionalización

Total Costo x Kilo

Pesos

Costo unitario Incluye transporte nacional

\$/Kg

Costo Kilo x Planta

Transporte Nacional por Kilo

TOTAL

0,00

4. COSTOS FINANCIEROS

COP

0014

00 0015

00 0016

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	_____

**LOS FOLIOS 2838 AL 3554
CORRESPONDEN A:**

**INFOMACIÓN CONFIDENCIAL SOBRE
IMPORTACIONES Y COMPRAS
LOCALES DE ALAMBRÓN DE ENERO
DE 2010 JUNIO DE 2013, DE LA
EMPRESA PROALCO.**

**PUNTO 3 NO APLICA
EN EL DESARROLLO DE LA
OPERACIÓN DE PROALCO
S.A.S. NO SE CONTEMPLA LA
VENTA DEL PRODUCTO
SOMETIDO A INVESTIGACIÓN**

PUNTO 4

LOS FOLIOS 728 HASTA EL 764

CORRESPONDEN A:

**INFORMACION ADICIONAL CONFIDENCIAL CONSIDERADA
RELEVANTE**

ABASTECIMIENTO CON MATERIAL IMPORTADO

1. Año: [] [] [] []

4. Número de formulario

El contrabando es contra todos

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3559

Lea cuidadosamente las instrucciones

Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)										6. DV.	11. Apellidos y nombres o razón social											
	13. Dirección										15. Teléfono										12. Cód. Dirección seccional	16. Cód. Dpto.	17. Cód. Ciudad/ Municipio
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT)										25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado										27. Tipo usuario	28. Cód. Usuario
	29. Número documento de identificación										30. Apellidos y nombres												
31. Clase importador	32. Tipo declaración		33. Cód.	34. No. Formulario anterior		35. Año		Mes	Día	36. Cód. Direcc. Seccional	37. Declaración de exportación No.		38. Año		Mes	Día	39. Cód. Dirección seccional						
40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías		41. Cód. Depósito		42. Manifiesto de carga No.		43. Fecha de llegada		44. Documento de transporte		45. Año		Mes	Día										
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior										47. Ciudad		48. Cód. País exportador											
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior										50. E-mail													
51. No. de factura		52. Año	Mes	Día	53. Cód. País procedencia	54. Cód. Modo transporte	55. Código de bandera	56. Cód. destino mercancía	57. Empresa transportadora				58. Tasa de cambio \$ cvs.										
59. Subpartida arancelaria	60. Código complementario		61. Código suplementario		62. Cód. Modalidad		63. No. Cuotas o meses		64. Valor cuota USD		65. Periodicidad del pago de la cuota		66. Cód. País origen		67. Cód. Acuerdo								
	68. Forma de pago de la importación		69. Tipo de importación		70. Cód. País compra		71. Peso bruto kgs. dcms.		72. Peso neto kgs. dcms.		73. Código embalaje		74. No. Bultos		75. Subpartidas								
76. Cód. Unidad física		77. Cantidad		78. Valor FOB USD		79. Valor fletes USD		80. Valor seguros USD		81. Valor otros gastos USD		82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD		83. Ajuste valor USD		84. Valor aduana USD							
85. Cód. Reg. o licencia		86. Número		87. Cód. oficina		88. Año		89. Programa No.		90. Cód. Interno del producto		91. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.											

127. Valor pagos anteriores		128. Recibo oficial de pago anterior No.		129. Fecha		AAA	MM	DD
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración				
133. Fecha		AAA	MM	DD				
134. Levante No.		135. Fecha		Firma funcionario responsable		136. Nombre		
137. C.C. No.								

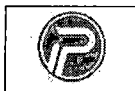
Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la declaración) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago total \$ 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$6.000 0021
------------------	---	---

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. _____

**LOS FOLIOS 3560 AL 3570
CORRESPONDEN A:**

**INFOMACIÓN CONFIDENCIAL SOBRE
ABASTECIMIENTO CON MATERIAL
IMPORTADO, DE LA EMPRESA
PROALCO.**

RECLAMACIONES



RECLAMOS A PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

CODIGO

FO-01-178

VERSION

1

Fecha:

Reclamo No.

Proceso:

Proceso que tramita el reclamo:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3573

DESCRIPCION DEL PROVEEDOR

Razón Social:

NIT:

Contacto:

Tel:

E-mail:

Fax:

Ciudad:

Dirección:

PRODUCTO NO CONFORME

Tipo:

Código:

Cantidad Reclamada:

Detectada por:

Aprobada por:

N° Factura:

RECLAMO

1. Descripción del reclamo y/o causal de devolución

2. Respuesta del proveedor:

Nombre:

N° Nota crédito:

Reposición:

Fecha de respuesta:

Valor:

3. Cierre Reclamación:

Observaciones:

Reviso Jefe C.C.:

Fecha:

0024

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	

**LOS FOLIOS 3574 AL 3590
CORRESPONDEN A:**

**INFOMACIÓN CONFIDENCIAL SOBRE
RECLAMACIONES, DE LA EMPRESA
PROALCO.**

INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Publica: _____

Folio No. _____

35923



PROALCO

BEKAERT

better together

0026

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 3593

000001

Doctora
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad



MINCIT

1-2013-021357 ANE:86 FOL:2
2013-09-18 03:18:57 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA
LES

Referencia. Investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia a las importaciones de alambrón de acero, clasificado por las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10, de conformidad con lo previsto en el Decreto 152 de 1998.

Respetada Doctora Eloísa,

MARCELA BUILES PARAMO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 51.779.571 de Bogotá, D.C., abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 74.441 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada especial de **Ternium México, S.A. de C.V.**, tal como consta en el poder que reposa en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 152 de 1998, me permito comparecer ante su Despacho, para aportar el cuestionario de productores extranjeros debidamente diligenciado con sus respectivos anexos.

Así mismo y en concordancia con el artículo 5 del Decreto 152 de 1998, el cuestionario de productores extranjeros diligenciado por la empresa que represento y sus respectivos anexos se presentan en una versión pública y una versión confidencial.

Los datos reservados se refieren a la participación en el capital social de mi representada, sus solicitudes de venta de alambrón para el mercado doméstico de México y de Colombia, las ventas de alambrón de exportación a Colombia, así como información financiera y económica de la empresa. Esta información se considera sensible y su divulgación podría afectar el normal desarrollo del negocio del peticionario.

Doña
19-9-2013
15:23 am

El siguiente cuadro presenta una relación de la información que se considera confidencial y que sólo podrá ser consultada por la autoridad:

Puntos del Formulario y Anexos	Descripción	Justificación
Punto 9 de la Información de la Empresa	Información sobre los accionistas de Ternium México	Información privada y sensible del peticionario
Anexo 2	Capacidad instalada, inventarios y producción de Alambrón	Información financiera y contable del peticionario
Anexo 3	Solicitudes de venta de Alambrón pendientes para mercado interno y exportación	Información financiera y contable del peticionario
Anexo 4	Ventas de Alambrón Exportación a Colombia	Información financiera y contable del peticionario
Anexo 6	Rotación de Inventarios	Información financiera y contable del peticionario

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 18 # 86 A - 14, Bogotá D.C, Colombia.
Teléfono: 6386247. Email: marcela@consultorescontemporaneos.com.

Atentamente,



Marcela Builes Páramo
C.C. No. 51.779.571 de Bogotá, D.C.
Ternium México, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3594

000045

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3595

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA

INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA

QUE PRESENTA:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3596

TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES EXTRANJEROS DE PRODUCTOS SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA GENERAL CON BASE EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIA DE LA OMCE

PRODUCTO: ALAMBRONES DE ACERO CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 Y 7227.90.00.10

EXPEDIENTE No. SA - 01 51

Septiembre de 2013.

VERSIÓN PÚBLICA**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA****1. Razón Social**

Ternium México, S.A. de C.V.

2. Tipo de sociedad

Sociedad Mercantil

3. Actividad económica principal. Industria, comercio, servicios, minería agropecuaria, otros. En caso de tratarse de empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos
Industria.**4. Objeto social**

Fabricar y comercializar diversos productos siderúrgicos, incluidos aceros planos, aceros largos, y productos tubulares, para ser uno de los líderes en el mercado latinoamericano con procesos integrados para la fabricación de acero y derivados.

5. Representante Legal o apoderado. Nombre, dirección, teléfono, fax.

Nombre: **Marcela Builes Páramo**

Dirección: Carrera 18 # 86 A – 14, Bogotá, D.C. – Colombia

Teléfono: (57-1) 6386247

6. Indicar la condición de la empresa. Matriz, filial o subsidiaria, identificando cuando exista tal relación, la sociedad matriz y sus subordinados, al igual que su domicilio, representante legal, dirección, teléfono y fax.

Ternium México, S.A. de C.V. es subsidiaria de Ternium, S.A.

Representante Legal

Dr. Oscar Montero Martinez

Dr. Juan Luis Llames

Ave. Universidad 992 Norte

Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, N.L. México.

C.P. 66450

Tel.: +52 81 8329 8370

Fax: +52 81 8329 8679

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3597

VERSIÓN PÚBLICA

7. En caso de representar los intereses comerciales de otra firma, indicar: Naturaleza de la relación, comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

No aplica.

8. Representante comercial en Colombia. Razón social, dirección, teléfono, fax. Especificar: Naturaleza de la relación, comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

Ternium Internacional de Colombia S.A.S.

Domicilio: Carrera 11A N°97A-19 Oficina 504. Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 1 6362920

Fax: +57 1 6362920

Naturaleza de la relación: Agente Comercial

Comisiones pactadas: 2,5% del valor FOB de las ventas de exportación a Colombia (excepto a Ferrasa y sus subsidiarias) de las subsidiarias de Ternium S.A.

Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos: Contrato de agencia comercial no exclusiva.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3598

Ferrasa S.A.S.

Domicilio: Carrera 42 N°26-18 . Itagüí, Antioquia, Colombia

Teléfono: +57 4 4447799

Fax: +57 4 4447799

Naturaleza de la relación: Subsidiaria de Ternium S.A.

Comisiones pactadas: Ninguna.

Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos: La relación comercial con las demás subsidiarias de Ternium S.A. es en condiciones de mercado.

9. Distribución de capital social. Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

Ternium México es propiedad de () en un (%), y por () en un (%).

10. Indicar si la empresa tiene participación en otra dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especificar en cuales y en qué participa.

Ternium México no tiene participación en otra dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado.

ASPECTOS PRODUCTIVOS

VERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3599

Producto

1. **Describa las características técnicas del producto descrito fabricado por su empresa y que es objeto de la presente investigación, tanto para el mercado doméstico como para el de exportación hacia Colombia y de exportación a otros países.**

El Alambrón es un producto de sección transversal circular y superficie lisa, obtenido por laminación en caliente de palanquillas, fabricadas por Ternium México, S.A. de C.V. en sus propias instalaciones.

Se destina a la transformación por trefilado o forja en frío para la fabricación de una gran variedad de productos.

Tanto el alambrón de acero al carbono, como el alambrón de acero aleado, pueden ser bajo carbono (BC) o de alto carbono (AC).

Se destaca que el alambrón de BC y el alambrón de AC tienen usos y funciones diferentes.

2. **Anexe los catálogos técnicos de cada uno de los productos descritos, en donde se puedan observar las variables solicitadas en el numeral anterior.**

Se documenta en el **ANEXO 1**, los catálogos técnicos de Alambrón.

3. **Describa los procesos productivos.**

El proceso de producción cubre básicamente tres etapas:

- a) Reducción Directa (Materias Primas);
- b) Acería; y
- c) Laminación en caliente.

Para la fabricación del acero se usa un 70 - 95% de fierro esponja (DRI) en la carga metálica. La ruta que se sigue es: Horno Eléctrico de arco (EBT) - Refinación secundaria del acero en horno olla (LF) y en caso necesario proceso de desgasificado al vacío (VOD). El acero es colado vía colada continua en billet de (140 x 140 mm x 12.7 m) y puede ser calmado al aluminio o silicio

4. **Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia y hacia otros países.**

La norma técnica que cumplen los productos objeto de investigación, exportados a Colombia y a otros países, son las Normas: SAE J 403, SAE J404, ASTM A 510, ASTM A615, ASTM A706, NMX B506, y NTC 2289.

VERSIÓN PÚBLICA

000050

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3600

Producción

Indique detalladamente el volumen de la producción del producto objeto de la presente investigación, destinada al mercado doméstico y para cada uno de los países de exportación, durante el periodo correspondiente, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para el diligenciamiento del presente cuestionario.

1. Capacidad instalada

Se documenta en el ANEXO 2, la capacidad instalada de Alambrón de Ternium México.

2. Indique la capacidad instalada anual y semestral para la línea de producción del producto objeto de investigación, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento.

Se documenta en el ANEXO 2, la capacidad instalada de Alambrón de Ternium México.

3. Indique la capacidad instalada utilizada para el producto investigado (unidades por año), del período de la investigación, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento.

Se documenta en el ANEXO 2, la capacidad instalada de Alambrón de Ternium México.

4. Inventarios iniciales y finales del producto objeto de investigación, del período correspondiente, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento.

Se documenta en el ANEXO 2, los inventarios iniciales y finales de Alambrón de Ternium México.

5. Volumen total de inventarios (número de unidades)

Se documenta en el ANEXO 2, los inventarios iniciales y finales de Alambrón de Ternium México.

6. Especificar la unidad comercial

La unidad comercial es toneladas métricas, por lo que toda la información del ANEXO 2 se presenta en esa unidad de medida.

VERSIÓN PÚBLICA

7. Política de inventarios

La política de inventarios es la de mantener en almacén alrededor de un equivalente de () días de inventario.

8. Rotación de inventarios

Se documenta en el **ANEXO 6**, la rotación de inventarios de Alambrón de Ternium México.

Demanda o solicitud del producto

- Relacionar las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia, indicar:

1. Fecha prevista de embarque
2. nombre del cliente
3. Cantidad a despachar y valor
4. porcentaje del descuento
5. valor absoluto del descuento
6. Valor neto de la transacción
7. Plazo de pagos en días
8. Términos de despacho (CIF, FOB, FAS)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3601

Nota: Cuando la transacción no se haya efectuado sobre la FOB, suministre detalles acerca de los ajustes necesarios para llegar a dicha base.

Se documenta en el **ANEXO 3**, las respuestas a las preguntas 1 a 8 detallando las solicitudes de venta de Alambrón pendientes de embarque hacia Colombia.

- Relacionar las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia otros países diferentes de Colombia, indicar:

1. Cantidad a despachar
2. Descuentos
3. Valor del descuento
4. Valor neto
5. Plazo de pagos en días
6. Términos de despacho (CIF, FOB, FAS)
7. Fecha prevista de embarque
8. nombre del cliente

VERSIÓN PÚBLICA

Se documenta en el **ANEXO 3**, las respuestas a las preguntas 1 a 8 detallando las solicitudes de venta de Alambrón pendientes de embarque hacia otros países diferentes de Colombia.

Cabe hacer notar que los embarques de exportación hacia otros países, no representan riesgo alguno para Colombia, aún en el caso de que hubiera una desviación de la exportación hacia el mercado colombiano, toda vez que estos embarques están constituidos, de igual forma por productos de alambraón alto carbono, un producto que no es fabricado por la industria productora de Colombia.

- **Relacionar las solicitudes de venta pendientes de despacho para los mercados internos y del exterior**

1. Cantidad a despachar y valor
2. Porcentaje del descuento
3. Valor absoluto del descuento
4. Valor neto de la transacción
5. Plazo de pagos en días
6. Términos de despacho (CIF, FOB, FAS)
7. Fecha prevista de embarque
8. nombre del cliente

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3602

Se documenta en el **ANEXO 3**, las respuestas a las preguntas 1 a 8 detallando las solicitudes de venta de Alambrón pendientes en el mercado interno.

PRECIO DE EXPORTACIÓN HACIA COLOMBIA

Para efectos de la investigación se requiere conocer el precio de exportación hacia Colombia del producto referido en este cuestionario, para cada una de las transacciones del período de análisis (numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento). La información correspondiente a este numeral deberá suministrarse también en medio magnético.

- **Determinación del precio de exportación**
- **Volumen facturado de exportación**
- **Valor facturado de exportación**
- **Precio promedio de la transacción**

Se documenta en el **ANEXO 4**, las ventas de Alambrón que se exportaron a Colombia donde se detalla el precio de exportación, el volumen y valor facturado y el precio promedio de transacción.

VERSIÓN PÚBLICA

- **Moneda(s) de transacción y tipo(s) de cambio frente al dólar de los Estados Unidos de América (especificar fecha exacta de la cotización)**

La moneda de transacción fue el dólar americano. Se documenta en el **ANEXO 5**, los tipos de cambio de referencia a partir de enero 2010 a junio 2013.

- **Condiciones de venta**

Se documenta en el **ANEXO 3**, las condiciones de venta de transacciones de Alambrón dirigidos hacia Colombia.

- **Condiciones de pago**

Se documenta en el **ANEXO 3**, las condiciones de pago de transacciones de Alambrón dirigidos hacia Colombia.

- **Volumen y valor de las devoluciones de las ventas**

No aplica.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3603

- **Anexar listas de clientes diferenciando entre relacionados y no relacionados**

Se documenta en el **ANEXO 4**, los clientes relacionados y no relacionados a los que se les vendió Alambrón en Colombia.

- **Anexar listas de precios del producto idéntico o similar, y tablas de descuentos y rebajas establecidas en el período de investigación.**

No aplica.

Es importante enfatizar que los volúmenes de exportación de Ternium México hacia el mercado colombiano durante el período de 42 meses comprendido entre Enero 2010 y Junio 2013, estuvieron comprendidos en un [] de alambrón de alto carbono, el cual no puede ser fabricado por la industria productora colombiana. En esta medida, el alambrón importado por Colombia proveniente de Ternium México no pudo haber desplazado a la producción nacional de este país. (Véase **ANEXO 4**).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Favor suministre cualquier otra información, no relacionada en el presente cuestionario, que considere relevante para los efectos de la investigación y presente toda la documentación pertinente.

**EL FOLIO 3604
CORRESPONDE A:**

**LA PÁGINA No. 9 DE LA VERSIÓN
CONFIDENCIAL DEL
CUESTIONARIO DE
PRODUCTORES EXTRANJEROS,
DILIGENCIADO POR TERNIUM
MÉXICO**

000054

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3605

ANEXO 1-A

Catálogos técnicos de Alambrón

000055

Creado por

Ing. Jesús Retana A.
Ingeniería de Producto Ternium
Hylsa

Autorizado por

Ing. Eduardo Carrillo
Coordinador Largos
Ternium Hylsa

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3606



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO Alambrón - Aspectos Generales

Rev.	00
Fecha	28/02/2006
Total de Páginas	04

Contenido

1. Formas de entrega
2. Condiciones particulares

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3607

Rev. 00
Fecha 28/02/2006

1. Formas de entrega

El Alambrón (Wire Rod) es un producto de sección transversal circular y superficie lisa, obtenido por laminación en caliente de palanquillas, fabricadas por Hylsa en sus propias instalaciones. Se destina a la transformación por trefilado o forja en frío para la fabricación de una gran variedad de productos.

a) Diámetros Internos

Diámetros Internos

Acabado del Producto		Laminado en Caliente
Producto	Unidad	
Bobinas de Alambrón	mm	850

b) Anchos y Largos

Dimensiones

Producto (Bobinas de alambrón)		Acabado
Atributo	Unidad	Laminado en Caliente
Largo	mm	1450
Ancho	mm	1250

c) Pesos

Pesos

Acabado		Laminado en Caliente
Producto	Unidad	
Bobinas de Alambrón	Tn	1.9

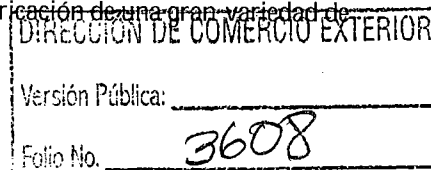
d) Embalajes

Para mayor ilustración, ver el Manual de Especificación de Embalajes de Hylsa.

Bobinas de Alambrón (Laminado en Caliente)

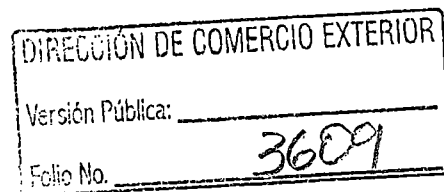
Denominación	Eje	Descripción
Interno	Horizontal	Cuatro flejes (Radiales equidistantes) y Etiqueta de Identificación.
Exportación	Horizontal	Cuatro flejes (Radiales equidistantes), Dos Etiquetas de Identificación y Bolsa protectora (A solicitud del cliente).

Nota: Por proceso se considera el 10% de rollos con peso de 1.000 a 1.849 kg.



Rev. 00

Fecha 28/02/2006



2. Condiciones particulares

a) Lote mínimo

Lote mínimo en el Molino, esta Bajo Consulta (Ya que esta en función de la Norma y Dimensiones).

b) Practicas de fabricación

Para la fabricación del acero se usa un 70 - 95% de fierro esponja (DRI) en la carga metálica. La ruta que se sigue es: Horno Eléctrico de arco (EBT) - Refinación secundaria del acero en horno olla (LF) y en caso necesario proceso de desgasificado al vacío (VOD). El acero es colado vía colada continua en billet de (140 x 140 mm x 12.7 m) y puede ser calmado al aluminio o silicio.

c) Etiqueta de Identificación

Cada bobina consiste de una longitud continua e identificada con una etiqueta conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del proveedor (HYLSA)
- Diámetro (mm)
- Numero de colada
- Grado de acero
- Fecha de laminación
- No. Atado
- Orden de compra (*)
- Peso del rollo

(*) El no. de orden de compra será enviado por correo electronico al cliente.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3610

Creado por

Ing. Jesús Retana A.
Ingeniería de Producto
Ternium Largos

Autorizado por

Ing. Daniel Narvaez
Coordinador Producto
Ternium Largos

Autorizado Por:

Ing. Mariano Rayón G.
Jefe Producto y Asistencia
Técnica
Ternium Largos.



ETP MEX LO3 SAE J 403
**Especificación Técnica de
Producto**

Rev.	03
Fecha	04/02/2010
Total de Páginas	06

Contenido

1. Uso de los productos largos
2. Composición química - SAE J403/2001
3. Propiedades mecánicas
4. Rango dimensional
5. Tolerancias dimensionales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3611

1. Uso de los productos largos

El Alambón fabricado de aceros al carbono, se produce en varias calidades, cada una requiere una combinación específica de prácticas de refinación del acero, laminación de palanquillas, acondicionado de las mismas, tratamiento en horno, enfriamiento e inspección para cumplir con los requerimientos de los usuarios. Ternium suministra Alambón en tres calidades básicas: Industrial, Forja y Automotriz, para distintas aplicaciones finales.

En la tabla siguiente se dan algunos de los usos más frecuentes para estas calidades:

Calidad	Composición Química	Usos
Industrial	Bajo Carbono para trefilado y forja en frío	Alambre Galvanizado Alambre Recocido Alambre de Púas Malla Electrosoldada Malla para Gallinero Clavos Tornillos Tuercas
	Bajo Carbono	Soldadura manual Soldadura automática
	Medio Carbono para forja en frío	Tornillos industriales Tuercas Industriales
	Alto Carbono para trefilado en frío	Resorte colchonero Cable negro Cable Galvanizado Alambre y toron Preesfuerzo Tire Cord Bead Wire
Forja	Bajo Carbono para forja en frío y caliente	Tornillos grado 5 y 8 Tuercas grado 5 y 8
	Alto Carbono para forja en frío y caliente	Amortiguador automotriz
Automotriz	Bajo Carbono	Pernos, Bujes Semiejes, Flechas
	Alto Carbono	Resorte suspensión Barra estabilizadora

2. Composición Química - SAE J403/2001

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 3613

2.1 Bajo carbono

Composición Química			Calidad						
Elemento	Unidad		1006	1008	1010	1013	1015	1018	1022
Carbono	%	min			0.08	0.11	0.13	0.15	0.18
		máx	0.08	0.10	0.13	0.16	0.18	0.20	0.23
Manganeso	%	min	0.25	0.25	0.30	0.50	0.30	0.60	0.70
		máx	0.40	0.50	0.60	0.80	0.60	0.90	1.00
Fósforo	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040
Azufre	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050
Silicio	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	-	-	-	-	-	-	-

2.2 Medio carbono

Composición Química			Calidad						
Elemento	Unidad		1030	1033	1035	1038	1040	1045	1049
Carbono	%	min	0.28	0.32	0.32	0.35	0.37	0.43	0.48
		máx	0.34	0.38	0.38	0.42	0.44	0.50	0.53
Manganeso	%	min	0.60	0.50	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60
		máx	0.90	0.80	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
Fósforo	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040
Azufre	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050
Silicio	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	-	-	-	-	-	-	-

2.3 Alto carbono

Composición Química			Calidad						
Elemento	Unidad		1050	1055	1060	1065	1070	1074	1080
Carbono	%	min	0.48	0.50	0.55	0.60	0.65	0.70	0.75
		máx	0.55	0.60	0.65	0.70	0.75	0.80	0.88
Manganeso	%	min	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.50	0.60
		máx	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.80	0.90
Fósforo	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040
Azufre	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050
Silicio	%	min	-	-	-	-	-	-	-
		máx	-	-	-	-	-	-	-

3. Propiedades Mecánicas

3.1 Bajo Carbono.

Calidades y especificaciones en la tabla adjunta. Las probetas son laminadas en caliente.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3614

Propiedades Mecánicas (referenciales)								
Propiedad	Unidad		calidad					
			1006	1008	1010	1013	1015	1018
Tensión de rotura	Kg./mm ²	Min	34	36	36	44	40	46
		Máx	40	44	46	49	50	58
	Mpa	Min	333	352	352	431	392	450
		Máx	392	431	451	480	490	568
Reducción de área	%	Min	55	50	50	50	50	55
		Máx	-	-	-	-	-	-

3.2 Medio Carbono

Calidades y especificaciones en la tabla adjunta. Las probetas son laminadas en caliente

Propiedades Mecánicas (referenciales)								
Propiedad	Unidad		calidad					
			1030	1033	1035	1038	1040	1045
Tensión de rotura	Kg./mm ²	Min	55	50	54	62	66	68
		Máx	65	71	75	78	80	86
	Mpa	Min	539	490	529	608	646	666
		Máx	637	695	735	764	784	842
Reducción de área	%	Min	30	30	30	30	30	40
		Máx	-	-	-	-	-	-

3.3 Alto Carbono

Calidades y especificaciones en la tabla adjunta. Las probetas son laminadas en caliente

Propiedades Mecánicas (referenciales)								
Propiedad	Unidad		calidad					
			1050	1055	1060	1065	1070	1074
Tensión de rotura	Kg./mm ²	Min	85	83	80	94	95	100
		Máx	95	97	104	108	115	120
	Mpa	Min	833	813	784	922	931	980
		Máx	931	951	1020	105	1128	1176
Reducción de área	%	Min	45	45	30	30	30	30
		Máx	-	-	-	-	-	-

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3615

4. Rango Dimensional (calibre)

5.5; 6.35; 7.0; 7.5; 8.0; 8.7; 9.0; 9.5; 10.0; 11.0; 12.0; 13.0; 13.49; 13.89; 14.28; 14.70; 15.88; 16.0; 16.27; 16.50; 16.67; 17.55; 17.80; 18.0; 18.5; 18.80; 19.0; 19.50; 19.80; 19.84; 20.0; 20.5; 21.0; 21.10; 21.50; 22.20; 23.00; 23.50; 25.00; 25.4; 26.0; 26.19 (en mm), preguntar con el personal de asistencia técnica y producto largos si existe la combinación de grado/calibre que se busca.

5. Tolerancias Dimensionales

5.1 Diámetros:

En la tabla Rango dimensional se especifica los rangos de espesor que se fabrican. La tolerancia puede ser Tolerancia Comercial (ASTM A568, A635) o Tolerancia Limitada (Mitad de la Tolerancia Comercial).

Tolerancias de Diámetro máximas*

Todos los Grados		
Propiedad	Unidad	Rango
Diámetro	mm	± 0.40
	in	± 0.016
Ovalidad	mm	0.60 max
	in	0.024 max

* preguntar con asistencia técnica y producto largos dependiendo de la combinación grado/calibre cuales son los valores establecidos.

Nota. Cualquier producto y/o aspecto técnico no considerados en este catalogo por favor dirigirse al departamento de Asistencia Técnica y Producto Largos.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3616

ANEXO 2

Capacidad instalada, inventarios y producción de Alambrón

Información Confidencial

Alambrón

7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90, Y 7227.90.00.10

	2010			2011			2012			2013
	1S	2S	Total	1S	2S	Total	1S	2S	Total	1S
Capacidad										
Producción										
Inventario Inicial										
Inventario Final										
Utilización de Capacidad										

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Publica: _____

Folio No. 3617

nnn066

000067

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3618

ANEXO 3

**Solicitudes de venta de Alambrón pendientes para mercado interno
y exportación**

Información Confidencial

Solicitudes de Venta de Alambros

	26 de Septiembre de 2013	26 de Octubre de 2013	26 de Noviembre de 2013	26 de Diciembre de 2013
KTON				
COLOMBIA BC				
COLOMBIA AC				
CENTROAMERICA AC				
USA AC				
USD/TON				
COLOMBIA				
CENTROAMERICA				
USA**				
MONTO (USD)				
COLOMBIA				
CENTROAMERICA				
USA**				

COLOMBIA:

OTROS DESTINOS:

COND. VTA Y PAGO:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Publica:	
Folio No.	3619

3619

000069

Solicitudes de Venta de Alambres
Miles de Toneladas por mes

	13-Sep	13-Oct	13-Nov	dic-13
Mercado interno				

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	362.0

000070

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3621

ANEXO 4

Ventas de Alambrón, Exportación a Colombia

Información Confidencial

Ventas de alambρόn exportaci3n a Colombia
Fracciones Arancelarias 7213 (y subpartidas), y 7227.90.00.10
2010 a 2013 1er Sem

Por Semestre

Tipo Acero	Año	Sem	Toneladas	VentasNetasDLL	Dlls/Ton
AC	2010	1			
		2			
	2011	1			
		2			
	2012	1			
		2			
	2013	1			
AC Total					
BC	2010	1			
		2			
	2011	1			
		2			
	2012	1			
		2			
	2013	1			
BC Total					
Grand Total					

Por Cliente

Tipo Acero	Cliente Directo	Tipo Cliente	Cliente Final	Toneladas
AC		Relacionada		
		No Relacionada		
AC Total				
BC		Relacionada		
		No Relacionada		
BC Total				
Grand Total				

DIRECCI3N DE COMERCIO EXTERIOR

Versi3n Publica: _____

Folio No. **3622,**

000071

200070

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3623

ANEXO 5

Tipo de Cambio 2006 - 2013

Información Pública

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A.,
pagaderas en la República Mexicana**

Información diaria				Información diaria			
Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/01/2010	N/E	N/E	13.0437	01/03/2010	12.7454	12.7769	12.8503
02/01/2010	N/E	N/E	13.0437	02/03/2010	12.7259	12.7454	12.7769
03/01/2010	N/E	N/E	13.0437	03/03/2010	12.69	12.7259	12.7454
04/01/2010	12.9226	13.0659	13.0437	04/03/2010	12.7182	12.6900	12.7259
05/01/2010	12.8241	12.9226	13.0659	05/03/2010	12.6557	12.7182	12.6900
06/01/2010	12.7489	12.8241	12.9226	06/03/2010	N/E	N/E	12.7182
07/01/2010	12.7646	12.7489	12.8241	07/03/2010	N/E	N/E	12.7182
08/01/2010	12.7243	12.7646	12.7489	08/03/2010	12.6618	12.6557	12.7182
09/01/2010	N/E	N/E	12.7646	09/03/2010	12.6574	12.6618	12.6557
10/01/2010	N/E	N/E	12.7646	10/03/2010	12.6028	12.6574	12.6618
11/01/2010	12.6692	12.7243	12.7646	11/03/2010	12.6192	12.6028	12.6574
12/01/2010	12.7291	12.6692	12.7243	12/03/2010	12.5527	12.6192	12.6028
13/01/2010	12.7698	12.7291	12.6692	13/03/2010	N/E	N/E	12.6192
14/01/2010	12.7364	12.7698	12.7291	14/03/2010	N/E	N/E	12.6192
15/01/2010	12.6884	12.7364	12.7698	15/03/2010	N/E	N/E	12.6192
16/01/2010	N/E	N/E	12.7364	16/03/2010	12.5254	12.5527	12.6192
17/01/2010	N/E	N/E	12.7364	17/03/2010	12.4892	12.5254	12.5527
18/01/2010	12.6664	12.6884	12.7364	18/03/2010	12.4729	12.4892	12.5254
19/01/2010	12.6478	12.6664	12.6884	19/03/2010	12.5796	12.4729	12.4892
20/01/2010	12.7388	12.6478	12.6664	20/03/2010	N/E	N/E	12.4729
21/01/2010	12.7720	12.7388	12.6478	21/03/2010	N/E	N/E	12.4729
22/01/2010	12.9412	12.7720	12.7388	22/03/2010	12.6052	12.5796	12.4729
23/01/2010	N/E	N/E	12.7720	23/03/2010	12.5284	12.6052	12.5796
24/01/2010	N/E	N/E	12.7720	24/03/2010	12.5381	12.5284	12.6052
25/01/2010	12.9018	12.9412	12.7720	25/03/2010	12.5009	12.5381	12.5284
26/01/2010	12.8549	12.9018	12.9412	26/03/2010	12.5426	12.5009	12.5381
27/01/2010	12.9295	12.8549	12.9018	27/03/2010	N/E	N/E	12.5009
28/01/2010	12.9975	12.9295	12.8549	28/03/2010	N/E	N/E	12.5009
29/01/2010	13.0098	12.9975	12.9295	29/03/2010	12.4640	12.5426	12.5009
30/01/2010	N/E	N/E	12.9975	30/03/2010	12.4145	12.464	12.5426
31/01/2010	N/E	N/E	12.9975	31/03/2010	12.3306	12.4145	12.4640
01/02/2010	N/E	N/E	12.9975	01/04/2010	N/E	N/E	12.4145
02/02/2010	12.8699	13.0098	12.9975	02/04/2010	N/E	N/E	12.4145
03/02/2010	12.9395	12.8699	13.0098	03/04/2010	N/E	N/E	12.4145
04/02/2010	13.0687	12.9395	12.8699	04/04/2010	N/E	N/E	12.4145
05/02/2010	13.1753	13.0687	12.9395	05/04/2010	12.2658	12.3306	12.4145
06/02/2010	N/E	N/E	13.0687	06/04/2010	12.2454	12.2658	12.3306
07/02/2010	N/E	N/E	13.0687	07/04/2010	12.2218	12.2454	12.2658
08/02/2010	13.1640	13.1753	13.0687	08/04/2010	12.2488	12.2218	12.2454
09/02/2010	13.0836	13.1640	13.1753	09/04/2010	12.1997	12.2488	12.2218
10/02/2010	13.0601	13.0836	13.1640	10/04/2010	N/E	N/E	12.2488
11/02/2010	13.0609	13.0601	13.0836	11/04/2010	N/E	N/E	12.2488
12/02/2010	12.9764	13.0609	13.0601	12/04/2010	12.1808	12.1997	12.2488
13/02/2010	N/E	N/E	13.0609	13/04/2010	12.2122	12.1808	12.1997
14/02/2010	N/E	N/E	13.0609	14/04/2010	12.1827	12.2122	12.1808
15/02/2010	12.9420	12.9764	13.0609	15/04/2010	12.1934	12.1827	12.2122
16/02/2010	12.8683	12.9420	12.9764	16/04/2010	12.2356	12.1934	12.1827
17/02/2010	12.8781	12.8683	12.9420	17/04/2010	N/E	N/E	12.1934
18/02/2010	12.8442	12.8781	12.8683	18/04/2010	N/E	N/E	12.1934
19/02/2010	12.8337	12.8442	12.8781	19/04/2010	12.3064	12.2356	12.1934
20/02/2010	N/E	N/E	12.8442	20/04/2010	12.2188	12.3064	12.2356
21/02/2010	N/E	N/E	12.8442	21/04/2010	12.1896	12.2188	12.3064
22/02/2010	12.8017	12.8337	12.8442	22/04/2010	12.2405	12.1896	12.2188
23/02/2010	12.8584	12.8017	12.8337	23/04/2010	12.1973	12.2405	12.1896
24/02/2010	12.8539	12.8584	12.8017	24/04/2010	N/E	N/E	12.2405
25/02/2010	12.8503	12.8539	12.8584	25/04/2010	N/E	N/E	12.2405
26/02/2010	12.7769	12.8503	12.8539	26/04/2010	12.1575	12.1973	12.2405
27/02/2010	N/E	N/E	12.8503	27/04/2010	12.2278	12.1575	12.1973
28/02/2010	N/E	N/E	12.8503	28/04/2010	12.3698	12.2278	12.1575
				29/04/2010	12.2465	12.3698	12.2278
				30/04/2010	12.2626	12.2465	12.3698

Versión Pública:

Folio No.

3625

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/05/2010	N/E	N/E	12.2465	01/07/2010	13.0325	12.8441	12.8394
02/05/2010	N/E	N/E	12.2465	02/07/2010	13.059	13.0325	12.8441
03/05/2010	12.2605	12.2626	12.2465	03/07/2010	N/E	N/E	13.0325
04/05/2010	12.4288	12.2605	12.2626	04/07/2010	N/E	N/E	13.0325
05/05/2010	12.6635	12.4288	12.2605	05/07/2010	13.0953	13.0590	13.0325
06/05/2010	12.7884	12.6635	12.4288	06/07/2010	12.9308	13.0953	13.0590
07/05/2010	12.9179	12.7884	12.6635	07/07/2010	12.8975	12.9308	13.0953
08/05/2010	N/E	N/E	12.7884	08/07/2010	12.8232	12.8975	12.9308
09/05/2010	N/E	N/E	12.7884	09/07/2010	12.7859	12.8232	12.8975
10/05/2010	12.5297	12.9179	12.7884	10/07/2010	N/E	N/E	12.8232
11/05/2010	12.5025	12.5297	12.9179	11/07/2010	N/E	N/E	12.8232
12/05/2010	12.4351	12.5025	12.5297	12/07/2010	12.8233	12.7859	12.8232
13/05/2010	12.3501	12.4351	12.5025	13/07/2010	12.7140	12.8233	12.7859
14/05/2010	12.5684	12.3501	12.4351	14/07/2010	12.7176	12.7140	12.8233
15/05/2010	N/E	N/E	12.3501	15/07/2010	12.7795	12.7176	12.7140
16/05/2010	N/E	N/E	12.3501	16/07/2010	12.9013	12.7795	12.7176
17/05/2010	12.6926	12.5684	12.3501	17/07/2010	N/E	N/E	12.7795
18/05/2010	12.5787	12.6926	12.5684	18/07/2010	N/E	N/E	12.7795
19/05/2010	12.9138	12.5787	12.6926	19/07/2010	12.9162	12.9013	12.7795
20/05/2010	13.1412	12.9138	12.5787	20/07/2010	12.8549	12.9162	12.9013
21/05/2010	13.0338	13.1412	12.9138	21/07/2010	12.7798	12.8549	12.9162
22/05/2010	N/E	N/E	13.1412	22/07/2010	12.756	12.7798	12.8549
23/05/2010	N/E	N/E	13.1412	23/07/2010	12.7749	12.756	12.7798
24/05/2010	12.9588	13.0338	13.1412	24/07/2010	N/E	N/E	12.7560
25/05/2010	13.1819	12.9588	13.0338	25/07/2010	N/E	N/E	12.7560
26/05/2010	12.9955	13.1819	12.9588	26/07/2010	12.6975	12.7749	12.7560
27/05/2010	12.8846	12.9955	13.1819	27/07/2010	12.6469	12.6975	12.7749
28/05/2010	12.8589	12.8846	12.9955	28/07/2010	12.6798	12.6469	12.6975
29/05/2010	N/E	N/E	12.8846	29/07/2010	12.7038	12.6798	12.6469
30/05/2010	N/E	N/E	12.8846	30/07/2010	12.6455	12.7038	12.6798
31/05/2010	12.9146	12.8589	12.8846	31/07/2010	N/E	N/E	12.7038
01/06/2010	12.9012	12.9146	12.8589	01/08/2010	N/E	N/E	12.7038
02/06/2010	12.8625	12.9012	12.9146	02/08/2010	12.5728	12.6455	12.7038
03/06/2010	12.7644	12.8625	12.9012	03/08/2010	12.6048	12.5728	12.6455
04/06/2010	12.8603	12.7644	12.8625	04/08/2010	12.5535	12.6048	12.5728
05/06/2010	N/E	N/E	12.7644	05/08/2010	12.5367	12.5535	12.6048
06/06/2010	N/E	N/E	12.7644	06/08/2010	12.655	12.5367	12.5535
07/06/2010	12.9202	12.8603	12.7644	07/08/2010	N/E	N/E	12.5367
08/06/2010	12.9288	12.9202	12.8603	08/08/2010	N/E	N/E	12.5367
09/06/2010	12.8093	12.9288	12.9202	09/08/2010	12.6461	12.6550	12.5367
10/06/2010	12.7441	12.8093	12.9288	10/08/2010	12.6927	12.6461	12.6550
11/06/2010	12.6748	12.7441	12.8093	11/08/2010	12.7432	12.6927	12.6461
12/06/2010	N/E	N/E	12.7441	12/08/2010	12.7258	12.7432	12.6927
13/06/2010	N/E	N/E	12.7441	13/08/2010	12.7256	12.7258	12.7432
14/06/2010	12.5974	12.6748	12.7441	14/08/2010	N/E	N/E	12.7258
15/06/2010	12.6001	12.5974	12.6748	15/08/2010	N/E	N/E	12.7258
16/06/2010	12.5878	12.6001	12.5974	16/08/2010	12.6458	12.7256	12.7258
17/06/2010	12.5925	12.5878	12.6001	17/08/2010	12.5944	12.6458	12.7256
18/06/2010	12.5400	12.5925	12.5878	18/08/2010	12.6073	12.5944	12.6458
19/06/2010	N/E	N/E	12.5925	19/08/2010	12.7226	12.6073	12.5944
20/06/2010	N/E	N/E	12.5925	20/08/2010	12.7683	12.7226	12.6073
21/06/2010	12.4604	12.5400	12.5925	21/08/2010	N/E	N/E	12.7226
22/06/2010	12.5246	12.4604	12.5400	22/08/2010	N/E	N/E	12.7226
23/06/2010	12.6984	12.5246	12.4604	23/08/2010	12.8492	12.7683	12.7226
24/06/2010	12.7141	12.6984	12.5246	24/08/2010	12.9360	12.8492	12.7683
25/06/2010	12.7042	12.7141	12.6984	25/08/2010	13.0453	12.9360	12.8492
26/06/2010	N/E	N/E	12.7141	26/08/2010	12.984	13.0453	12.9360
27/06/2010	N/E	N/E	12.7141	27/08/2010	13.0148	12.984	13.0453
28/06/2010	12.6567	12.7042	12.7141	28/08/2010	N/E	N/E	12.9840
29/06/2010	12.8394	12.6567	12.7042	29/08/2010	N/E	N/E	12.9840
30/06/2010	12.8441	12.8394	12.6567	30/08/2010	13.1367	13.0148	12.9840
				31/08/2010	13.1676	13.1367	13.0148

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

36216

000075

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/09/2010	13.0538	13.1676	13.1367	01/11/2010	12.3452	12.3387	12.4023
02/09/2010	13.0550	13.0538	13.1676	02/11/2010	N/E	N/E	12.3387
03/09/2010	12.9526	13.0550	13.0538	03/11/2010	12.3041	12.3452	12.3387
04/09/2010	N/E	N/E	13.0550	04/11/2010	12.2381	12.3041	12.3452
05/09/2010	N/E	N/E	13.0550	05/11/2010	12.2055	12.2381	12.3041
06/09/2010	12.9395	12.9526	13.0550	06/11/2010	N/E	N/E	12.2381
07/09/2010	13.0566	12.9395	12.9526	07/11/2010	N/E	N/E	12.2381
08/09/2010	13.0034	13.0566	12.9395	08/11/2010	12.2483	12.2055	12.2381
09/09/2010	12.9853	13.0034	13.0566	09/11/2010	12.2068	12.2483	12.2055
10/09/2010	12.9616	12.9853	13.0034	10/11/2010	12.2714	12.2068	12.2483
11/09/2010	N/E	N/E	12.9853	11/11/2010	12.2596	12.2714	12.2068
12/09/2010	N/E	N/E	12.9853	12/11/2010	12.2626	12.2596	12.2714
13/09/2010	12.8729	12.9616	12.9853	13/11/2010	N/E	N/E	12.2596
14/09/2010	12.8355	12.8729	12.9616	14/11/2010	N/E	N/E	12.2596
15/09/2010	12.7793	12.8355	12.8729	15/11/2010	N/E	N/E	12.2596
16/09/2010	N/E	N/E	12.8355	16/11/2010	12.4353	12.2626	12.2596
17/09/2010	N/E	N/E	12.8355	17/11/2010	12.3783	12.4353	12.2626
18/09/2010	N/E	N/E	12.8355	18/11/2010	12.2924	12.3783	12.4353
19/09/2010	N/E	N/E	12.8355	19/11/2010	12.2996	12.2924	12.3783
20/09/2010	12.7623	12.7793	12.8355	20/11/2010	N/E	N/E	12.2924
21/09/2010	12.7594	12.7623	12.7793	21/11/2010	N/E	N/E	12.2924
22/09/2010	12.6886	12.7594	12.7623	22/11/2010	12.3090	12.2996	12.2924
23/09/2010	12.6422	12.6886	12.7594	23/11/2010	12.4577	12.3090	12.2996
24/09/2010	12.5491	12.6422	12.6886	24/11/2010	12.3912	12.4577	12.3090
25/09/2010	N/E	N/E	12.6422	25/11/2010	12.3669	12.3912	12.4577
26/09/2010	N/E	N/E	12.6422	26/11/2010	12.489	12.3669	12.3912
27/09/2010	12.5168	12.5491	12.6422	27/11/2010	N/E	N/E	12.3669
28/09/2010	12.5011	12.5168	12.5491	28/11/2010	N/E	N/E	12.3669
29/09/2010	12.4801	12.5011	12.5168	29/11/2010	12.5538	12.4890	12.3669
30/09/2010	12.5998	12.4801	12.5011	30/11/2010	12.4664	12.5538	12.4890
01/10/2010	12.5511	12.5998	12.4801	01/12/2010	12.3967	12.4664	12.5538
02/10/2010	N/E	N/E	12.5998	02/12/2010	12.3546	12.3967	12.4664
03/10/2010	N/E	N/E	12.5998	03/12/2010	12.3597	12.3546	12.3967
04/10/2010	12.5875	12.5511	12.5998	04/12/2010	N/E	N/E	12.3546
05/10/2010	12.5099	12.5875	12.5511	05/12/2010	N/E	N/E	12.3546
06/10/2010	12.4779	12.5099	12.5875	06/12/2010	12.3884	12.3597	12.3546
07/10/2010	12.5277	12.4779	12.5099	07/12/2010	12.4123	12.3884	12.3597
08/10/2010	12.4895	12.5277	12.4779	08/12/2010	12.4484	12.4123	12.3884
09/10/2010	N/E	N/E	12.5277	09/12/2010	12.4586	12.4484	12.4123
10/10/2010	N/E	N/E	12.5277	10/12/2010	12.4617	12.4586	12.4484
11/10/2010	12.4224	12.4895	12.5277	11/12/2010	N/E	N/E	12.4586
12/10/2010	12.4320	12.4224	12.4895	12/12/2010	N/E	N/E	12.4586
13/10/2010	12.3683	12.4320	12.4224	13/12/2010	12.3869	12.4617	12.4586
14/10/2010	12.4101	12.3683	12.4320	14/12/2010	12.3703	12.3869	12.4617
15/10/2010	12.4276	12.4101	12.3683	15/12/2010	12.3963	12.3703	12.3869
16/10/2010	N/E	N/E	12.4101	16/12/2010	12.4505	12.3963	12.3703
17/10/2010	N/E	N/E	12.4101	17/12/2010	12.4345	12.4505	12.3963
18/10/2010	12.4135	12.4276	12.4101	18/12/2010	N/E	N/E	12.4505
19/10/2010	12.4818	12.4135	12.4276	19/12/2010	N/E	N/E	12.4505
20/10/2010	12.4117	12.4818	12.4135	20/12/2010	12.4170	12.4345	12.4505
21/10/2010	12.3613	12.4117	12.4818	21/12/2010	12.3720	12.4170	12.4345
22/10/2010	12.3877	12.3613	12.4117	22/12/2010	12.3379	12.3720	12.4170
23/10/2010	N/E	N/E	12.3613	23/12/2010	12.3332	12.3379	12.3720
24/10/2010	N/E	N/E	12.3613	24/12/2010	12.3459	12.3332	12.3379
25/10/2010	12.3205	12.3877	12.3613	25/12/2010	N/E	N/E	12.3332
26/10/2010	12.3859	12.3205	12.3877	26/12/2010	N/E	N/E	12.3332
27/10/2010	12.4776	12.3859	12.3205	27/12/2010	12.3653	12.3459	12.3332
28/10/2010	12.4023	12.4776	12.3859	28/12/2010	12.3567	12.3653	12.3459
29/10/2010	12.3387	12.4023	12.4776	29/12/2010	12.3571	12.3567	12.3653
30/10/2010	N/E	N/E	12.4023	30/12/2010	12.3817	12.3571	12.3567
31/10/2010	N/E	N/E	12.4023	31/12/2010	12.3496	12.3817	12.3571

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3627

000076

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A.,
pagaderas en la República Mexicana

Información diaria				Información diaria			
Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
1/1/2011	N/E	N/E	12.3817	1/3/2011	12.0929	12.1062	12.1235
2/1/2011	N/E	N/E	12.3817	2/3/2011	12.0981	12.0929	12.1062
3/1/2011	12.2574	12.3496	12.3817	3/3/2011	12.0368	12.0981	12.0929
4/1/2011	12.2619	12.2574	12.3496	4/3/2011	12.0064	12.0368	12.0981
5/1/2011	12.2064	12.2619	12.2574	5/3/2011	N/E	N/E	12.0368
6/1/2011	12.2256	12.2064	12.2619	6/3/2011	N/E	N/E	12.0368
7/1/2011	12.2369	12.2256	12.2064	7/3/2011	12.0170	12.0064	12.0368
8/1/2011	N/E	N/E	12.2256	8/3/2011	12.0254	12.0170	12.0064
9/1/2011	N/E	N/E	12.2256	9/3/2011	11.968	12.0254	12.0170
10/1/2011	12.2542	12.2369	12.2256	10/3/2011	11.9755	11.968	12.0254
11/1/2011	12.1907	12.2542	12.2369	11/3/2011	11.9441	11.9755	11.9680
12/1/2011	12.0757	12.1907	12.2542	12/3/2011	N/E	N/E	11.9755
13/01/2011	12.1028	12.0757	12.1907	13/03/2011	N/E	N/E	11.9755
14/01/2011	12.0871	12.1028	12.0757	14/03/2011	11.9235	11.9441	11.9755
15/01/2011	N/E	N/E	12.1028	15/03/2011	12.0171	11.9235	11.9441
16/01/2011	N/E	N/E	12.1028	16/03/2011	12.071	12.0171	11.9235
17/01/2011	12.0299	12.0871	12.1028	17/03/2011	12.0925	12.071	12.0171
18/01/2011	12.0261	12.0299	12.0871	18/03/2011	12.0615	12.0925	12.0710
19/01/2011	12.0744	12.0261	12.0299	19/03/2011	N/E	N/E	12.0925
20/01/2011	12.0903	12.0744	12.0261	20/03/2011	N/E	N/E	12.0925
21/01/2011	12.0482	12.0903	12.0744	21/03/2011	N/E	N/E	12.0925
22/01/2011	N/E	N/E	12.0903	22/03/2011	11.9885	12.0615	12.0925
23/01/2011	N/E	N/E	12.0903	23/03/2011	12.0004	11.9885	12.0615
24/01/2011	12.0516	12.0482	12.0903	24/03/2011	11.9555	12.0004	11.9885
25/01/2011	12.0856	12.0516	12.0482	25/03/2011	11.9505	11.9555	12.0004
26/01/2011	12.0408	12.0856	12.0516	26/03/2011	N/E	N/E	11.9555
27/01/2011	12.0239	12.0408	12.0856	27/03/2011	N/E	N/E	11.9555
28/01/2011	12.1214	12.0239	12.0408	28/03/2011	11.9590	11.9505	11.9555
29/01/2011	N/E	N/E	12.0239	29/03/2011	11.9678	11.9590	11.9505
30/01/2011	N/E	N/E	12.0239	30/03/2011	11.9219	11.9678	11.9590
31/01/2011	12.1519	12.1214	12.0239	31/03/2011	11.9084	11.9219	11.9678
1/2/2011	12.017	12.1519	12.1214	1/4/2011	11.8412	11.9084	11.9219
2/2/2011	12.0190	12.0170	12.1519	2/4/2011	N/E	N/E	11.9084
3/2/2011	12.0499	12.0190	12.0170	3/4/2011	N/E	N/E	11.9084
4/2/2011	11.9946	12.0499	12.0190	4/4/2011	11.8533	11.8412	11.9084
5/2/2011	N/E	N/E	12.0499	5/4/2011	11.8322	11.8533	11.8412
6/2/2011	N/E	N/E	12.0499	6/4/2011	11.7836	11.8322	11.8533
7/2/2011	N/E	N/E	12.0499	7/4/2011	11.7931	11.7836	11.8322
8/2/2011	11.9937	11.9946	12.0499	8/4/2011	11.7421	11.7931	11.7836
9/2/2011	12.0432	11.9937	11.9946	9/4/2011	N/E	N/E	11.7931
10/2/2011	12.0937	12.0432	11.9937	10/4/2011	N/E	N/E	11.7931
11/2/2011	12.0635	12.0937	12.0432	11/4/2011	11.7447	11.7421	11.7931
12/2/2011	N/E	N/E	12.0937	12/4/2011	11.8266	11.7447	11.7421
13/02/2011	N/E	N/E	12.0937	13/04/2011	11.7907	11.8266	11.7447
14/02/2011	12.0461	12.0635	12.0937	14/04/2011	11.7679	11.7907	11.8266
15/02/2011	12.1140	12.0461	12.0635	15/04/2011	11.7090	11.7679	11.7907
16/02/2011	12.0957	12.1140	12.0461	16/04/2011	N/E	N/E	11.7679
17/02/2011	12.0483	12.0957	12.1140	17/04/2011	N/E	N/E	11.7679
18/02/2011	12.0172	12.0483	12.0957	18/04/2011	11.7783	11.7090	11.7679
19/02/2011	N/E	N/E	12.0483	19/04/2011	11.6925	11.7783	11.7090
20/02/2011	N/E	N/E	12.0483	20/04/2011	11.6252	11.6925	11.7783
21/02/2011	12.0558	12.0172	12.0483	21/04/2011	N/E	N/E	11.6925
22/02/2011	12.0917	12.0558	12.0172	22/04/2011	N/E	N/E	11.6925
23/02/2011	12.1900	12.0917	12.0558	23/04/2011	N/E	N/E	11.6925
24/02/2011	12.1730	12.1900	12.0917	24/04/2011	N/E	N/E	11.6925
25/02/2011	12.1235	12.1730	12.1900	25/04/2011	11.6294	11.6252	11.6925
26/02/2011	N/E	N/E	12.1730	26/04/2011	11.5824	11.6294	11.6252
27/02/2011	N/E	N/E	12.1730	27/04/2011	11.5868	11.5824	11.6294
28/02/2011	12.1062	12.1235	12.1730	28/04/2011	11.5428	11.5868	11.5824
				29/04/2011	11.5278	11.5428	11.5868
				30/04/2011	N/E	N/E	11.5428

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3628

000077

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
1/5/2011	N/E	N/E	11.5428
2/5/2011	11.5023	11.5278	11.5428
3/5/2011	11.5665	11.5023	11.5278
4/5/2011	11.6214	11.5665	11.5023
5/5/2011	11.6934	11.6214	11.5665
6/5/2011	11.6090	11.6934	11.6214
7/5/2011	N/E	N/E	11.6934
8/5/2011	N/E	N/E	11.6934
9/5/2011	11.641	11.609	11.6934
10/5/2011	11.6009	11.6410	11.6090
11/5/2011	11.6075	11.6009	11.6410
12/5/2011	11.6656	11.6075	11.6009
13/05/2011	11.7219	11.6656	11.6075
14/05/2011	N/E	N/E	11.6656
15/05/2011	N/E	N/E	11.6656
16/05/2011	11.7094	11.7219	11.6656
17/05/2011	11.7660	11.7094	11.7219
18/05/2011	11.7234	11.7660	11.7094
19/05/2011	11.6588	11.7234	11.7660
20/05/2011	11.6467	11.6588	11.7234
21/05/2011	N/E	N/E	11.6588
22/05/2011	N/E	N/E	11.6588
23/05/2011	11.7292	11.6467	11.6588
24/05/2011	11.7032	11.7292	11.6467
25/05/2011	11.6948	11.7032	11.7292
26/05/2011	11.6956	11.6948	11.7032
27/05/2011	11.6256	11.6956	11.6948
28/05/2011	N/E	N/E	11.6956
29/05/2011	N/E	N/E	11.6956
30/05/2011	11.6123	11.6256	11.6956
31/05/2011	11.5780	11.6123	11.6256
1/6/2011	11.6277	11.5780	11.6123
2/6/2011	11.6739	11.6277	11.5780
3/6/2011	11.6689	11.6739	11.6277
4/6/2011	N/E	N/E	11.6739
5/6/2011	N/E	N/E	11.6739
6/6/2011	11.6983	11.6689	11.6739
7/6/2011	11.7196	11.6983	11.6689
8/6/2011	11.8001	11.7196	11.6983
9/6/2011	11.7965	11.8001	11.7196
10/6/2011	11.8686	11.7965	11.8001
11/6/2011	N/E	N/E	11.7965
12/6/2011	N/E	N/E	11.7965
13/06/2011	11.868	11.8686	11.7965
14/06/2011	11.7982	11.8680	11.8686
15/06/2011	11.8751	11.7982	11.8680
16/06/2011	11.9591	11.8751	11.7982
17/06/2011	11.9006	11.9591	11.8751
18/06/2011	N/E	N/E	11.9591
19/06/2011	N/E	N/E	11.9591
20/06/2011	11.8916	11.9006	11.9591
21/06/2011	11.8130	11.8916	11.9006
22/06/2011	11.7789	11.8130	11.8916
23/06/2011	11.8816	11.7789	11.8130
24/06/2011	11.8822	11.8816	11.7789
25/06/2011	N/E	N/E	11.8816
26/06/2011	N/E	N/E	11.8816
27/06/2011	11.8938	11.8822	11.8816
28/06/2011	11.8389	11.8938	11.8822
29/06/2011	11.7748	11.8389	11.8938
30/06/2011	11.7230	11.7748	11.8389

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/07/2011	11.6368	11.723	11.7748
02/07/2011	N/E	N/E	11.7230
03/07/2011	N/E	N/E	11.7230
04/07/2011	11.5925	11.6368	11.7230
05/07/2011	11.6194	11.5925	11.6368
06/07/2011	11.6544	11.6194	11.5925
07/07/2011	11.5738	11.6544	11.6194
08/07/2011	11.6337	11.5738	11.6544
09/07/2011	N/E	N/E	11.5738
10/07/2011	N/E	N/E	11.5738
11/07/2011	11.7274	11.6337	11.5738
12/07/2011	11.7867	11.7274	11.6337
13/07/2011	11.7170	11.7867	11.7274
14/07/2011	11.7010	11.7170	11.7867
15/07/2011	11.7178	11.701	11.7170
16/07/2011	N/E	N/E	11.7010
17/07/2011	N/E	N/E	11.7010
18/07/2011	11.7877	11.7178	11.7010
19/07/2011	11.6964	11.7877	11.7178
20/07/2011	11.6638	11.6964	11.7877
21/07/2011	11.6174	11.6638	11.6964
22/07/2011	11.6393	11.6174	11.6638
23/07/2011	N/E	N/E	11.6174
24/07/2011	N/E	N/E	11.6174
25/07/2011	11.6641	11.6393	11.6174
26/07/2011	11.6172	11.6641	11.6393
27/07/2011	11.6527	11.6172	11.6641
28/07/2011	11.6821	11.6527	11.6172
29/07/2011	11.7425	11.6821	11.6527
30/07/2011	N/E	N/E	11.6821
31/07/2011	N/E	N/E	11.6821
01/08/2011	11.7514	11.7425	11.6821
02/08/2011	11.7657	11.7514	11.7425
03/08/2011	11.8473	11.7657	11.7514
04/08/2011	11.9523	11.8473	11.7657
05/08/2011	11.9794	11.9523	11.8473
06/08/2011	N/E	N/E	11.9523
07/08/2011	N/E	N/E	11.9523
08/08/2011	12.1845	11.9794	11.9523
09/08/2011	12.3710	12.1845	11.9794
10/08/2011	12.3221	12.3710	12.1845
11/08/2011	12.3899	12.3221	12.3710
12/08/2011	12.2992	12.3899	12.3221
13/08/2011	N/E	N/E	12.3899
14/08/2011	N/E	N/E	12.3899
15/08/2011	12.2424	12.2992	12.3899
16/08/2011	12.2631	12.2424	12.2992
17/08/2011	12.1651	12.2631	12.2424
18/08/2011	12.3685	12.1651	12.2631
19/08/2011	12.2386	12.3685	12.1651
20/08/2011	N/E	N/E	12.3685
21/08/2011	N/E	N/E	12.3685
22/08/2011	12.2948	12.2386	12.3685
23/08/2011	12.3357	12.2948	12.2386
24/08/2011	12.3952	12.3357	12.2948
25/08/2011	12.4259	12.3952	12.3357
26/08/2011	12.4953	12.4259	12.3952
27/08/2011	N/E	N/E	12.4259
28/08/2011	N/E	N/E	12.4259
29/08/2011	12.4148	12.4953	12.4259
30/08/2011	12.4838	12.4148	12.4953
31/08/2011	12.3480	12.4838	12.4148

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

000078

Folio No.

3629

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/09/2011	12.2616	12.3480	12.4838	01/11/2011	13.6282	13.1802	13.1132
02/09/2011	12.3735	12.2616	12.3480	02/11/2011	N/E	N/E	13.1802
03/09/2011	N/E	N/E	12.2616	03/11/2011	13.4128	13.6282	13.1802
04/09/2011	N/E	N/E	12.2616	04/11/2011	13.4698	13.4128	13.6282
05/09/2011	12.5353	12.3735	12.2616	05/11/2011	N/E	N/E	13.4128
06/09/2011	12.5102	12.5353	12.3735	06/11/2011	N/E	N/E	13.4128
07/09/2011	12.4661	12.5102	12.5353	07/11/2011	13.4504	13.4698	13.4128
08/09/2011	12.4956	12.4661	12.5102	08/11/2011	13.3852	13.4504	13.4698
09/09/2011	12.6324	12.4956	12.4661	09/11/2011	13.5252	13.3852	13.4504
10/09/2011	N/E	N/E	12.4956	10/11/2011	13.5622	13.5252	13.3852
11/09/2011	N/E	N/E	12.4956	11/11/2011	13.4165	13.5622	13.5252
12/09/2011	12.7687	12.6324	12.4956	12/11/2011	N/E	N/E	13.5622
13/09/2011	12.8994	12.7687	12.6324	13/11/2011	N/E	N/E	13.5622
14/09/2011	12.9646	12.8994	12.7687	14/11/2011	13.5122	13.4165	13.5622
15/09/2011	12.9127	12.9646	12.8994	15/11/2011	13.5672	13.5122	13.4165
16/09/2011	N/E	N/E	12.9646	16/11/2011	13.5847	13.5672	13.5122
17/09/2011	N/E	N/E	12.9646	17/11/2011	13.6375	13.5847	13.5672
18/09/2011	N/E	N/E	12.9646	18/11/2011	13.7033	13.6375	13.5847
19/09/2011	13.186	12.9127	12.9646	19/11/2011	N/E	N/E	13.6375
20/09/2011	13.1669	13.186	12.9127	20/11/2011	N/E	N/E	13.6375
21/09/2011	13.4045	13.1669	13.1860	21/11/2011	N/E	N/E	13.6375
22/09/2011	13.8917	13.4045	13.1669	22/11/2011	13.9812	13.7033	13.6375
23/09/2011	13.7788	13.8917	13.4045	23/11/2011	14.1291	13.9812	13.7033
24/09/2011	N/E	N/E	13.8917	24/11/2011	14.1778	14.1291	13.9812
25/09/2011	N/E	N/E	13.8917	25/11/2011	14.2443	14.1778	14.1291
26/09/2011	13.6677	13.7788	13.8917	26/11/2011	N/E	N/E	14.1778
27/09/2011	13.3414	13.6677	13.7788	27/11/2011	N/E	N/E	14.1778
28/09/2011	13.4217	13.3414	13.6677	28/11/2011	14.0344	14.2443	14.1778
29/09/2011	13.4567	13.4217	13.3414	29/11/2011	13.9538	14.0344	14.2443
30/09/2011	13.7994	13.4567	13.4217	30/11/2011	13.6100	13.9538	14.0344
01/10/2011	N/E	N/E	13.4567	01/12/2011	13.5894	13.6100	13.9538
02/10/2011	N/E	N/E	13.4567	02/12/2011	13.5488	13.5894	13.6100
03/10/2011	13.8967	13.7994	13.4567	03/12/2011	N/E	N/E	13.5894
04/10/2011	13.9714	13.8967	13.7994	04/12/2011	N/E	N/E	13.5894
05/10/2011	13.6675	13.9714	13.8967	05/12/2011	13.4786	13.5488	13.5894
06/10/2011	13.5341	13.6675	13.9714	06/12/2011	13.4970	13.4786	13.5488
07/10/2011	13.3143	13.5341	13.6675	07/12/2011	13.5118	13.4970	13.4786
08/10/2011	N/E	N/E	13.5341	08/12/2011	13.6569	13.5118	13.4970
09/10/2011	N/E	N/E	13.5341	09/12/2011	13.6406	13.6569	13.5118
10/10/2011	13.2751	13.3143	13.5341	10/12/2011	N/E	N/E	13.6569
11/10/2011	13.3266	13.2751	13.3143	11/12/2011	N/E	N/E	13.6569
12/10/2011	13.2213	13.3266	13.2751	12/12/2011	N/E	N/E	13.6569
13/10/2011	13.3647	13.2213	13.3266	13/12/2011	13.7714	13.6406	13.6569
14/10/2011	13.2711	13.3647	13.2213	14/12/2011	13.9412	13.7714	13.6406
15/10/2011	N/E	N/E	13.3647	15/12/2011	13.8230	13.9412	13.7714
16/10/2011	N/E	N/E	13.3647	16/12/2011	13.8450	13.8230	13.9412
17/10/2011	13.2952	13.2711	13.3647	17/12/2011	N/E	N/E	13.8230
18/10/2011	13.4445	13.2952	13.2711	18/12/2011	N/E	N/E	13.8230
19/10/2011	13.3733	13.4445	13.2952	19/12/2011	13.8542	13.8450	13.8230
20/10/2011	13.6628	13.3733	13.4445	20/12/2011	13.7720	13.8542	13.8450
21/10/2011	13.5996	13.6628	13.3733	21/12/2011	13.8526	13.7720	13.8542
22/10/2011	N/E	N/E	13.6628	22/12/2011	13.8169	13.8526	13.7720
23/10/2011	N/E	N/E	13.6628	23/12/2011	13.8163	13.8169	13.8526
24/10/2011	13.4889	13.5996	13.6628	24/12/2011	N/E	N/E	13.8169
25/10/2011	13.4459	13.4889	13.5996	25/12/2011	N/E	N/E	13.8169
26/10/2011	13.4914	13.4459	13.4889	26/12/2011	13.8483	13.8163	13.8169
27/10/2011	13.1973	13.4914	13.4459	27/12/2011	13.9658	13.8483	13.8163
28/10/2011	13.1132	13.1973	13.4914	28/12/2011	13.9904	13.9658	13.8483
29/10/2011	N/E	N/E	13.1973	29/12/2011	13.9787	13.9904	13.9658
30/10/2011	N/E	N/E	13.1973	30/12/2011	13.9476	13.9787	13.9904
31/10/2011	13.1802	13.1132	13.1973	31/12/2011	N/E	N/E	13.9787

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A.,
pagaderas en la República Mexicana**

Información diaria				Información diaria			
Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/01/2012	N/E	N/E	13.9787	01/03/2012	12.7764	12.7891	12.8575
02/01/2012	13.9342	13.9476	13.9787	02/03/2012	12.7723	12.7764	12.7891
03/01/2012	13.6882	13.9342	13.9476	03/03/2012	N/E	N/E	12.7764
04/01/2012	13.7144	13.6882	13.9342	04/03/2012	N/E	N/E	12.7764
05/01/2012	13.7409	13.7144	13.6882	05/03/2012	12.8339	12.7723	12.7764
06/01/2012	13.7228	13.7409	13.7144	06/03/2012	12.9777	12.8339	12.7723
07/01/2012	N/E	N/E	13.7409	07/03/2012	12.9469	12.9777	12.8339
08/01/2012	N/E	N/E	13.7409	08/03/2012	12.7840	12.9469	12.9777
09/01/2012	13.7437	13.7228	13.7409	09/03/2012	12.6299	12.784	12.9469
10/01/2012	13.6204	13.7437	13.7228	10/03/2012	N/E	N/E	12.7840
11/01/2012	13.6592	13.6204	13.7437	11/03/2012	N/E	N/E	12.7840
12/01/2012	13.5982	13.6592	13.6204	12/03/2012	12.7150	12.6299	12.7840
13/01/2012	13.6263	13.5982	13.6592	13/03/2012	12.6336	12.7150	12.6299
14/01/2012	N/E	N/E	13.5982	14/03/2012	12.6719	12.6336	12.7150
15/01/2012	N/E	N/E	13.5982	15/03/2012	12.6591	12.6719	12.6336
16/01/2012	13.5401	13.6263	13.5982	16/03/2012	12.6645	12.6591	12.6719
17/01/2012	13.4621	13.5401	13.6263	17/03/2012	N/E	N/E	12.6591
18/01/2012	13.3267	13.4621	13.5401	18/03/2012	N/E	N/E	12.6591
19/01/2012	13.2516	13.3267	13.4621	19/03/2012	N/E	N/E	12.6591
20/01/2012	13.2240	13.2516	13.3267	20/03/2012	12.6935	12.6645	12.6591
21/01/2012	N/E	N/E	13.2516	21/03/2012	12.6833	12.6935	12.6645
22/01/2012	N/E	N/E	13.2516	22/03/2012	12.8330	12.6833	12.6935
23/01/2012	13.1383	13.224	13.2516	23/03/2012	12.8035	12.833	12.6833
24/01/2012	13.1712	13.1383	13.2240	24/03/2012	N/E	N/E	12.8330
25/01/2012	13.1319	13.1712	13.1383	25/03/2012	N/E	N/E	12.8330
26/01/2012	12.9325	13.1319	13.1712	26/03/2012	12.6795	12.8035	12.8330
27/01/2012	12.9504	12.9325	13.1319	27/03/2012	12.6706	12.6795	12.8035
28/01/2012	N/E	N/E	12.9325	28/03/2012	12.8039	12.6706	12.6795
29/01/2012	N/E	N/E	12.9325	29/03/2012	12.8489	12.8039	12.6706
30/01/2012	13.0063	12.9504	12.9325	30/03/2012	12.8093	12.8489	12.8039
31/01/2012	13.0077	13.0063	12.9504	31/03/2012	N/E	N/E	12.8489
01/02/2012	12.89	13.0077	13.0063	01/04/2012	N/E	N/E	12.8489
02/02/2012	12.8038	12.8900	13.0077	02/04/2012	12.7691	12.8093	12.8489
03/02/2012	12.7120	12.8038	12.8900	03/04/2012	12.7317	12.7691	12.8093
04/02/2012	N/E	N/E	12.8038	04/04/2012	12.8155	12.7317	12.7691
05/02/2012	N/E	N/E	12.8038	05/04/2012	N/E	N/E	12.7317
06/02/2012	N/E	N/E	12.8038	06/04/2012	N/E	N/E	12.7317
07/02/2012	12.6472	12.712	12.8038	07/04/2012	N/E	N/E	12.7317
08/02/2012	12.6833	12.6472	12.7120	08/04/2012	N/E	N/E	12.7317
09/02/2012	12.7200	12.6833	12.6472	09/04/2012	12.9902	12.8155	12.7317
10/02/2012	12.7857	12.7200	12.6833	10/04/2012	13.1568	12.9902	12.8155
11/02/2012	N/E	N/E	12.7200	11/04/2012	13.1324	13.1568	12.9902
12/02/2012	N/E	N/E	12.7200	12/04/2012	13.0736	13.1324	13.1568
13/02/2012	12.7392	12.7857	12.7200	13/04/2012	13.1458	13.0736	13.1324
14/02/2012	12.7753	12.7392	12.7857	14/04/2012	N/E	N/E	13.0736
15/02/2012	12.7658	12.7753	12.7392	15/04/2012	N/E	N/E	13.0736
16/02/2012	12.8822	12.7658	12.7753	16/04/2012	13.2168	13.1458	13.0736
17/02/2012	12.7856	12.8822	12.7658	17/04/2012	13.0816	13.2168	13.1458
18/02/2012	N/E	N/E	12.8822	18/04/2012	13.1322	13.0816	13.2168
19/02/2012	N/E	N/E	12.8822	19/04/2012	13.2288	13.1322	13.0816
20/02/2012	12.6793	12.7856	12.8822	20/04/2012	13.1171	13.2288	13.1322
21/02/2012	12.7408	12.6793	12.7856	21/04/2012	N/E	N/E	13.2288
22/02/2012	12.8296	12.7408	12.6793	22/04/2012	N/E	N/E	13.2288
23/02/2012	12.8294	12.8296	12.7408	23/04/2012	13.2087	13.1171	13.2288
24/02/2012	12.8675	12.8294	12.8296	24/04/2012	13.1392	13.2087	13.1171
25/02/2012	N/E	N/E	12.8294	25/04/2012	13.1667	13.1392	13.2087
26/02/2012	N/E	N/E	12.8294	26/04/2012	13.2093	13.1667	13.1392
27/02/2012	12.8779	12.8675	12.8294	27/04/2012	13.0141	13.2093	13.1667
28/02/2012	12.8575	12.8779	12.8675	28/04/2012	N/E	N/E	13.2093
29/02/2012	12.7891	12.8575	12.8779	29/04/2012	N/E	N/E	13.2093
				30/04/2012	12.9942	13.0141	13.2093

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. _____

3631

990080

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/05/2012	N/E	N/E	13.0141	01/07/2012	N/E	N/E	13.6530
02/05/2012	12.9629	12.9942	13.0141	02/07/2012	13.3970	13.4084	13.6530
03/05/2012	12.9725	12.9629	12.9942	03/07/2012	13.3174	13.3970	13.4084
04/05/2012	13.1344	12.9725	12.9629	04/07/2012	13.3617	13.3174	13.3970
05/05/2012	N/E	N/E	12.9725	05/07/2012	13.3508	13.3617	13.3174
06/05/2012	N/E	N/E	12.9725	06/07/2012	13.4925	13.3508	13.3617
07/05/2012	13.1659	13.1344	12.9725	07/07/2012	N/E	N/E	13.3508
08/05/2012	13.3374	13.1659	13.1344	08/07/2012	N/E	N/E	13.3508
09/05/2012	13.5150	13.3374	13.1659	09/07/2012	13.4533	13.4925	13.3508
10/05/2012	13.4470	13.5150	13.3374	10/07/2012	13.2924	13.4533	13.4925
11/05/2012	13.4929	13.4470	13.5150	11/07/2012	13.3241	13.2924	13.4533
12/05/2012	N/E	N/E	13.4470	12/07/2012	13.4795	13.3241	13.2924
13/05/2012	N/E	N/E	13.4470	13/07/2012	13.3449	13.4795	13.3241
14/05/2012	13.6739	13.4929	13.4470	14/07/2012	N/E	N/E	13.4795
15/05/2012	13.7302	13.6739	13.4929	15/07/2012	N/E	N/E	13.4795
16/05/2012	13.7747	13.7302	13.6739	16/07/2012	13.2832	13.3449	13.4795
17/05/2012	13.7994	13.7747	13.7302	17/07/2012	13.2226	13.2832	13.3449
18/05/2012	13.7809	13.7994	13.7747	18/07/2012	13.1201	13.2226	13.2832
19/05/2012	N/E	N/E	13.7994	19/07/2012	13.1921	13.1201	13.2226
20/05/2012	N/E	N/E	13.7994	20/07/2012	13.2928	13.1921	13.1201
21/05/2012	13.7935	13.7809	13.7994	21/07/2012	N/E	N/E	13.1921
22/05/2012	13.7203	13.7935	13.7809	22/07/2012	N/E	N/E	13.1921
23/05/2012	14.0335	13.7203	13.7935	23/07/2012	13.5218	13.2928	13.1921
24/05/2012	14.0040	14.0335	13.7203	24/07/2012	13.6796	13.5218	13.2928
25/05/2012	14.0156	14.0040	14.0335	25/07/2012	13.6541	13.6796	13.5218
26/05/2012	N/E	N/E	14.0040	26/07/2012	13.4425	13.6541	13.6796
27/05/2012	N/E	N/E	14.0040	27/07/2012	13.2837	13.4425	13.6541
28/05/2012	13.9439	14.0156	14.0040	28/07/2012	N/E	N/E	13.4425
29/05/2012	13.9169	13.9439	14.0156	29/07/2012	N/E	N/E	13.4425
30/05/2012	14.0749	13.9169	13.9439	30/07/2012	13.2644	13.2837	13.4425
31/05/2012	14.3047	14.0749	13.9169	31/07/2012	13.2833	13.2644	13.2837
01/06/2012	14.3949	14.3047	14.0749	01/08/2012	13.2867	13.2833	13.2644
02/06/2012	N/E	N/E	14.3047	02/08/2012	13.3927	13.2867	13.2833
03/06/2012	N/E	N/E	14.3047	03/08/2012	13.1357	13.3927	13.2867
04/06/2012	14.2443	14.3949	14.3047	04/08/2012	N/E	N/E	13.3927
05/06/2012	14.2319	14.2443	14.3949	05/08/2012	N/E	N/E	13.3927
06/06/2012	14.1116	14.2319	14.2443	06/08/2012	13.0708	13.1357	13.3927
07/06/2012	13.9355	14.1116	14.2319	07/08/2012	13.1849	13.0708	13.1357
08/06/2012	14.0351	13.9355	14.1116	08/08/2012	13.1891	13.1849	13.0708
09/06/2012	N/E	N/E	13.9355	09/08/2012	13.1188	13.1891	13.1849
10/06/2012	N/E	N/E	13.9355	10/08/2012	13.1094	13.1188	13.1891
11/06/2012	13.9625	14.0351	13.9355	11/08/2012	N/E	N/E	13.1188
12/06/2012	14.006	13.9625	14.0351	12/08/2012	N/E	N/E	13.1188
13/06/2012	13.9700	14.006	13.9625	13/08/2012	13.1474	13.1094	13.1188
14/06/2012	13.9974	13.9700	14.006	14/08/2012	13.1311	13.1474	13.1094
15/06/2012	13.9115	13.9974	13.9700	15/08/2012	13.1639	13.1311	13.1474
16/06/2012	N/E	N/E	13.9974	16/08/2012	13.1430	13.1639	13.1311
17/06/2012	N/E	N/E	13.9974	17/08/2012	13.1745	13.1430	13.1639
18/06/2012	13.9154	13.9115	13.9974	18/08/2012	N/E	N/E	13.1430
19/06/2012	13.7033	13.9154	13.9115	19/08/2012	N/E	N/E	13.1430
20/06/2012	13.7257	13.7033	13.9154	20/08/2012	13.1261	13.1745	13.1430
21/06/2012	13.7668	13.7257	13.7033	21/08/2012	13.0854	13.1261	13.1745
22/06/2012	13.8490	13.7668	13.7257	22/08/2012	13.1762	13.0854	13.1261
23/06/2012	N/E	N/E	13.7668	23/08/2012	13.1284	13.1762	13.0854
24/06/2012	N/E	N/E	13.7668	24/08/2012	13.1760	13.1284	13.1762
25/06/2012	13.9542	13.849	13.7668	25/08/2012	N/E	N/E	13.1284
26/06/2012	13.8616	13.9542	13.849	26/08/2012	N/E	N/E	13.1284
27/06/2012	13.6652	13.8616	13.9542	27/08/2012	13.1703	13.1760	13.1284
28/06/2012	13.6530	13.6652	13.8616	28/08/2012	13.1847	13.1703	13.1760
29/06/2012	13.4084	13.6530	13.6652	29/08/2012	13.2746	13.1847	13.1703
30/06/2012	N/E	N/E	13.6530	30/08/2012	13.4172	13.2746	13.1847
				31/08/2012	13.2571	13.4172	13.2746

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

000081

Versión Pública:

Folio No.

36321

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/09/2012	N/E	N/E	13.4172	01/11/2012	13.0387	13.0911	13.0498
02/09/2012	N/E	N/E	13.4172	02/11/2012	N/E	N/E	13.0911
03/09/2012	13.1910	13.2571	13.4172	03/11/2012	N/E	N/E	13.0911
04/09/2012	13.1793	13.1910	13.2571	04/11/2012	N/E	N/E	13.0911
05/09/2012	13.1221	13.1793	13.1910	05/11/2012	13.0449	13.0387	13.0911
06/09/2012	13.0483	13.1221	13.1793	06/11/2012	12.9769	13.0449	13.0387
07/09/2012	12.9976	13.0483	13.1221	07/11/2012	13.0432	12.9769	13.0449
08/09/2012	N/E	N/E	13.0483	08/11/2012	13.1168	13.0432	12.9769
09/09/2012	N/E	N/E	13.0483	09/11/2012	13.1789	13.1168	13.0432
10/09/2012	12.9921	12.9976	13.0483	10/11/2012	N/E	N/E	13.1168
11/09/2012	12.9992	12.9921	12.9976	11/11/2012	N/E	N/E	13.1168
12/09/2012	13.0305	12.9992	12.9921	12/11/2012	13.1975	13.1789	13.1168
13/09/2012	12.9749	13.0305	12.9992	13/11/2012	13.2284	13.1975	13.1789
14/09/2012	12.7458	12.9749	13.0305	14/11/2012	13.2353	13.2284	13.1975
15/09/2012	N/E	N/E	12.9749	15/11/2012	13.2522	13.2353	13.2284
16/09/2012	N/E	N/E	12.9749	16/11/2012	13.2063	13.2522	13.2353
17/09/2012	12.7492	12.7458	12.9749	17/11/2012	N/E	N/E	13.2522
18/09/2012	12.8192	12.7492	12.7458	18/11/2012	N/E	N/E	13.2522
19/09/2012	12.8235	12.8192	12.7492	19/11/2012	N/E	N/E	13.2522
20/09/2012	12.9042	12.8235	12.8192	20/11/2012	13.0245	13.2063	13.2522
21/09/2012	12.8376	12.9042	12.8235	21/11/2012	13.0395	13.0245	13.2063
22/09/2012	N/E	N/E	12.9042	22/11/2012	13.0188	13.0395	13.0245
23/09/2012	N/E	N/E	12.9042	23/11/2012	12.9799	13.0188	13.0395
24/09/2012	12.9123	12.8376	12.9042	24/11/2012	N/E	N/E	13.0188
25/09/2012	12.8233	12.9123	12.8376	25/11/2012	N/E	N/E	13.0188
26/09/2012	12.9170	12.8233	12.9123	26/11/2012	12.9984	12.9799	13.0188
27/09/2012	12.8521	12.9170	12.8233	27/11/2012	12.9861	12.9984	12.9799
28/09/2012	12.8695	12.8521	12.9170	28/11/2012	13.0372	12.9861	12.9984
29/09/2012	N/E	N/E	12.8521	29/11/2012	12.9617	13.0372	12.9861
30/09/2012	N/E	N/E	12.8521	30/11/2012	12.9268	12.9617	13.0372
01/10/2012	12.8178	12.8695	12.8521	01/12/2012	N/E	N/E	12.9617
02/10/2012	12.8375	12.8178	12.8695	02/12/2012	N/E	N/E	12.9617
03/10/2012	12.8528	12.8375	12.8178	03/12/2012	12.9335	12.9268	12.9617
04/10/2012	12.7589	12.8528	12.8375	04/12/2012	12.9600	12.9335	12.9268
05/10/2012	12.6987	12.7589	12.8528	05/12/2012	12.9284	12.9600	12.9335
06/10/2012	N/E	N/E	12.7589	06/12/2012	12.9102	12.9284	12.9600
07/10/2012	N/E	N/E	12.7589	07/12/2012	12.8469	12.9102	12.9284
08/10/2012	12.8426	12.6987	12.7589	08/12/2012	N/E	N/E	12.9102
09/10/2012	12.8680	12.8426	12.6987	09/12/2012	N/E	N/E	12.9102
10/10/2012	12.9119	12.8680	12.8426	10/12/2012	12.7964	12.8469	12.9102
11/10/2012	12.8792	12.9119	12.8680	11/12/2012	12.7584	12.7964	12.8469
12/10/2012	12.8901	12.8792	12.9119	12/12/2012	N/E	N/E	12.7964
13/10/2012	N/E	N/E	12.8792	13/12/2012	12.7869	12.7584	12.7964
14/10/2012	N/E	N/E	12.8792	14/12/2012	12.7768	12.7869	12.7584
15/10/2012	12.8188	12.8901	12.8792	15/12/2012	N/E	N/E	12.7869
16/10/2012	12.8077	12.8188	12.8901	16/12/2012	N/E	N/E	12.7869
17/10/2012	12.7981	12.8077	12.8188	17/12/2012	12.7624	12.7768	12.7869
18/10/2012	12.8299	12.7981	12.8077	18/12/2012	12.7236	12.7624	12.7768
19/10/2012	12.8551	12.8299	12.7981	19/12/2012	12.7327	12.7236	12.7624
20/10/2012	N/E	N/E	12.8299	20/12/2012	12.7777	12.7327	12.7236
21/10/2012	N/E	N/E	12.8299	21/12/2012	12.8991	12.7777	12.7327
22/10/2012	12.8571	12.8551	12.8299	22/12/2012	N/E	N/E	12.7777
23/10/2012	12.9759	12.8571	12.8551	23/12/2012	N/E	N/E	12.7777
24/10/2012	12.9839	12.9759	12.8571	24/12/2012	12.9764	12.8991	12.7777
25/10/2012	12.9669	12.9839	12.9759	25/12/2012	N/E	N/E	12.8991
26/10/2012	13.0112	12.9669	12.9839	26/12/2012	13.0058	12.9764	12.8991
27/10/2012	N/E	N/E	12.9669	27/12/2012	13.0101	13.0058	12.9764
28/10/2012	N/E	N/E	12.9669	28/12/2012	12.988	13.0101	13.0058
29/10/2012	13.09	13.0112	12.9669	29/12/2012	N/E	N/E	13.0101
30/10/2012	13.0498	13.09	13.0112	30/12/2012	N/E	N/E	13.0101
31/10/2012	13.0911	13.0498	13.0900	31/12/2012	12.9658	12.988	13.0101

3633

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A.,
pagaderas en la República Mexicana**

Información diaria				Información diaria			
Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/01/2013	N/E	N/E	12.9880	01/03/2013	12.8012	12.7795	12.8322
02/01/2013	12.7488	12.9658	12.9880	02/03/2013	N/E	N/E	12.7795
03/01/2013	12.743	12.7488	12.9658	03/03/2013	N/E	N/E	12.7795
04/01/2013	12.7597	12.7430	12.7488	04/03/2013	12.7814	12.8012	12.7795
05/01/2013	N/E	N/E	12.7430	05/03/2013	12.7355	12.7814	12.8012
06/01/2013	N/E	N/E	12.7430	06/03/2013	12.7345	12.7355	12.7814
07/01/2013	12.7679	12.7597	12.7430	07/03/2013	12.7839	12.7345	12.7355
08/01/2013	12.8015	12.7679	12.7597	08/03/2013	12.6684	12.7839	12.7345
09/01/2013	12.7503	12.8015	12.7679	09/03/2013	N/E	N/E	12.7839
10/01/2013	12.6555	12.7503	12.8015	10/03/2013	N/E	N/E	12.7839
11/01/2013	12.6478	12.6555	12.7503	11/03/2013	12.5308	12.6684	12.7839
12/01/2013	N/E	N/E	12.6555	12/03/2013	12.4641	12.5308	12.6684
13/01/2013	N/E	N/E	12.6555	13/03/2013	12.3967	12.4641	12.5308
14/01/2013	12.6533	12.6478	12.6555	14/03/2013	12.4545	12.3967	12.4641
15/01/2013	12.6526	12.6533	12.6478	15/03/2013	12.4390	12.4545	12.3967
16/01/2013	12.6305	12.6526	12.6533	16/03/2013	N/E	N/E	12.4545
17/01/2013	12.5868	12.6305	12.6526	17/03/2013	N/E	N/E	12.4545
18/01/2013	12.6555	12.5868	12.6305	18/03/2013	N/E	N/E	12.4545
19/01/2013	N/E	N/E	12.5868	19/03/2013	12.4339	12.4390	12.4545
20/01/2013	N/E	N/E	12.5868	20/03/2013	12.3909	12.4339	12.4390
21/01/2013	12.7098	12.6555	12.5868	21/03/2013	12.3841	12.3909	12.4339
22/01/2013	12.6817	12.7098	12.6555	22/03/2013	12.3724	12.3841	12.3909
23/01/2013	12.6616	12.6817	12.7098	23/03/2013	N/E	N/E	12.3841
24/01/2013	12.6286	12.6616	12.6817	24/03/2013	N/E	N/E	12.3841
25/01/2013	12.6993	12.6286	12.6616	25/03/2013	12.3579	12.3724	12.3841
26/01/2013	N/E	N/E	12.6286	26/03/2013	12.3546	12.3579	12.3724
27/01/2013	N/E	N/E	12.6286	27/03/2013	12.3612	12.3546	12.3579
28/01/2013	12.7802	12.6993	12.6286	28/03/2013	N/E	N/E	12.3546
29/01/2013	12.7134	12.7802	12.6993	29/03/2013	N/E	N/E	12.3546
30/01/2013	12.7408	12.7134	12.7802	30/03/2013	N/E	N/E	12.3546
31/01/2013	12.7094	12.7408	12.7134	31/03/2013	N/E	N/E	12.3546
01/02/2013	12.6377	12.7094	12.7408	01/04/2013	12.3438	12.3612	12.3546
02/02/2013	N/E	N/E	12.7094	02/04/2013	12.2728	12.3438	12.3612
03/02/2013	N/E	N/E	12.7094	03/04/2013	12.3266	12.2728	12.3438
04/02/2013	N/E	N/E	12.7094	04/04/2013	12.3197	12.3266	12.2728
05/02/2013	12.6294	12.6377	12.7094	05/04/2013	12.2383	12.3197	12.3266
06/02/2013	12.6664	12.6294	12.6377	06/04/2013	N/E	N/E	12.3197
07/02/2013	12.7105	12.6664	12.6294	07/04/2013	N/E	N/E	12.3197
08/02/2013	12.7307	12.7105	12.6664	08/04/2013	12.1588	12.2383	12.3197
09/02/2013	N/E	N/E	12.7105	09/04/2013	12.1304	12.1588	12.2383
10/02/2013	N/E	N/E	12.7105	10/04/2013	12.1140	12.1304	12.1588
11/02/2013	12.7706	12.7307	12.7105	11/04/2013	12.0691	12.1140	12.1304
12/02/2013	12.7364	12.7706	12.7307	12/04/2013	12.0824	12.0691	12.1140
13/02/2013	12.7116	12.7364	12.7706	13/04/2013	N/E	N/E	12.0691
14/02/2013	12.6982	12.7116	12.7364	14/04/2013	N/E	N/E	12.0691
15/02/2013	12.6866	12.6982	12.7116	15/04/2013	12.1729	12.0824	12.0691
16/02/2013	N/E	N/E	12.6982	16/04/2013	12.1668	12.1729	12.0824
17/02/2013	N/E	N/E	12.6982	17/04/2013	12.2370	12.1668	12.1729
18/02/2013	12.6959	12.6866	12.6982	18/04/2013	12.2479	12.2370	12.1668
19/02/2013	12.6873	12.6959	12.6866	19/04/2013	12.2254	12.2479	12.2370
20/02/2013	12.6694	12.6873	12.6959	20/04/2013	N/E	N/E	12.2479
21/02/2013	12.7699	12.6694	12.6873	21/04/2013	N/E	N/E	12.2479
22/02/2013	12.7517	12.7699	12.6694	22/04/2013	12.3227	12.2254	12.2479
23/02/2013	N/E	N/E	12.7699	23/04/2013	12.2492	12.3227	12.2254
24/02/2013	N/E	N/E	12.7699	24/04/2013	12.2768	12.2492	12.3227
25/02/2013	12.7028	12.7517	12.7699	25/04/2013	12.1231	12.2768	12.2492
26/02/2013	12.8680	12.7028	12.7517	26/04/2013	12.1550	12.1231	12.2768
27/02/2013	12.8322	12.868	12.7028	27/04/2013	N/E	N/E	12.1231
28/02/2013	12.7795	12.8322	12.8680	28/04/2013	N/E	N/E	12.1231
				29/04/2013	12.1326	12.155	12.1231
				30/04/2013	12.1456	12.1326	12.1550

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3634

000083

Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones	Fecha	Determinación	Publicación DOF	Para solventar obligaciones
01/05/2013	N/E	N/E	12.1326				
02/05/2013	12.1756	12.1456	12.1326				
03/05/2013	12.0851	12.1756	12.1456				
04/05/2013	N/E	N/E	12.1756				
05/05/2013	N/E	N/E	12.1756				
06/05/2013	12.1074	12.0851	12.1756				
07/05/2013	12.0733	12.1074	12.0851				
08/05/2013	12.0393	12.0733	12.1074				
09/05/2013	11.9807	12.0393	12.0733				
10/05/2013	12.1094	11.9807	12.0393				
11/05/2013	N/E	N/E	11.9807				
12/05/2013	N/E	N/E	11.9807				
13/05/2013	12.1448	12.1094	11.9807				
14/05/2013	12.1485	12.1448	12.1094				
15/05/2013	12.2313	12.1485	12.1448				
16/05/2013	12.2378	12.2313	12.1485				
17/05/2013	12.3177	12.2378	12.2313				
18/05/2013	N/E	N/E	12.2378				
19/05/2013	N/E	N/E	12.2378				
20/05/2013	12.3258	12.3177	12.2378				
21/05/2013	12.3414	12.3258	12.3177				
22/05/2013	12.3113	12.3414	12.3258				
23/05/2013	12.4764	12.3113	12.3414				
24/05/2013	12.5219	12.4764	12.3113				
25/05/2013	N/E	N/E	12.4764				
26/05/2013	N/E	N/E	12.4764				
27/05/2013	12.4831	12.5219	12.4764				
28/05/2013	12.5275	12.4831	12.5219				
29/05/2013	12.6328	12.5275	12.4831				
30/05/2013	12.7781	12.6328	12.5275				
31/05/2013	12.8035	12.7781	12.6328				
01/06/2013	N/E	N/E	12.7781				
02/06/2013	N/E	N/E	12.7781				
03/06/2013	12.7882	12.8035	12.7781				
04/06/2013	12.7317	12.7882	12.8035				
05/06/2013	12.8167	12.7317	12.7882				
06/06/2013	12.9079	12.8167	12.7317				
07/06/2013	12.7173	12.9079	12.8167				
08/06/2013	N/E	N/E	12.9079				
09/06/2013	N/E	N/E	12.9079				
10/06/2013	12.8572	12.7173	12.9079				
11/06/2013	12.8846	12.8572	12.7173				
12/06/2013	12.8442	12.8846	12.8572				
13/06/2013	12.7812	12.8442	12.8846				
14/06/2013	12.6916	12.7812	12.8442				
15/06/2013	N/E	N/E	12.7812				
16/06/2013	N/E	N/E	12.7812				
17/06/2013	12.7370	12.6916	12.7812				
18/06/2013	12.88	12.737	12.6916				
19/06/2013	12.8695	12.88	12.7370				
20/06/2013	13.4015	12.8695	12.8800				
21/06/2013	13.4041	13.4015	12.8695				
22/06/2013	N/E	N/E	13.4015				
23/06/2013	N/E	N/E	13.4015				
24/06/2013	13.3966	13.4041	13.4015				
25/06/2013	13.2424	13.3966	13.4041				
26/06/2013	13.1884	13.2424	13.3966				
27/06/2013	13.0235	13.1884	13.2424				
28/06/2013	13.0279	13.0235	13.1884				
29/06/2013	N/E	N/E	13.0235				
30/06/2013	N/E	N/E	13.0235				

olio No.

3635

000094

[illegible]

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 3636

000085

ANEXO 6

Rotación de Inventarios

Información Confidencial

Anexo 6
Alambrón
Rotación de Inventarios
(Días)

	2010		2011		2012		2013
	1S	2S	1S	2S	1S	2S	1S
Días							

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. <u>3637</u>

09/09/86

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTE

Versión Pública:

Folio No.

3638



COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4

Principal: Calle 13 No. 84-80 Bogotá D.C.

Atención al usuario: PBX (1) 423 8666

www.enviacolvanes.com.co

ME RF EH CF MI SM MVA MVT

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001181 de julio 13/2010GUÍA
CRÉDITO

074002168121

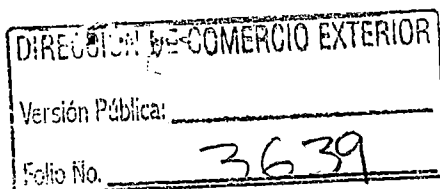
074002168121

FECHA ADMISIÓN: 07/07/10	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: MANIZALES-CALDAS	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS: Bogotá	CITA PARA ENTREGAR: D M A H	Cobra cargo / Descargue ☐
NOMBRE: ARME SA		CENTRO DE COSTO:	UNIDADES:	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:	
DIRECCIÓN: KM 2 VIA PALESTINA SECTOR EL LAGO			PESO (Kgs/gra):	Desconocido No. 31	
CEDULA / T.I. / NIT.: 3503909	Código Postal Origen:	CÓDIGO CUENTA: 07-001-0000611	PESO VOL. (Kgs):	Rehusado No. 44	
DIRECCIÓN: Calle 25 N. 13A 15 Piso 5.			PESO A COBRAR (Kgs):	No reside No. 35	
Tel. Cel.: 306 16 16	Código Postal Destino:	NO RECIBE LOS SABADOS ☐	FLETE:	No reclamado No. 40	
Nombre, C.C. Remitente: BOL		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:	VALOR DECLARADO:	Dirección Errada No. 34	
			C. MANEJO:	Otros (Novedad Operativa / Cerrado)	
			OTROS:	Fecha de Devolución al Remitente: D M A H	
			TOTAL FLETES:	HORA:	
			CARTAPORTE:	Observaciones en la entrega:	
			SI NO	Guía complementaria de Devolución:	
				Recibí a satisfacción Nombre, C.C. y Sello Destinatario	
				D M A H:	

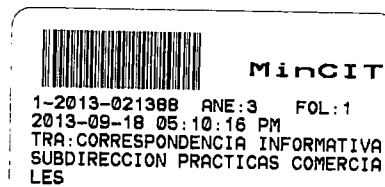
El usuario de la empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página de Web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los Puntos de Venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de P.Q.R. remitirse a nuestra página web o al PBX (1) 4238666.

- DESTINATARIO -

074002168121



Chinchina, septiembre 17 de 2013.



Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Practicas Comerciales

Atn. Sra. Eloisa Fernandez de Deluque

Bogota

ASUNTO: Investigacion administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Alambreon de Acero de las siguientes partidas arancelarias, 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10.

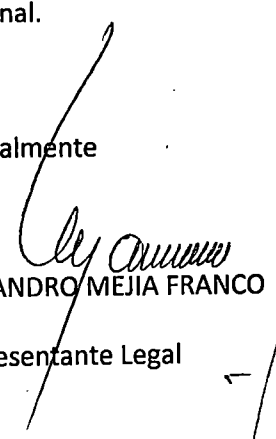
Apreciada Señora.

Por medio de la presente, me permito adjuntar formato para el calculo del precio promedio ponderado de las importaciones en el mercado nacional, correspondiente a los periodos de análisis 2010, 2011 y 2012 por semestre del material que se nacionalizo.

El documento adjunto tiene carácter publico

ANEXO: Formato calculo del precio promedio ponderado de las importaciones en el mercado nacional.

Cordialmente


ALEJANDRO MEJIA FRANCO

Representante Legal

Handwritten note:
19-9-2013
9:23 am

Chinchina, Septiembre 17 de 2013

Señores

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Subdirección de Practicas Comerciales

Calle 28 13 A-15 Piso 3

Bogota D.C.

ASUNTO : CERTIFICACION INFORMACION ARME S.A NIT 890.802.586-5 –INFORMACION PUBLICA

Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Alambrón de la subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10

Por medio de la presente certifico que la informacion relacionada pertenece a los costos y gastos incurridos en la nacionalización y demás costos del material importado.

También que los datos contables y financieros son fielmente tomados de los documentos e informes internos y de los registros contables de la Sociedad.

El Periodo de Informacion es semestral de los años 2010-2011-2012.

	CONCEPTO	2010		2011		2012	
		ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
1	PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)	0.000	0.000	0.726	0.791	0.000	0.000
	CANTIDAD (KILO)	0	0.00	501,694.00	526,010.00	0.00	0.00
	VALOR (CIF US\$)	0	0.00	364,331.46	415,935.80	0.00	0.00
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)	0	0.00	1,808.23	1,952.09	0.00	0.00
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)	-	-	1,313.14	1,543.59	-	-
4	(+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (3)	-	-	-	-	-	-

IMPORTACIONES NACIONALIZADAS													
2011													
IMPORTACION	PROVEEDOR	FECHA	PESO NETO	N.DECLARACION DE IMPORTACION	PAIS	VALOR CIF	(1) PRECIO CIF	TASA DE CAMBIO	ARANCEL	(2) TIPO DE CAMBIO	PORCENTAJE ARANCEL	(3) PROMEDIO ARANCEL	(2) TASA DE CAMBIO PROM POND
I-831(VI)	C.V.G. SIDOR C.A.	2011-01-29	138,740	352011000029885	VENEZUELA	86,173.12	0.62	1,889.10	-	162,789,641	0%	0	26,046,000
I-839(VI)	C.V.G. SIDOR C.A.	2011-02-26	52,380	352011000060736	VENEZUELA	32,542.08	0.62	1,865.11	-	60,694,559	0%	0	9,711,000
I-881(III)	C.V.G. SIDOR C.A.	2011-06-26	810,574	352011000142890	VENEZUELA	245,616.26	0.79	1,772.32	-	435,310,610	0%	0	69,650,000
			501,694			364,331.46	0.73		-	658,794,810	0%	0.00	105,407,000
													210.10
IMPORTACION	PROVEEDOR	FECHA	PESO NETO	N.DECLARACION DE IMPORTACION	PAIS	VALOR CIF	(1) PRECIO CIF	TASA DE CAMBIO	ARANCEL	(2) TIPO DE CAMBIO	PORCENTAJE ARANCEL	(3) PROMEDIO ARANCEL	(2) TASA DE CAMBIO PROM POND
I-909(VI)	C.V.G. SIDOR C.A.	2011-10-02	526,010	352011000243929	VENEZUELA	415,935.80	0.79	1,952.09	-	811,944,116	0%	0	129,911,000
			526,010			415,935.80	0.79		-	811,944,116.82	0%	0.00	1952.09
													129,911,000
													246.97

La metodología y los cálculos son realizados de acuerdo al instructivo relacionado bajo promedios ponderados por periodos.

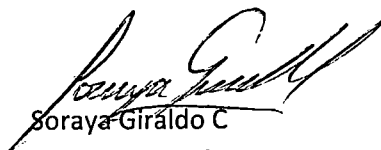
Estructurando un mejor vivir

Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)
Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metrológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.

*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.

- (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN
- (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.
- (3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.
- (7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.
- (8) Margen de Utilidad porcentual. Precio de venta - costo del material ajustado / precio de venta

Cordialmente

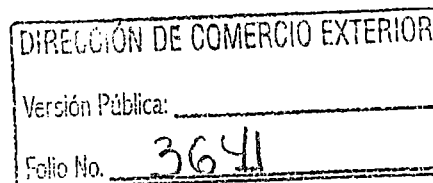


Soraya Giraldo C

Revisoria Fiscal

ARME .S.A

T.P.68319-T



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 3644

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

68319T

BLANCA SORAYA
GIRALDO CASTRO
C.C. 30 852 528
RESOLUCION INSCRIPCION 152
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Fecha 2/12/1999

00077789

Presidente

INDUSTRIA Y TURISMO

01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos que si en encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

030352528

SOLO PARA CERTIFICACION MINISTERIO DE COMERCIO ARME S.A

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	_____

**LOS FOLIOS 3643 AL 3663
CORRESPONDEN AL:**

**CUESTIONARIO DE IMPORTADORES
DILIGENCIADO POR LA EMPRESA ARME
S.A., EL CUAL EN SU TOTALIDAD ES
CONSIDERADO POR LA EMPRESA COMO
CONFIDENCIAL**

Liliana Molina Julio

De: Secretaria Tecnica Triple A
Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2013 12:59 p.m.
Para: Eloisa Fernandez; Roberto Rojas
CC: Liliana Molina Julio
Asunto: RV: Notificación apertura investigación para imposición de Salvaguardia General a las importaciones de alambrones de acero Oficio SPC - 0892 Rad. 2-2013-013649
Datos adjuntos: steel safeguard.pdf

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3664

De: ROSA CAROLINA GARZON RODRIGUEZ [<mailto:Rosa.Garzon@cancilleria.gov.co>]

Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2013 12:27 p.m.

Para: Secretaria Tecnica Triple A

Asunto: RE: Notificación apertura investigación para imposición de Salvaguardia General a las importaciones de alambrones de acero Oficio SPC - 0892 Rad. 2-2013-013649

Respetada Dra. Fernández,

De manera atenta me permito remitir la Nota Verbal No. 2027 en la que la Secretaria Permanente del Ministerio de Comercio, Industria e Inversión de Trinidad y Tobago da respuesta a la notificación de apertura de investigación para imposición de Salvaguardia General a las importaciones de alambrones de acero originarias de los Países Miembros de la OMC. Oficio SPC -0892 Radicación 2-2013-013649.

Ajunto documento.

Saludo Cordial

Rosa Carolina Garzón

Política y Comunicaciones

Embajada de Colombia en Trinidad y Tobago

✉: rosa.garzon@cancilleria.gov.co

☎: 01868+6285656 / 2222275 Ext: 103 / 57(1) 3814000 Ext: 4345

Newton Centre, 30 Maraval Road

Port of Spain, Trinidad & Tobago, W.I.

www.cancilleria.gov.co

trinidadytobago.embajada.gov.co/

De: EMBAJADA EN PUERTO ESPAÑA (TRINIDAD Y TOBAGO)

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2013 16:11

Para: ROSA CAROLINA GARZON RODRIGUEZ

Asunto: RV: Notificación apertura investigación para imposición de Salvaguardia General a las importaciones de alambrones de acero Oficio SPC - 0892 Rad. 2-2013-013649

De: Secretaria Técnica Triple A [comitetriplea@mincit.gov.co]

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2013 01:57 p.m.

Para: EMBAJADA EN PUERTO ESPAÑA (TRINIDAD Y TOBAGO)

Asunto: Notificación apertura investigación para imposición de Salvaguardia General a las importaciones de alambrones de acero Oficio SPC - 0892 Rad. 2-2013-013649

Señor Embajador

ALFREDO RAFAEL RIASCOS NOGUERA

Embajada de la República de Colombia en Trinidad y Tobago

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	3665

Asunto: Notificación apertura investigación para imposición de Salvaguardia General a las importaciones de alambrones de acero originarias de los Países Miembros de la OMC. Oficio SPC -0892 Radicación 2-2013-013649.

Respetado señor Embajador:

De manera atenta, me permito remitirle la comunicación suscrita por el Director de Comercio Exterior en relación con la apertura de una investigación para la imposición de una medida de Salvaguardia General a las importaciones de Alambrón de Acero de las subpartidas 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10.

Finalmente, le confirmamos nuestra disposición para atender las inquietudes que pueda tener al respecto.

Cordial saludo,

ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Secretaria Técnica

Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

comitetriplea@mincit.gov.co

Calle 28 # 13A - 15 piso 3

6067676 Ext. 1283

Bogotá, Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3666

NOTE NO. 2027

The Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Trinidad and Tobago presents its compliments to the Embassy of the Republic of Colombia and has the honour to refer to the initiation of a safeguard investigation on steel products by the Republic of Colombia.

The Ministry of Foreign Affairs has the further honour to request the Embassy's assistance in transmitting a letter from the Permanent Secretary (Ag.), Ministry of Trade, Industry and Investment of the Republic of Trinidad and Tobago to the Sub-Directorate of Trade Practices, the Ministry of Foreign Trade Directorate of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism of the Republic of Colombia requesting permission for the Government of Trinidad and Tobago to be included as an interested party in the ongoing investigation.

The Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Trinidad and Tobago avails itself of this opportunity to renew to the Embassy of the Republic of Colombia the assurances of its highest consideration.



Port-of-Spain – September 16th, 2013



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3667

MINISTRY OF TRADE, INDUSTRY AND INVESTMENT

URGENT

MTII:24/5/2

September 5, 2013

Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No 13A-15, Piso 3
Bogotá, D.C.
Colombia

Dear Sir/Madam

Subject: Initiation of a Safeguard investigation on steel wire rods by Colombia

Reference is made to the WTO posting G/SG/N/6/COL/4 by the Government of Colombia whereby it has lodged a notification under Article 12.1 (A) of the Agreement on Safeguards, indicating the initiation of safeguard investigations on steel products and the reason for such action. In this regard, the Government of the Republic of Trinidad and Tobago wishes to indicate that it has known exporter(s) of the products to Colombia whose interest will be impacted by the intended action.

The Government of the Republic of Trinidad and Tobago therefore formally requests that it be included as an interested party in the investigation and would be grateful to be provided with all relevant correspondence related to the process.

It is observed that Article 10 of Colombian Law Decree No. 152 of 22 January 1998 provides for a copy of the resolution governing the investigation to be forwarded to known interested parties on initiation. Regrettably, such documentation has not been received to date. As a result, the Government of the Republic of Trinidad and Tobago has been unable to participate in the investigation within the stipulated timeframe, as stated in Article 11. We do hope that our request at this time will not prejudice our application to be included as an interested party in the proceedings.



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3668

2

Documentation to be transmitted to the Government of the Republic of Trinidad and Tobago may be forwarded to:

Permanent Secretary
Ministry of Trade, Industry and Investment
Level 9, 11-17 Nicholas Towers,
63-65 Independence Square,
Port- of- Spain
Republic of Trinidad and Tobago
Tel: (868) 623-2931 Ext 2232
Fax: (868) 625-6233
Email: mahabir-charlesb@gov.tt
(Attention: Mrs Beverly Mahabir-Charles)

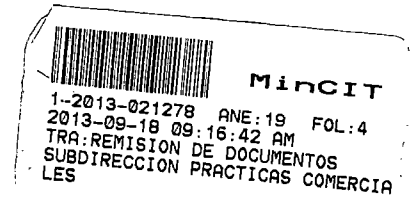
Sincerely,



Sandra Indar
Ag Permanent Secretary
Ministry of Trade, Industry and Investment

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 3669

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES



INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA

CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES DE PRODUCTOS SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN
PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA GENERAL CON BASE
EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS DE LA OMC

PRODUCTO: ALAMBRONES DE ACERO CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS
ARANCELARIAS 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90
7227.90.00.10.

PAÍSES DE ORIGEN: IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OMC

EXPEDIENTE No SA - 01- 51

Enviar Formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-15, Piso 3°
Bogotá D.C.
Colombia, Sur América

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3670

TABLA DE CONTENIDO

CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES

- Instrucciones para su diligenciamiento
 - Descripción del producto objeto de investigación
 - Cuestionario
-
1. Información general de la empresa
 2. Información de importaciones
 3. Información relativa al precio de venta en Colombia
 4. Información adicional que se considere relevante

CUESTIONARIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3671

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Razón Social: ACEROS INDUSTRIALES S.A.

1.2. Tipo de sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

1.3. Actividad económica principal: 2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal

Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de una empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos.

1.4. Objeto social: Realizar procesos de deformación en frío y en caliente de materiales ferrosos y no ferrosos, la transformación de productos metálicos y no metálicos, y la comercialización de los mismos a través de sus propios canales de distribución u otros

1.5. Representante legal o apoderado: Nombre, dirección, teléfono, fax:

Miguel Fernando Sanchez Cantillo.

Calle 26 # 41-140

Tel: 372 12 12

Itagui - Antioquia.

1.6. Indicar la condición de la empresa: Matriz, filial o subsidiaria, identificando cuando exista tal relación, la sociedad matriz y sus subordinadas, al igual que su domicilio, representante legal, dirección, teléfono y fax: La condición de nuestra empresa no es Matriz, ni filiar, ni sbsiduaría.

1.7. En caso de representar los intereses comerciales de otra firma, indicar: No representamos los intereses comerciales de otra firma.

1.7.1. Naturaleza de la relación

1.7.2. Comisiones pactadas (% o cuantías)

1.7.3. Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

1.8. En caso de ser representante comercial en Colombia de alguna empresa extranjera: Razón social, dirección, teléfono y fax. (Especificar): No somos representantes comerciales de empresas extranjeras.

1.8.1. Naturaleza de la relación

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3672

1.8.2. Comisiones pactadas (% o cuantías)

1.8.3. Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

1.9. **Distribución de capital social:** Indique, de ser posible, la relación de socios y de socios y su participación en el capital social:

1.10. **Indicar si se tiene participación en otra empresa dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especificar en cuáles y en qué proporción participa:** No tenemos participación en otra empresa dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado

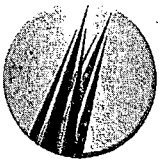
1.11. **Anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces:** Anexamos cámara de comercio vigente.

2. INFORMACIÓN DE IMPORTACIONES

2.1. **Para cada una de las importaciones del producto objeto de Investigación correspondiente al periodo indicado en el numeral 7, indicar el volumen nacionalizado y los números correspondientes a las declaraciones de importación. Anexar fotocopias de los documentos de soporte o planilla con la liquidación final de la importación:** Anexamos relación detallada física (4 carpetas amarillas y CD con archivos en Excel), soportes y liquidación de las importaciones de las partidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 7227.90.00.10.; años 2010-2011-2012 y enero- mayo 2013.

**LOS FOLIOS 3673 AL 3690
CORRESPONDEN A:**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL
CUESTIONARIO DE IMPORTADORES
DILIGENCIADO POR LA EMPRESA ACEROS
INDUSTRIALES.**



ACEROS INDUSTRIALES

Itagüí, Septiembre 13 de 2013.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. _____

3691

Señores:

Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Grupo Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior y Salvaguardias.

Subdirección de Prácticas Comerciales

Bogotá D.C.

Apreciados señores:

Es importante que tengan en cuenta que la medida de salvaguardia a la importación de alambroón como principal materia prima de nuestra actividad económica, nos puede afectar de manera grave, hasta el punto de llegar a comprometer la viabilidad y sostenibilidad de los productos que transformamos, así como nuestra permanencia como empresa y generador de empleo en el País.

Nos permitimos enfatizar algunas circunstancias que solicitamos sean tenidas en cuenta para evitar la adopción de las medidas de salvaguardia:

- La capacidad de producción nacional de alambroón es insuficiente para abastecer la demanda Colombiana, tanto en cantidad como en calidades que requiere la industria de trefilación. Como se puede observar en la información de nuestras importaciones, se requieren grados y diámetros no producidos localmente como son SAE 1005CHQ, SAE 1006CHQ, SAE 1018, SAE 1045, SAE 1070 y SAE 12L14. Adicionalmente diámetros como 9mm, 10mm, 11mm, y superiores a 12.7mm no son producidos por las siderúrgicas nacionales.
- El alambroón que importamos es utilizado para producir alambres y barras calibradas, productos con los que se atienden mercados como el autopartista, agrícola, colchonero, metalmecánico, entre otros.
- En caso de darse la salvaguardia, nuestra Empresa se vería forzada a evaluar el cambio de negocio industrial a uno de comercialización, basado en importaciones, afectado a 176 trabajadores que actualmente laboran en nuestra compañía.
- Si la competitividad de la Industria de Alambres y barras calibradas se viera comprometida, pudiese suspender la producción dejando cesantes alrededor de 4000 trabajadores del sector.

Por lo anterior, solicitamos en forma respetuosa pero enfática, que sea desestimada la solicitud de salvaguardia presentada por los productores locales.

Cordialmente;

Jimena Bernal Duque

JIMENA BERNAL DUQUE

Directora Logística – Compras internacionales.

logistica@acerosindustriales.com

ACEROS
INDUSTRIALES
NIT. 894.215.272-7

Medellín • Colombia

Bogotá • Colombia

Calle 26 # 21 - 140 Itagüí
Teléfono 57 (4) 372 12 12
Fax 57 (4) 372 12 14
logistica@acerosindustriales.com

Avenida Troncal de Occidente # 25 - 50, Calle 15 # 27 - 21, Paloquemao
Mosquera - Cundinamarca, Teléfono 57 (1) 593 63 83
Teléfono 57 (1) 593 63 83 - Fax 57 (1) 593 63 88 - Fax 57 (1) 593 63 88

bogota@acerosindustriales.com

www.acerosindustriales.com

Línea gratuita nacional
01 8000 51 97 97



Certificado No. 1074

Cardena S.A.



Cámara de Comercio

ABURRA SUR

6340136

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ACEROS INDUSTRIALES S.A.

N.I.T.: 890918272-7,

DIRECCION COMERCIAL: CL 26 NRO. 41-140

FAX COMERCIAL: 3776996

APARTADO AEREO: 6120

DOMICILIO : ITAGUI

TELEFONO COMERCIAL 1: 3721313

TELEFONO COMERCIAL 2: 3721212

TELEFONO COMERCIAL 3: 3137912163

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 26 NRO. 41-140

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : acerosindustriales.com

MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI

E-MAIL COMERCIAL: revisor@acerosindustriales.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: revisor@acerosindustriales.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3721313

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3137912163

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3776996

DIRECCION DE COMERCIO EXT.

Versión Pública:

Folio No.

3692

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2599 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00042561 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 8 DE JUNIO DE 1992

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001018 DE NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN DEL 10 DE MARZO DE 1977 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00013184 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ACEROS INDUSTRIALES LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002208 DE NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00028314 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ACEROS INDUSTRIALES LTDA. POR EL DE : ACEROS INDUSTRIALES S.A.



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 2

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002393 DE NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN DEL 16 DE AGOSTO DE 1990 , INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00016142 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCION REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES. LA PERSONA JURIDICA:

CERTIFICA :

LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 23 DE MARZO DE 1977, EN EL LIBRO IX, FOLIO 117 BAJO EL NO. 1146.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002208 DE NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00028314 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003976	1988/10/14	NOTARIA 11	MED	00036534	1992/06/08
0003836	1991/12/04	NOTARIA DECIMA	MED	00036537	1992/06/08
0001620	1992/06/12	NOTARIA DECIMA	MED	00013606	1992/06/18
0002405	1992/08/19	NOTARIA DECIMA	MED	00015767	1992/08/25
0001174	1982/07/23	NOTARIA DECIMA	MED	00019545	1992/11/09
0001647	1987/09/25	NOTARIA QUINTA	MED	00019546	1992/11/09
0003109	1987/12/21	NOTARIA 17	MED	00019547	1992/11/09
0005378	1989/09/06	NOTARIA 12	MED	00019548	1992/11/09
0002975	1991/09/23	NOTARIA DECIMA	MED	00019550	1992/11/09
0003006	1990/10/02	NOTARIA DECIMA	MED	00036535	1992/11/09
0000235	1991/02/04	NOTARIA DECIMA	MED	00036536	1992/11/09
0003961	1992/12/24	NOTARIA DECIMA	MED	00020356	1993/01/04
0002386	1993/08/12	NOTARIA DECIMA	MED	00022465	1993/08/18
0002208	1995/09/15	NOTARIA DECIMA	MED	00028314	1995/12/12
0002023	1997/10/10	NOTARIA DECIMA	MED	00033286	1997/11/27
0001493	1998/08/13	NOTARIA DECIMA	MED	00035308	1998/08/28
0000787	2001/05/25	NOTARIA DECIMA	MED	00008306	2001/07/18

CERTIFICA :

ESCISION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1493 DEL 13 DE AGOSTO DE 1998, DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 1998, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 35308, SE APROBO LA ESCISION DE LA SOCIEDAD ACEROS INDUSTRIALES S.A.

QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD ACEROS INDUSTRIALES S.A. (SOCIEDAD DIVIDIDA), QUIEN EN LO SUCESIVO SE



6340137

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 3

DENOMINARA SOCIEDAD ESCINDIDA. SE DIVIDE EN DOS PARTES: LA PRIMERA PARTE FORMARA UNA SOCIEDAD QUE CONTINUARA GIRANDO BAJO LA DENOMINACION DE ACEROS INDUSTRIALES S.A., REGIDA POR LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA MISMA; Y LA SEGUNDA PARTE SE FUSIONARA CON LA SOCIEDAD GRUPO INMOBILIARIO GRISA S.A., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA SIMPLEMENTE, COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, Y CONTINUARA GIRANDO BAJO LA DENOMINACION DE GRUPO INMOBILIARIO GRISA S.A., REGIDA POR LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA MISMA.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

3693

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, CONSISTE EN REALIZAR PROCESOS DE DEFORMACION EN FRIO Y EN CALIENTE DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS, LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS, Y LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS ATRAVES DE SUS PROPIOS CANALES DE DISTRIBUCION O DE OTROS.

PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CREAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ALMACENES, DEPOSITOS, BODEGAS U OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ADECUADOS PARA LA DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y PARA LA VENTA AL DETAL DE LOS PRODUCTOS Y ARTICULOS ANTES MENCIONADOS; ESTABLECER PLANTAS PARA LA REALIZACION DE PROCESOS COMO LOS EXPRESADOS; Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES MERCANTILES RELATIVOS A LOS MISMOS; ADQUIRIR, GRAVAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON CARACTER DE ACTIVOS FIJOS PARA EL SERVICIO DE LA EMPRESA; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO O EXPLOTACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS ACTOS(SIC) O LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS; REPRESENTAR A FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES DEL PAIS O DEL EXTERIOR EN LOS RAMOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS Y PROCESOS ARRIBA INDICADOS; IMPORTACION Y EXPORTACION DE ACEROS Y PRODUCTOS SIDERURGICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION, Y PARTICULARMENTE HIERROS Y ACEROS ESPECIALES; CONSTITUIR, CON AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, GARANTIAS SOBRE ACTIVOS SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES O LAS DE COMPAÑIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, O DE SOCIEDADES EN LAS QUE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA POSEAN PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL NO INFERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%); Y, EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 4

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 15,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000787 DE NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN DEL 25 DE MAYO DE 2001 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00008307 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANCHEZ BERNAL GERMAN	C.C.00000053638
SEGUNDO RENGLON	
SANCHEZ CANTILLO MIGUEL FERNANDO	C.C.00071702757
TERCER RENGLON	
SANCHEZ CANTILLO CATALINA	C.C.00043602100

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000068 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00082009 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABRERA AMAYA DIEGO ANDRES	C.C.00079938656
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000787 DE NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN DEL 25 DE MAYO DE 2001 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00008307 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CUARTAS CALLE HERNAN DARIO	C.C.00070556380
TERCER RENGLON	
PINEDA VASQUEZ REINA CECILIA	C.C.00032308848

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000231 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE JUNIO DE 2011 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00075016 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ CANTILLO MIGUEL FERNANDO	C.C.00071702757
QUE POR ACTA NO. 0000069 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00028538 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	



6340138

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 5

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE SANCHEZ BERNAL GERMAN	C.C.00000053638
SUPLENTE DEL GERENTE PINEDA VASQUEZ REINA CECILIA	C.C.0003230849

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICA :

Versión Pública:

Folio No.

3694

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL EN JUICIO O EXTRAPROCESALMENTE, Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, AUSENCIA TEMPORAL O ACCIDENTAL, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR SUS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, EN SU ORDEN.

FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVISTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, SU GESTION OPERATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES EXPRESADAS, CORRESPONDE AL GERENTE:

- 1) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 2) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA OTORGARLE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 3) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA OPORTUNA Y ADECUADAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES.
- 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON LOS INFORMES, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS DETALLES E INFORMACIONES ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY, PREVIO EL ESTUDIO, CONSIDERACION Y AQUIESCENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EL INFORME ESCRITO DE SU GESTION CON INDICACION DE LAS MEDIDAS QUE RECOMIENDE ADOPTAR.
- 5) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY.

PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE ACTOS U OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE



Cámara de Comercio

ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 6

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES; E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LOS MISMOS; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, Y REVOCAR MANDATOS O SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO: EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUANDO FALTA LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A CONDICION DE QUE LA SOCIEDAD DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. TAMPOCO PODRA SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRAR LAS OPERACIONES DE QUE TRATA EL NUMERAL DIEZ (NUM. 10) DEL ARTICULO 29 DE LOS ESTATUTOS " 10. AUTORIZAR PREVIAMENTE LA CONTRATACION DE PRESTAMOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE QUINIENTAS (500) VECES EL VALOR DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, Y TODAS LAS OPERACIONES CUALQUIERA SEA SU CUANTIA, QUE TENGAN POR OBJETO, ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA BIENES RAICES, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y DAR BIENES SOCIALES EN PRENDA O EN ANTICRESIS."

CERTIFICA :

°PODER ESPECIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1973 DE LA NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN, DEL 12 DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 31 DE ENERO DE 2013, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1169; EL DOCTOR: MIGUEL FERNANDO SANCHEZ CANTILLO CON LA C.C. NO. 71.702.757, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACEROS INDUSTRIALES S.A., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ANDRES CABRERA, CON LA C.C. NO. 79.738.656, PARA QUE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, PRESENTE OFERTAS Y FIRME LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA COMPANIA CON LA INDUSTRIA MILITAR, INDUMIL.

EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO EL APODERADO PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CONSERVACION, ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PERTENECIENTES O NO AL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, PODRA ADEMAS SOLICITAR INFORMACION, EJERCER DERECHOS DE PETICION, FIRMAR DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES, PRESENTAR RECURSOS, EN TAL FORMA QUE NUNCA SE ABSTENGA DE OBRAR, SO PRETEXTO DE FALTA DE ATRIBUCIONES, PUES ES MI EXPRESA VOLUNTAD QUE EN NINGUN CASO QUEDEN LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CON RESPECTO A LA INDUSTRIA MILITAR, INDUMIL DESPROVISTOS DE PERSONA ENCARGADA DE GESTIONARLOS O REPRESENTARLOS.

ACLARACION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 304 DE LA NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN, DEL 08 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 14 DE MARZO DE 2013, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1173; EL DOCTOR: GERMAN SANCHEZ BERNAL CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

6340139

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina: 7

53638, EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA EMPRESA ACEROS INDUSTRIALES S.A., ACLARA EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1973 DE LA NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN, DEL 12 DICIEMBRE DE 2012, AL SR. DIEGO ANDRES CABRERA, EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DEL SR. CABRERA; SIENDO EL CORRECTO EL NO. 79938656.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000030 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00013306 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

LOPEZ MESA JOHN JAIRO
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL
MARIN ROLDAN RUTH ESTELA

C.C.00070087638

C.C.00021402254

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ACEROS INDUSTRIALES

MATRICULA NO. 00003248 DEL 9 DE ABRIL DE 1992

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

3695



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C120905064 Fecha: 20130905 Hora: 11:29:58 Pagina : 8

***** I N F O R M A *****
LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA QUE POR MOTIVO DEL CAMBIO DEL
SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE EL CUAL SE GESTIONAN LOS
REGISTROS PUBLICOS, TODOS LOS CERTIFICADOS ESTARAN SUJETOS A
UN PROCESO DE VALIDACION Y CONTROL DE CALIDAD. SI POR ALGUNA
CIRCUNSTANCIA CONSIDERA QUE ESTE CERTIFICADO TIENE
IMPRECISIONES, LE SOLICITAMOS NOS LO HAGA SABER PARA REALIZAR LAS
REVISIONES Y AJUSTES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


JORGE FEDERICO MEJIA V.
SECRETARIO

Liliana Molina Julio

De: Isabel Cristina Jaramillo <inter@acerosindustriales.com>
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2013 12:57 p.m.
Para: Liliana Molina Julio
Asunto: soportes
Datos adjuntos: AÑO 2010.xls; AÑO 2011.xlsx; AÑO 2012.xls; AÑO 2013 .xls

Importancia: Alta

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	3696

Buenas tardes Liliana:

Te adjunto información en Excel.

Confirmando que el cuestionario diligenciado y toda la información proporcionada; radicado: 12013021278 de 18 de septiembre de 2013 es Confidencial.

Quedo atenta a tus comentarios.

Saludos;



ISABEL CRISTINA JARAMILLO

Comercio Exterior

Tel. (57) (4) 372 12 12 ext. 1172

Fax. (57) (4) 372 14 14

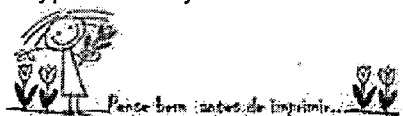
Dirección: Cll 26 N° 41-140

website: www.acerosindustriales.com

e-mail: inter@acerosindustriales.com

Itagüí - Colombia

Skype: isabel.jar.



**LOS FOLIOS 3697 AL 6041
CORRESPONDEN A:**

**LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL
CUESTIONARIO DE IMPORTADORES
DILIGENCIADO POR LA EMPRESA ACEROS
INDUSTRIALES S.A., LOS CUALES SON
CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES.**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Secretaría General

Dra. Eloisa

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

No.

6042

SG-55-09-2013

MEMORANDO

Para: **Dr. JAVIER GAMBOA BENAVIDES**
Viceministro de Comercio Exterior (e)

De: **SECRETARIA GENERAL (e)**

Asunto: **Traslado comunicación del señor Sergio Gutiérrez Muguerza**
(radicación MinCIT 1-2013-021061)

Destino :

Origen : 40.000

Fecha: Septiembre 18 de 2013

Por competencia, de manera atenta me permito enviarle la comunicación referenciada en el Asunto, con la cual la Coordinadora del Grupo de Atención de Peticiones del Presidente de la República remite a este Ministerio para lo de su competencia, comunicación del **señor Sergio Gutiérrez Muguerza de Nuevo León, México**, relacionada con las salvaguardias contra las importaciones de productos de acero.

La respuesta que se dé al solicitante, debe enviarse con copia a la Coordinadora del Grupo de Atención de Peticiones del Presidente de la República (Calle 7ª No. 6 – 54 en Bogotá D.C.), citando el Oficio OFI13-00111699 / JMSC 33010 y la Ref: Radicado EXT13-00075866.

Cordialmente,

[Firma manuscrita de María del Rosario Becerra Cabal]
MARÍA DEL ROSARIO BECERRA CABAL

Incluye: Lo anunciado en TRES (3) folios útiles.

Proyectó, revisó y aprobó: María del Rosario Becerra Cabal

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



GD-FM-009 V8

[Firma]
20.09.13
10.25a



Presidencia
Secretaría Privada
República de Colombia

Prosperidad
para todos

OFI13-00111699 / JMSC 33010

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2013

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 6043

Doctora
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13A - 15
Bogotá
OFI13-00111699



MincIT

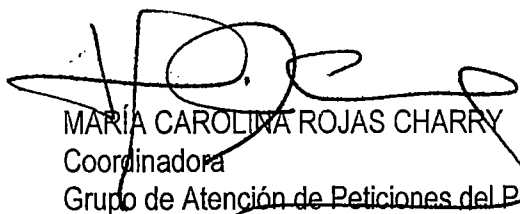
1-2013-021061 ANE:2 FOL:1
2013-09-16 03:26:21 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SECRETARIA GENERAL

Ref: Radicado No. EXT13-00075866

Respetada doctor González:

Muy atentamente adjunto para su consideración y fines pertinentes, en el marco de su competencia, la comunicación dirigida al Presidente de la República por el Ingeniero Sergio Gutiérrez Muguerza, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del código contencioso administrativo que dispone que la petición debe ser remitida al competente.

Cordial saludo,


MARÍA CAROLINA ROJAS CHARRY
Coordinadora
Grupo de Atención de Peticiones del Presidente de la República

Anexo: (Dos Hojas Originales)
YCM/NMP

Calle 7a No. 6-54
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co

SS
VCE



1918



Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2013. No. Anexos: 0 folios

Número de Radicación: **EXT 13-00075866**

PASA A OFICINA: Secretaría Privada - Comunicaciones
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
dependencia competente asignada para su trámite pueda consu
el Link (<http://pqr.presidencia.gov.co>). Con su número de radica
Identificada con la iniciales EXT y su Clave **D6D6231**

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la of
Teléfono: (57) 1 862-9300 - Bogotá, D.C.

Dr. José Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia
P R E S E N T E

Distinguido Señor Presidente:

Por medio de la presente me permito distraerlo de sus altas ocupaciones para tratar un tema de la mayor importancia en las relaciones comerciales entre México y Colombia. Me refiero al inicio de cuatro investigaciones de salvaguardia global en contra de las importaciones de productos de acero y, en particular, al efecto que esto podría tener en un importante proyecto de inversión de más de 200 millones de dólares que nuestra empresa está por realizar en su país.

Estas medidas proteccionistas representan no sólo un grave riesgo para la dinámica de libre comercio con la que estamos comprometidos Colombia y México, sino que envían señales ambiguas respecto del compromiso que nos ha manifestado el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para atraer inversión extranjera directa en sectores tan estratégicos como la cadena metalmeccánica, que incluso el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (PIPE) y el Programa de Transformación Productiva (PTP), la han ubicado en lugar predominante para estimular la vivienda y la infraestructura.

Actualmente, México exporta a Colombia 300 mil toneladas anuales de varilla y alambrón de acero que contribuyen a cubrir el déficit de 600 mil toneladas que la industria local, hoy, no está en condiciones de proveer. Ésta es otra de las razones por las cuales consideramos que la medida de protección que está estudiando el Ministerio, no debería proceder ya que al intentar proteger a un solo productor, se perjudicará también a la cadena productiva local que precisa de este insumo en cantidad, calidad y precios competitivos para su actividad industrial.

Asimismo le informo que el pasado 5 de agosto, en la ciudad de Bogotá, nos reunimos con el Ministro Dr. Sergio Díaz Granados, para expresarle nuestra preocupación a este respecto como actuales exportadores y futuros inversionistas. En esta reunión nos permitimos sugerir que México sea excluido de la medida de salvaguardia, o al menos no se le impongan impuestos provisionales hasta que concluyan por completo las investigaciones.

Derivado de estos argumentos, también le sugerimos al Sr. Ministro distintas alternativas que podrían explorarse para beneficio de ambos países, en el periodo de consultas formales que ha iniciado y mismas que me permito someter respetuosamente a su digna consideración en aras de fortalecer los lazos comerciales y de inversión sin perjudicar a la industria y los consumidores locales:

1. Excluir a México de la medida de salvaguardia -como lo hizo Estados Unidos en el 2001 con sus socios comerciales México, Canadá, Israel y Jordania- y aplicar la medida a los países con los que Colombia no tiene suscritos tratados comerciales. Con esto, se podría detener temporalmente el 50% de las importaciones que supuestamente tienen amenazadas a la industria local.
2. Subir aranceles hasta un nivel de 35% bajo el Decreto 1407 de Colombia, el cual permite excluir a todos los países con los que se tenga un tratado de libre comercio. Esto implicaría un desistimiento de la investigación actual por parte de los promotores y el inicio de otra bajo el citado Decreto.
3. En última instancia, negociar un cupo para México de acuerdo al nivel de exportaciones actuales equivalente al volumen de alambIÓN y varilla que no puede cubrir actualmente la industria local.

En espera de poder conversar personalmente de este tema con usted, le envío un cordial saludo y las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.


Ing. Sergio M. Gutiérrez Muguerza
Presidente del Consejo de Administración
Deacero

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ciudad



MinCIT

1-2013-021377 ANE:38 FOL:1
2013-09-18 04:16:12 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA
LES

Ref: Presentación de cuestionario para productores extranjeros y exportadores de la investigación administrativa por solicitud de una Salvaguardia OMC a la importación de alambra de acero que se clasifica por las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10.

Apreciada Doctora:

En mi condición de representante legal de la empresa DEACERO S.A. DE C.V., y como parte interesada dentro de la investigación de la referencia, adjunto a la presente el cuestionario para productores extranjeros y exportadores requerido por la autoridad investigadora.

Quisiera hacer mención que en cuanto al término para contestar el cuestionario, consideramos que se ha violado el Debido Proceso en la medida que el artículo 12 del decreto 152 de 1998 establece que una vez enviado el cuestionario, éste debe ser respondido dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al envío.

Como se observa en comunicación electrónica con funcionarios de la autoridad investigadora, la cual se anexa, el cuestionario fue enviado a la empresa que represento el 9 de agosto del 2013, de tal suerte que los 30 días hábiles vencen el 23 de septiembre del 2013 y no el 18 de septiembre como se fijó en la Resolución 210 del 20 de agosto del 2013.

Esta disminución en el tiempo señalado por la ley para suministrar información y para ejercer el Derecho de Defensa ha sido menoscabado por el Director de Comercio Exterior con la Resolución mencionada.

Por lo anterior, quisiéramos hacer constar la violación al Debido Proceso en lo que respecta a los plazos de entrega del cuestionario de la investigación de la referencia.

Cordialmente,

LUIS EUGENIO LEAL RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
DEACERO, S.A. DE C.V.

19-9-2013
10:23

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

VERSIÓN PÚBLICA

INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES EXTRANJEROS Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS
SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE
SALVAGUARDIA GENERAL CON BASE EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL ACUERDO
SOBRE SALVAGUARDIAS DE LA OMC

PRODUCTO: ALAMBRONES DE ACERO CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS
ARANCELARIAS 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10,
7213.99.00.90 Y 7227.90.00.10.

PAÍSES DE ORIGEN: IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE PAISES MIEMBROS DE LA OMC

EXPEDIENTE No SA — 01- 51

Enviar Formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-15, Piso 3°
Bogotá D.C.
Colombia, Sur América

INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

- El propósito de este cuestionario es permitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo obtener la información que se considera necesaria para llevar a cabo la investigación abierta mediante Resolución 01 60 del 17 de julio de 2013, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de una medida de salvaguardia general contra las importaciones originarias de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio (Decreto Nro. 152 del 22 de Enero de 1998). Es importante que los interesados contesten las preguntas de la manera más completa posible, suministrando los documentos que soporten la información
- Los documentos que se aporten a la investigación, tales como, documentos de exportación, listas de precios, facturas comerciales, listas de empaque, actas de entrega, etc., deberán anexarse en dos copias.
- Cuando se trate de certificaciones, dictámenes sobre estados financieros o información adicional de carácter contable, que requiera de la firma de contador público, se deberán anexar firmados, con el correspondiente número de la tarjeta profesional. Los documentos que soportan la información contable, deberán ser puestos a disposición del Ministerio para su revisión, cuando esto lo considere oportuno.
- Las respuestas a los cuestionarios, así como los documentos y pruebas de soporte anexos deberán presentarse en idioma Español, o en su defecto deberá allegarse la traducción oficial correspondiente.
- Si se trata de documentos públicos otorgados en el extranjero, deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República de Colombia, o en su defecto por el de una nación amiga y su firma debe ser abonada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- La información debe presentarse únicamente para el producto investigado, según la descripción que se hace del mismo. Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes estas deben ser unidades.
- Dentro de la información allegada, puede solicitarse tratamiento confidencial para aquella que de ser divulgada, ocasionaría consecuencias desfavorables para su empresa o para las personas que la proporcionaron. En caso de requerir tal tratamiento, deberá justificarse la razón por la cual se solicita, demostrando el perjuicio que causaría su divulgación y aportando un resumen no confidencial de tal información. Cuando a juicio de la autoridad investigadora no se justifique el tratamiento confidencial o no se aporte el resumen no confidencial, ésta podrá no tomar en cuenta la información suministrada con tal carácter.
- Es importante tener en cuenta que la documentación aportada deberá remitirse en versión pública y versión confidencial, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 7 del decreto 152 de 1998.
- En la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reposa el expediente público SA-

VERSIÓN PÚBLICA

01- 51, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra disponible para consulta, controversia de las pruebas y la obtención de copias de los documentos que sean de interés.

- La información aportada deberá corresponder con las siguientes definiciones de períodos: Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de algunas variables contenidas en este cuestionario, se requiere información de los últimos tres (3) años y al período transcurrido del año en curso.
- En caso que la respuesta no proceda manifestarlo expresamente en el numeral correspondiente
- Con el fin de analizar adecuadamente la información suministrada, en todos los casos en que se presenten cálculos, deberá precisarse la metodología utilizada para obtener los valores y desglosar detalladamente las cuentas que se incluyan.
- Cuando la información solicitada y los documentos de soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido, el Ministerio podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible.
- Instrucciones para la preparación del soporte informático

Si se tiene alguna duda concerniente a este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede consultarse a la Subdirección de Prácticas Comerciales, teléfono 6067676 extensiones 1694 y 1588, fax: 6069944, email rrojas@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Edición Pública:	_____
Código No.	6049

TABLA DE CONTENIDO

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES EXTRANJEROS Y EXPORTADORES

- Instrucciones para su diligenciamiento
 - Descripción del producto objeto de investigación
 - Cuestionario
1. Información general de la empresa
 2. Aspectos productivos
 3. Precio de exportación hacia Colombia
 4. Información adicional que se considere relevante

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	6050

CUESTIONARIO

VERSIÓN PÚBLICA

• INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1. Razón social

DEACERO S.A. DE C.V.

2. Tipo de sociedad

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

3. Actividad económica principal. Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos.

INDUSTRIA: FUNDICIÓN Y MANUFACTURA DE ACERO.

4. Objeto social

A) LA FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE FIERRO, ACERO Y SUS DERIVADOS O ALEACIONES Y METALES NO FERROSOS, LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CERCAS Y ESTRUCTURAS, COBRAR COMISIONES, OBTENER REPRESENTACIONES Y LA MAQUILA DE DICHOS METALES.

B) CONTRATAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE, TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTAR Y CONFERIR COMISIONES, ASÍ COMO OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O ARTÍSTICA Y CONCESIONES DE TODA CLASE DE AUTORIDADES

C) EMITIR OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA, SUSCRIBIR, EMITIR, ENDOSAR Ó AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS.

D) ADQUIRIR ESTABLECER Ó POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y OPERAR LABORATORIOS, PLANTAS, TALLES, BODEGAS Y EXPEDIENTES Y ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS Ó CONDUCENTES A LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

5. Representante Legal o apoderado. Nombre, dirección, teléfono, fax.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EUGENIO LEAL REAL

TELÉFONO: (52) (81) 50-00-1633

FAX: (52) (81) 83-68-1319

CORREO ELECTRÓNICO: leleal@deacero.com

DIRECCIÓN: AVE. LÁZARO CÁRDENAS 2333.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 6051

COLONIA VALLE ORIENTE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
MÉXICO, 66269

6. Indicar la condición de la empresa. Matriz, filial o subsidiaria, identificando cuando exista tal relación, la sociedad matriz y sus subordinadas, al igual que su domicilio, representante legal, dirección, teléfono y fax.

DEACERO S.A. DE C.V. ES EMPRESA MATRIZ, Y ES LA ÚNICA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALAMBRÓN.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EUGENIO LEAL REAL
TELÉFONO: (52) (81) 50-00-1633
FAX: (52) (81) 83-68-1319
CORREO ELECTRÓNICO: leleal@deacero.com
DIRECCIÓN: AVE. LÁZARO CÁRDENAS 2333.
COLONIA VALLE ORIENTE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
MÉXICO, 66269

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6052

7. En caso de representar los intereses comerciales de otra firma, indicar: Naturaleza de la relación, Comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

DEACERO S.A. DE C.V. TIENE UNA SUBSIDIARIA QUE SE LLAMA ANSA (ACEROS NACIONALES S.A. DE C.V.) QUE COMERCIALIZA SOLAMENTE PRODUCTOS FABRICADOS POR DEACERO (INCLUIDO ALAMBRÓN) EXCLUSIVAMENTE EN MÉXICO.

8. Representante comercial en Colombia. Razón social, dirección, teléfono y fax. Especificar: Naturaleza de la relación, Comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

NO TENEMOS REPRESENTANTES COMERCIALES EN COLOMBIA. NUESTRA RELACIÓN CON LOS CLIENTES EN COLOMBIA ES DIRECTA.

9. Distribución de capital social. Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

EL CONTROL ACCIONARIO DE LA EMPRESA ESTÁ BAJO UNA SOLA FAMILIA: LA FAMILIA {_____}

10. Indicar si la empresa tiene participación en otra dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especificar en cuales y en qué participa.

LA ÚNICA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN DE ALAMBRÓN ES DEACERO, LA ÚNICA EMPRESA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN TAMBIÉN ES DEACERO MIENTRAS QUE DEACERO ES DUEÑA DE UNA EMPRESA (ANSA) QUE SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR DEACERO EN MÉXICO.

• **ASPECTOS PRODUCTIVOS**

Producto

VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. **6053**

1. Describa las características técnicas del producto descrito fabricado por su empresa y que es objeto de la presente investigación, tanto para el mercado doméstico como para el de exportación hacia Colombia y de exportación a otros países.

DEACERO PUEDE PRODUCIR ALAMBRONES DE BAJO CARBONO (CONTENIDO DE CARBONO IGUAL O MENOR A .25%) Y DE MEDIO Y ALTO CARBONO (CONTENIDO DE CARBONO MAYOR A .25% HASTA .80%); DE SECCIÓN CIRCULAR U OVALADA, CON DIÁMETROS QUE VAN DESDE 4.75 MM HASTA 32 MM, LAMINADO EN CALIENTE APTO PARA TRANSFORMARSE EN ALAMBRE MEDIANTE EL PROCESO DE TREFILACIÓN O LAMINACIÓN EN FRÍO; EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN ESTÁ ENROLLADO EN BOBINAS O ROLLOS.

2. Anexe los catálogos técnicos de cada uno de los productos descritos, en donde se puedan observar las variables solicitadas en el numeral anterior.

SE ANEXA HOJA TÉCNICA DE PRODUCTOS DE ALAMBRÓN DE DEACERO.

3. Describa los procesos productivos.

EL PROCESO PRODUCTIVO PARA LA FABRICACIÓN DEL ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR COMIENZA CON LAS MATERIAS PRIMAS, LAS CUALES BÁSICAMENTE PUEDEN SER 2, CHATARRA FERROSA O MINERAL DE HIERRO.

EL SIGUIENTE PASO CONSISTE EN ALIMENTAR AL HORNO DE FUSIÓN CON LA MATERIA PRIMA PARA QUE ÉSTA SEA FUNDIDA.

UNA VEZ FUNDIDA LA MATERIA PRIMA, EL ACERO LÍQUIDO PASA AL HORNO DE AFINO, EN DONDE SE LE DARÁN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS ADECUADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE Y DEL ACERO QUE SE QUIERE FABRICAR.

POSTERIORMENTE, EL ACERO LÍQUIDO ES PASADO A LA COLADA CONTINUA, EN DONDE SE FORMARÁ LA PALANQUILLA.

EN EL HORNO DE RECALENTAMIENTO, ÉSTE ELEVARÁ LA TEMPERATURA DE LA PALANQUILLA PARA PERMITIR EL PROCESO DE LAMINACIÓN.

POSTERIORMENTE, YA EN EL TREN DE LAMINACIÓN, LA PALANQUILLA ES SOMETIDA A TRES ETAPAS DENTRO DEL PROCESO DE LAMINACIÓN: LA PRIMER ETAPA ES CONOCIDA COMO DE DESBASTE, EL CUAL PROPORCIONA LAS PRIMERAS DEFORMACIONES A LA PALANQUILLA Y LA PREPARA PARA LA ETAPA INTERMEDIA, EN EL CUAL, COMO SU NOMBRE LO INDICHA, PREPARA LA PALANQUILLA LAMINADA PARA LA ETAPA FINAL. POR ÚLTIMO EN EL MOLINO ACABADOR SE LE DA LA FORMA FINAL AL ALAMBRÓN CUIDANDO LAS

TOLERANCIAS DIMENSIONALES.

POSTERIORMENTE, EL ALAMBRÓN PASA POR UN PROCESO DE ENFRIAMIENTO ANTES DE SER EMBOBINADO EN ROLLOS Y SE TERMINA EL EMPAQUETADO HACIENDO ROLLOS DE TONELAJES ESPECÍFICOS.

4. Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia y hacia otros países.

LOS PRODUCTOS DE DEACERO S.A. DE C.V. DE ALAMBRÓN CUMPLEN CON LA NORMA ASTM A-510, YA SEA PARA LOS MERCADOS DE EXPORTACIÓN O EL INTERNO.

Producción

Indique detalladamente el volumen de la producción del producto objeto de la presente investigación, destinada al mercado doméstico y para cada uno de los países de exportación, durante el período correspondiente, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para el diligenciamiento del presente cuestionario.

PARA EL PERIODO 2010-JUN 2013, LAS VENTAS AL MERCADO INTERNO DE ALAMBRÓN REPRESENTARON EN PROMEDIO UN { } DE LA VENTA TOTAL, SIENDO UN { } PARA AUTO CONSUMO. UN { } FUE DESTINADO A COLOMBIA Y UN { } FUE DESTINADO A OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN

1. Capacidad Instalada

EN EL NUMERAL DOS DE ESTE APARTADO (DEBAJO) SE ESPECIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE ALAMBRÓN

2. Indique la capacidad instalada anual y semestral para la línea de producción del producto objeto de investigación, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento.

LA CAPACIDAD PARA PRODUCIR ALAMBRÓN ES LA SIGUIENTE

CAPACIDAD DE ALAMBRON	
AÑO/SEMESTRE	TONELADAS
2010	
2011	
2012	
2013 - Junio	
Ene-Jun 2010	
Ene-Jun 2011	
Ene-Jun 2012	
Ene-Jun 2013	
Jul-Dic 2010	
Jul-Dic 2011	
Jul-Dic 2012	

DIRECCION DE COMERCIO

Versión Pública:

Folio No. 6024

3. Indique la capacidad instalada utilizada para el producto investigado (unidades por año), del período de la investigación, según lo indicado en el numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento.

PRODUCCION ALAMBRON	
AÑO/SEMESTRE	TONELADAS
2010	{ _____ }
2011	{ _____ }
2012	{ _____ }
2013 - Junio	{ _____ }

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	6055

4. Inventarios iniciales y finales del producto objeto de investigación, del período correspondiente, según lo indicado en el numeral 7 de la instrucciones para diligenciamiento

AÑO/SEMESTRE	Inventario inicial	Inventarios Finales
2010	{ _____ }	{ _____ }
2011	{ _____ }	{ _____ }
2012	{ _____ }	{ _____ }
Jul-Dic 2012	{ _____ }	{ _____ }
Ene-Jun 2013	{ _____ }	{ _____ }

5. Volumen total de inventarios (número de unidades)

EL VOLUMEN TOTAL DE INVENTARIOS A JUNIO FUE DE { _____ } TONELADAS

6. Especificar la unidad comercial

LA UNIDAD COMERCIAL SON TONELADAS MÉTRICAS

7. Política de Inventarios

LA POLÍTICA DE INVENTARIO ES DE { _____ }. PARA DETERMINARLA, POR UBICACIÓN SE HACE UN ANÁLISIS DE LA CAÍDA DE PEDIDOS DEL ÚLTIMO TRIMESTRE Y EN BASE A UN ANÁLISIS DEL 80/20 SE DETERMINA QUE PRODUCTOS SON INVENTARIABLES Y CUALES NO.

8. Rotación de inventarios

VERSIÓN PÚBLICA

	AÑO/SEMESTRE	Rotación de Inventarios
	2010	
	2011	
	2012	
	Jul-Dic 2012	
	Ene-Jun 2013	

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	—
Folio No.	6056

ROTACION DE INVENTARIOS = DIAS DEL PERIODO / (PRODUCCIÓN/INVENTARIO PROMEDIO)

DIAS DEL PERIODO: 30 DÍAS (MENSUAL), 180 DÍAS (SEMESTRAL), 360 DÍAS (ANUAL)

Demanda o solicitud del producto

- Relacionar las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia, Indicar:

1. Fecha prevista de embarque
2. Nombre del cliente
3. Cantidad a despachar y valor
4. Porcentaje del descuento
5. Valor absoluto del descuento
6. Valor neto de la transacción
7. Plazo de pagos en días
8. Términos de despacho (CIF, FOB, FAS)

Nota: Cuando la transacción no se haya efectuado sobre la FOB, suministre detalles acerca de los ajustes necesarios para llegar a dicha base.

AL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE NO HABÍA EMBARQUES PENDIENTES A COLOMBIA DE ALAMBRÓN.

- Relacionar las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia otros países diferentes de Colombia, indicar:

1. Cantidad a despachar
2. Descuentos
3. Valor del descuento
4. Valor neto
5. Plazo de pagos en días
6. Términos de despacho (CIF, FAS, FOB)
7. Fecha prevista de embarque
8. Nombre del cliente

RESPETUOSAMENTE DECLINAMOS A DAR INFORMACIÓN EN ÉSTE SENTIDO, YA QUE NO ES RELACIONADA CON NUESTRAS OPERACIONES A COLOMBIA Y DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 1 DEL APARTADO SE PUEDE INFERIR CUÁNTO DEL PRODUCTO INVESTIGADO ES PARA EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE

EXPORTACIÓN

- Relacionar las solicitudes de venta pendientes de despacho para los mercados internos y del exterior.

1. Cantidad a despachar y valor
2. Porcentaje del descuento
3. Valor absoluto del descuento
4. Valor neto de la transacción
5. Plazo de pago en días
6. Términos de despacho (CIF, FAS, FOB)
7. Fecha prevista de embarque
8. Nombre del cliente

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	605x

RESPECTUOSAMENTE DECLINAMOS A DAR INFORMACIÓN EN ÉSTE SENTIDO, YA QUE NO ES RELACIONADA CON NUESTRAS OPERACIONES A COLOMBIA Y DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 1 DEL APARTADO SE PUEDE INFERIR CUÁNTO DEL PRODUCTO INVESTIGADO ES PARA EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN

PRECIO DE EXPORTACIÓN HACIA COLOMBIA

Para efectos de la investigación se requiere conocer el precio de exportación hacia Colombia del producto referido en este cuestionario, para cada una de las transacciones del período de análisis (numeral 7 de las instrucciones para diligenciamiento). La información correspondiente a este numeral deberá suministrarse también en medio magnético.

- **Determinación del precio de exportación**
 - Volumen facturado de exportación
 - Valor facturado de exportación
 - Precio promedio de la transacción
 - Moneda(s) de transacción y tipo(s) de cambio frente al dólar de los Estados Unidos de América (especificar fecha exacta de la cotización)
 - Condiciones de venta
 - Volumen y valor de las devoluciones de las ventas.
 - Anexar listas de clientes diferenciando entre relacionados y no relacionados
 - Anexar listas de precios del producto idéntico o similar, y tablas de descuentos y rebajas establecidas en el período de investigación.

SE PRESENTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ARCHIVO DE EXCELL ("ANEXO PRECIO DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA") SE SOLICITA TRATO CONFIDENCIAL PARA LA MISMA.

- **INFORMACIÓN ADICIONAL**

VERSIÓN PÚBLICA

- Favor suministre cualquier otra información, no relacionada en el presente cuestionario, que considere relevante para los efectos de la investigación y presente toda la documentación pertinente.

QUEREMOS REITERAR TODOS LOS PUNTOS QUE HEMOS HECHO MEDIANTE ESCRITOS ANTERIORES PRESENTADOS ANTE ESTA HONORABLE AUTORIDAD, Y ADHERIRNOS A LOS COMENTARIOS QUE EL GOBIERNO MEXICANO PRESENTÓ CON ANTERIORIDAD EN ÉSTE PROCEDIMIENTO.

QUEREMOS HACER INCAPÍE EN EL HECHO QUE SEGUIREMOS PRESENTANDO DURANTE EL CURSO DE LA INVESTIGACIÓN ARGUMENTOS Y PRUEBAS PARA SOPORTAR NUESTRA POSICIÓN.

SE SOLICITA TRATAMIENTO CONFIDENCIAL A LA INFORMACIÓN EN CORCHETES.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Región Pública:	
No.	6058

VERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 6059

DEACERO, S.A. DE C.V.
VENTAS DE EXPORTACION A COLOMBIA
Período: Enero de 2010 a Junio de 2013

Cliente	Factura	Fecha Factura	Moneda de Transacción	Tipo de Cambio (Peso Mexicano/Dólar Americano)	Valor Facturado	Toneladas Facturadas	Precio Facturado/Tonelada	Cliente Relacionado?
---------	---------	---------------	-----------------------	---	-----------------	----------------------	---------------------------	----------------------

DEACERO, S.A. DE C.V.
VENTAS DE EXPORTACION A COLOMBIA
Periodo: Enero de 2010 a Junio de 2013

Ciiente	Factura	Fecha Factura	Moneda de Transacción	Tipo de Cambio (Peso Mexicano/Dólar Americano)	Valor Facturado	Toneladas Facturadas	Precio Facturado/Tonelada	Ciiente Relacionado?
---------	---------	---------------	-----------------------	---	-----------------	----------------------	---------------------------	----------------------

VERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. <u>6060</u>

Cliente	Factura	Fecha Factura	Moneda de Transacción	Tipo de Cambio (Peso Mexicano/Dólar Americano)	Valor Facturado	Toneladas Facturadas	Precio Facturado/Tonelada	Cliente Relacionado?
---------	---------	---------------	-----------------------	---	-----------------	----------------------	---------------------------	----------------------

VERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6061

DEACERO, S.A. DE C.V.
 VENTAS DE EXPORTACION A COLOMBIA
 Periodo: Enero de 2010 a Junio de 2013

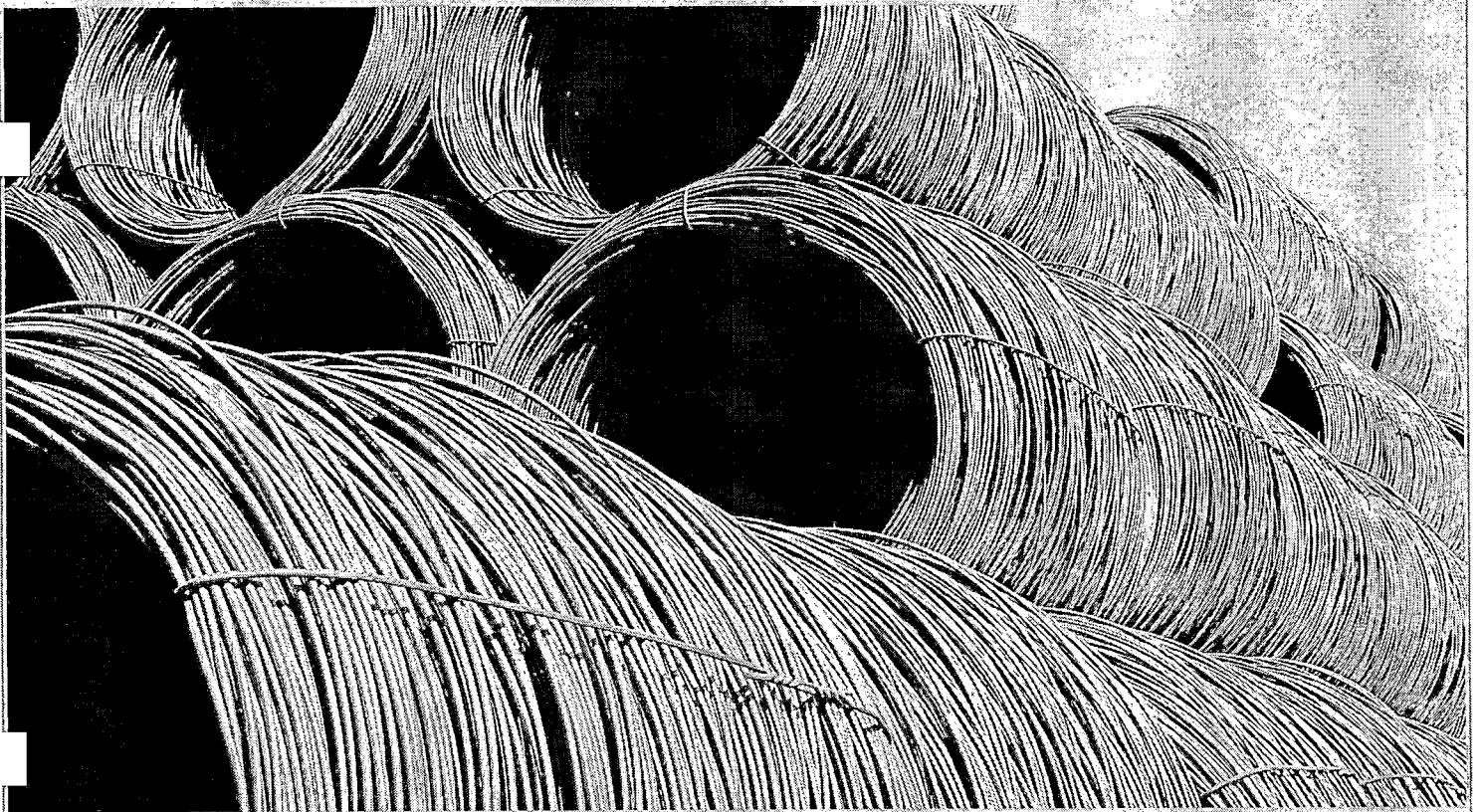
Moneda de	Tipo de Cambio	Valor Facturado	Toneladas Facturadas	Precio Facturado/Tonelada	Cliente Relacionado?
(Peso					
(Dólar					
Americano)					

VERSIÓN PÚBLICA

RECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 en Pública: _____
 No. 60672

ALAMBRÓN

DIRECCIÓN DE	
Versión Pública	
Foto No.	6062



deacero.com

DEACERO®

ALAMBRÓN

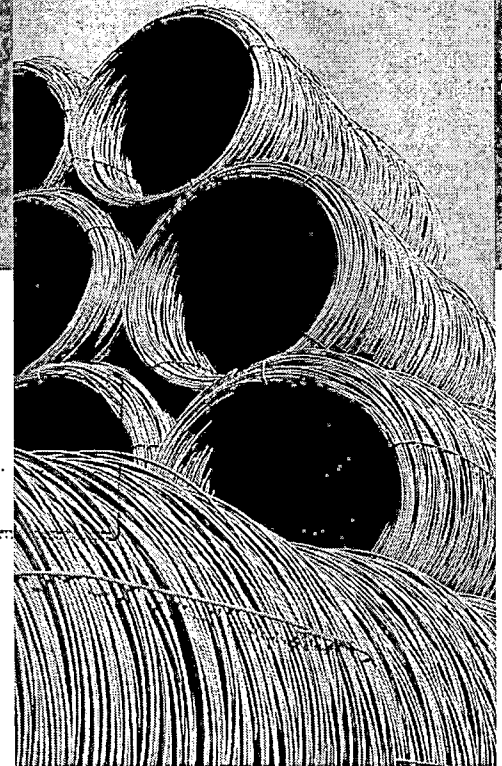
DEACERO produce alambres de acero al carbono, con una amplia gama de grados que abarcan desde alambres suaves grado 1004, hasta alambres con alta resistencia grado 1080.

Clasificación	Grado
Bajo Carbono	1004 - 1025
Medio Carbono	1026 - 1053
Alto Carbono	1055 - 1080

DIRECCIÓN DE COMERCIO

Versión Pública:

Folio No. 6064



CALIBRES Y PESOS

Los calibres y pesos estándar de los rollos de alambre fabricados por Deacero son los siguientes:

Calibres (mm)	
4.75	9.00
5.50	10.00
5.80	11.00
6.35	12.00
6.50	13.00
7.00	14.50
8.00	16.00

Peso de los rollos (tons)
1.3
2.0
2.5
2.9

Nota: Si se requiere un calibre y/o peso de algún rollo diferente a los mencionados en las tablas, deberá consultarse con el departamento de Calidad de Deacero.

RESISTENCIA A LA TENSIÓN

La resistencia a la tensión de nuestros alambres se encuentra contenida entre 38Kg/mm² y 130 Kg/mm².

Grado	Resistencia a la Tensión (kg/mm ²)
1004 - 1025	38 - 63
1026 - 1053	57 - 100
1055 - 1080	92 - 130

OVALAMIENTO

Los ovalamientos de los rollos de alambre basados en la norma ASTM A510 son los siguientes:

Calibres (mm)	Variación (mm)	Ovalamiento (mm)
4.75	±0.20	0.40
5.55 - 16	±0.40	0.63

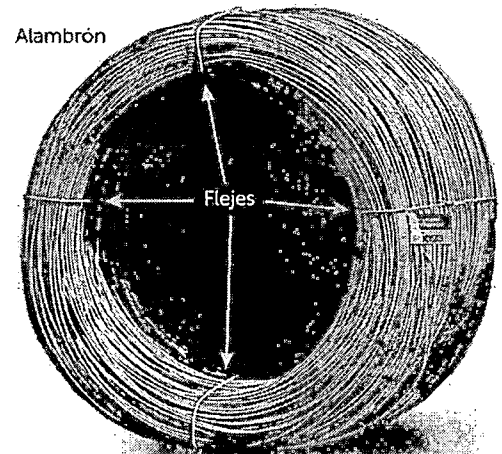
CONTROL DE CALIDAD

Nuestras entregas estarán acompañadas de Certificados de Calidad que indiquen la composición química y propiedades mecánicas del producto entregado, ya que Deacero cuenta con laboratorios de análisis químicos, metalográficos y pruebas físicas, que nos permiten garantizar la calidad del producto.

EMPAQUE Y ETIQUETA

Todos los rollos de alambre cuentan con 4 flejes de alambre distribuidos en 4 puntos equidistantes en el rollo. Cuentan además con una etiqueta de identificación sujeta a uno de los extremos del rollo.

Alambre



deacero.com





MincIT

1-2013-021475 ANE:32 FOL:6
2013-09-19 12:53:41 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA
LES

Bogotá, Septiembre 18 de 2013

Doctora
ELOISA FERNANDEZ DE LUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6065

Ref: Investigación administrativa por solicitud de una Salvaguardia OMC a la importación de alambón de acero que se clasifica por las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10

Apreciada Doctora:

En mi condición de Representante Legal de ALAMBRES Y MALLAS S.A. y como parte interesada en la investigación de la referencia, por la presente de la manera más atenta se solicita el cierre de la investigación, en la medida que no existe nexo causal entre las importaciones y el supuesto daño a la producción nacional, ya que este supuesto daño esta ocasionado por el contrabando de acero a Colombia, como se probará a continuación:

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela, acopiada con base en las declaraciones de exportación presentadas a las autoridades estatales de ese país, el comportamiento de las exportaciones a Colombia de los últimos 3 años y el período enero- junio del 2.013, de los alambres objeto de la investigación de la referencia, de acuerdo con la base de datos de Legiscomex, que se anexa, es el siguiente:

info@almasa.com.co
Carrera 68D No. 39F - 58 sur
PBX: (+57 1) 2700777
Fax: (+57 1) 7709228 / 10
Bogotá - Colombia

EXPORTACIONES DE ALAMBRO DE VENEZUELA A COLOMBIA
7213.91.00 Y 722790.00

	2010	2011	2012	2013
TONELADAS	4.682	1.297.093	13.140	59
PRECIO FOB	539	17	707	1.517

Fuente : Lesgiscomex

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6066

A su turno, de acuerdo con la fuente DIAN de Colombia, el monto de las importaciones declaradas, originarias de Venezuela, durante el mismo período son las siguientes:

IMPORTACIONES DE ALAMBRO A COLOMBIA DESDE VENEZUELA
7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7227.90.00.10

	2010	2011	2012	2013
TONELADAS	5.675	30.973	18.572	
PRECIO FOB	528	685	691	

Fuente : Lesgiscomex

Como se observa en los cuadros anteriores, existen unas diferencias muy importantes entre el volumen de las exportaciones de alambro de Venezuela con destino a Colombia y las importaciones efectivamente declaradas en Colombia, especialmente en el año 2.011.

En efecto, en el año 2.011 el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela, registró unas exportaciones de alambro a Colombia de 1.297.093 toneladas, mientras que a Colombia solo ingresaron en ese mismo año por las aduanas 30.973 toneladas. Se anexa certificación de Legiscomex sobre la fuente de información en Venezuela, que es el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela. (Anexo 1)

3
2

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 6067



En este orden de ideas, en el año 2.011, se presentó una diferencia de 1.266.120 toneladas que salieron de Venezuela hacia Colombia, pero que no fueron registradas en las aduanas colombianas.

De lo anterior se puede concluir que el MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE TONELADAS (1.266.120 toneladas) no registradas en las aduanas colombianas, ingresaron al país de contrabando.

Si se considera que las importaciones a Colombia de alambón de todos los orígenes, en el año 2.011 fueron de 182.725 toneladas, o sea un 14% del monto que debió ingresar de contrabando a Colombia, se concluye, que el supuesto daño a la producción nacional, necesariamente fue ocasionado por el contrabando de Venezuela que ingreso en los volúmenes ya mencionados y sin pagar el arancel, ni IVA del 16%, que si cancelan las importaciones registradas en Colombia.

Pero ese volumen tan grande que ingresó de contrabando al territorio nacional, también lesiono la producción nacional del año 2.012, cuando solo se importaron a Colombia 203.000 toneladas.

El tema del contrabando de acero proveniente de Venezuela, ha sido recurrente en los últimos años y es uno de los temas que se trata en las reuniones bilaterales con ese país,

Muestra de esto es que, inclusive en la última Comisión Mixta Colombo-Venezolana entre los Cancilleres de ambos países del 2 de agosto del 2.013, se acordó “ en hacer especial énfasis en identificar los productos donde hay mayor contrabando, como es el caso del cemento, la chatarra, los alimentos, el **acero** y la gasolina.” (Ver anexo 2)

El tema del contrabando del acero fue objeto de la reunión del Ministro de Comercio con Fedemetal en el marco de la Asamblea de la ANDI, realizada en Pereira el 16 de agosto del 2.013, como se puede observar en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que se anexa, donde manifiestan la necesidad de “**establecer unas medidas de salvaguarda para frenar el contrabando**” (Anexo 3)

3

3

El 25 de junio del 2.013, Dinero.com, da cuenta de la incautación que hizo la DIAN con el apoyo del PTP del Ministerio de Comercio, de NOVECIENTAS CINCUENTA TONELADAS DE ACERO (950) avaluadas en DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000) que se encontraban listas para ser transportadas en 30 tractocamiones a diferentes sectores del país. (Anexo 4)

Adicionalmente, el mismo peticionario es consiente que el supuesto daño no está ocasionado por las importaciones sino por el contrabando, como puede observarse en la noticia de Caracol Radio del 11 de marzo del 2.013 donde registran el bloqueo de por lo menos 500 trabajadores del acero en el Puente de Boyacá pidiéndole al Gobierno que tome medidas para frenar el contrabando de acero. (Ver anexo 5)

En "El Tiempo" del 11 de marzo del 2.013, se registra una noticia en que los trabajadores de Diaco, Sidenal y Paz del Rio, se unieron, para solicitar **"freno al creciente aumento del contrabando de acero en el país"** (Ver anexo 6)

Pero el contrabando de acero no es solo originario de Venezuela como se puede observar en la noticia del Diario La Opinión donde registran un millonario cargamento de acero que intentaba ingresar a Colombia proveniente de España. (Ver anexo 7)

Sobre la relación causal el artículo 23 del Decreto 152 de 1.998 establece:

"RELACION CAUSALIDAD. Sólo se adoptará una medida de salvaguardia, cuando la investigación demuestre sobre la base de pruebas objetivas, la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones del producto de que se trate y el daño grave o la amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional.

Cuando existan factores distintos a los relacionados con las importaciones que causen daño a una rama de la producción nacional, su efecto no se atribuirá al aumento de las importaciones."

2
u

El literal a) del numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la O.M.C. establece que en la investigación para determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a una rama de producción a tenor del Acuerdo sobre Salvaguardias, *las autoridades competentes evaluarán todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de esa rama de producción.*

Agrega el literal b) del mismo numeral que no se atribuirá a las importaciones el supuesto daño, cuando haya otros factores, distintos del aumento de las importaciones que al mismo tiempo causen daño a la rama de producción nacional.

En este orden de ideas resulta claro que el supuesto daño a la producción nacional lo causa el contrabando de acero de Venezuela, de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE TONELADAS (1.266.120 toneladas) y no registradas en las aduanas colombianas y no las CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TONELADAS (182.725 toneladas) importadas legalmente a Colombia, pagando un arancel y un IVA del 16% y el contrabando proveniente de España y el contrabando proveniente de muchos otros lugares que la DIAN no ha podido detectar.

Por lo anterior y una vez probado que el supuesto daño a la producción nacional es ocasionado por el contrabando originario de Venezuela, España y otros países, es la DIAN la entidad encargada de tomar las medidas tendientes a impedir el ingreso ilegal de acero a Colombia, sin cancelar el arancel y el IVA.

Con base en lo anteriormente expuesto, resulta claro que no es viable legalmente adoptar una medida de salvaguardia a las importaciones de alambrón, cuando la causa del supuesto daño a la producción nacional es el contrabando.

Y lo que sería más grave es que gravar las importaciones de alambrón con unos mayores costos, no solo no acabaría con el contrabando sino que

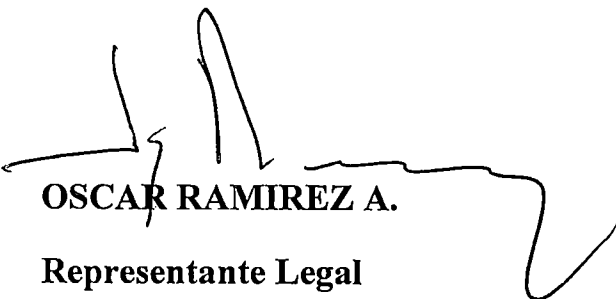
S

incentivaría el mismo, además de desestimar ofertas competitivas que ingresan por las vías legales.

Solicitud

Finalmente, se solicita a esa entidad el cierre de la investigación de la referencia, en la medida que no existe nexo causal entre las importaciones y el supuesto daño a la producción nacional, ya que este supuesto daño está ocasionado por el contrabando de acero a Colombia

Cordialmente,



OSCAR RAMIREZ A.

Representante Legal



01



* 1 3 4 1 9 2 1 5 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 08:45:47

R039474877

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALAMBRES Y MALLAS S A ALMASA

N.I.T. : 860007668-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00004650 DEL 9 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$143,965,957,912

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 68D NO 39F-58 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : almasa@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 68D NO 39F-58 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : almasa@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2006, NOTARIA 4 BOGOTA DEL 13 DE MAYO DE 1.963, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 1.963, BAJO EL NO.31 813 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA : "ALAMBRES Y MALLAS S.A " Y USARA LA SIGLA "ALMASA".

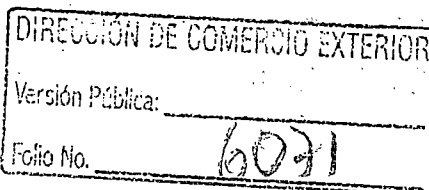
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO.1632 OTORGADA EN LA NOTARIA 30 DE BOGOTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1.981 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 1982, BAJO EL NO.110759 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "ALAMBRES Y MALLAS S.A." Y USARA COMO SIGLA "ALMASA". POR EL DE "ALAMBRES Y MALLAS S.A. "ALMASA."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1245	18-III-1964	4 BOGOTA	23-III-1964 NO.32774
5277	17-IX-1970	4 BOGOTA	28-IX-1970 NO.43017
4589	26-VII-1973	7 BOGOTA	9-VIII-1973 NO.11218
886	5-XII-1975	17 BOGOTA	17-XII-1975 NO.32161
211	21-III-1978	17 BOGOTA	10-IV-1978 NO.56194
4020	26-XII-1979	18 BOGOTA	1-II-1980 NO.80894
7	13-I-1981	32 BOGOTA	21-I-1981 NO.95355
1632	16-XII-1981	30 BOGOTA	14-I-1982 NO.110759
3531	26- V-1983	5A.BOGOTA	5-IX-1983 NO.138497
0075	27 - I-1984	24 BOGOTA	14-II-1984-NO.147197



2348	26-XII-1984	17 BOGOTA	25- I-1985 NO.164565
0041	15- I -1985	17 BOGOTA	25- I-1985 NO.164569
1607	23- V -1985	10 BOGOTA	29- V-1985 NO.170.808
4078	10-VIII-1994	31 STAFE BTA	7-IX-1994 NO.461.874
3118	22-VI-1.995	31 STAFE BTA	31-VII-1995 NO.502691
2328	11-VIII-1.995	41 STAFE BTA	25-VIII-1995 NO.505716

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003005	1998/11/24	0041 BOGOTA D.C.	1999/01/20	00665256	
0001027	2004/05/26	0041 BOGOTA D.C.	2004/06/16	00939161	
0002101	2005/09/15	0041 BOGOTA D.C.	2005/10/03	01014248	
0002906	2006/08/25	0030 BOGOTA D.C.	2006/08/29	01075216	
1802	2009/07/09	0030 BOGOTA D.C.	2009/07/12	01311904	
2819	2010/11/19	0044 BOGOTA D.C.	2010/12/10	01434965	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS DE ALAMBRE Y ACERO Y ACCESORIOS, EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN DE MINAS DE TODA CLASE, EN PARTICULAR DE BLENDAS, ZINC, ORO, PLATA, PLATINO, CARBÓN, LA REFINACIÓN DE TALES MINERALES, COMPRARLOS, VENDERLOS, EXPORTARLOS, TRANSFORMARLOS ETC. 2. LA EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PROFESIONES DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS Y MANIFESTACIONES. PARA LO CUAL PODRÁ PRESENTARSE POR SI SOLA, EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL, EN TODO TIPO DE LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO O PRIVADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: CONSTITUIR SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES ANÁLOGOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES DE TAL ÍNDOLE YA CONSTITUIDAS INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS SOCIALES O APORTACIÓN DE BIENES DE LAS MISMAS, CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS., CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGAN O LAS DE AQUELLAS SOCIEDADES CON EL OBJETO SOCIAL SIMILAR, SEGÚN SE DETERMINA EN LE PRESENTE ARTICULO, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORARLOS, O HIPOTECARLOS SEGÚN EL CASO, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA, PROMOVER, ORGANIZAR, FORMAR ASÍ COMO FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL SUYO PROPIO O NEGOCIOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TERCEROS. PARAGRAFO; EL DESARROLLO Y EN CONCORDANCIA CON ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, TALES COMO RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA SOCIEDAD ASÍ LO REQUIÉRLA LA SOCIEDAD ÚNICAMENTE PODRÁ SER GARANTE O



01



* 1 3 4 1 9 2 1 6 0 *

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

6072

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

HORA 08:45:47

R039474877

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

SERVIR DE AVALISTA DE GYJ FERRETERIAS S.A., GYJ RAMIREZ Y CONSORCIO METALURGICO NACIONAL LTDA. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL MENCIONADO, TALES COMO, PERO NO LIMITADA A ELLOS: CONSTITUIR SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR EN EMPRESAS O SOCIEDADES DE TAL ÍNDOLE YA CONSTITUIDAS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES YA ADQUISICIÓN DE DERECHOS SOCIALES O APORTACIÓN DE BIENES A LAS MISMAS; CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES NO INMUEBLES INCLUYENDO LA FACULTAD PARA PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS SI ELLO FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS CON TITULAS VALORES; REALIZAR TODA CLASE DE NEGOCIOS LÍCITOS, TALES COMO DAR Y RECIBIR DINERO MUTUO CON O SIN GARANTÍA; PROMOVER, ORGANIZAR, FORMAR, ASÍ COMO FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL SUYO O NEGOCIOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE O SERVIR DE AVALISTA DE PERSONAS O EMPRESAS DIFERENTES DE LAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 12,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$118,076,160.00
NO. DE ACCIONES : 11,807,616.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$118,076,160.00
NO. DE ACCIONES : 11,807,616.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01687477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

RAMIREZ OVALLE JUAN CARLOS C.C. 000000007218032

SEGUNDO RENGLON

RAMIREZ OVALLE GUSTAVO ALBERTO C.C. 000000007215099

TERCER RENGLON

RAMIREZ BARRERA JAIME FRANCISCO C.C. 000000001047661

CUARTO RENGLON

VILLALON PRENDEZ MARCO ANTONIO ALFREDO C.E. 000000000141628

QUINTO RENGLON

RAMIREZ ACEVEDO OSCAR GILBERTO C.C. 000000007217389

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01687477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ACEVEDO DE RAMIREZ MARGARITA	C.C. 000000023542273
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ OVALLE RICARDO ANTONIO	C.C. 000000007215732
TERCER RENGLON	
RAMIREZ VAHOS OSCAR JAIME	C.C. 000000080722579
CUARTO RENGLON	
OVALLE VIUDA DE RAMIREZ DORA ISABEL	C.C. 000000023537177
QUINTO RENGLON	
RAMIREZ ACEVEDO JAIME HERNANDO	C.C. 000000007221789

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. IGUALMENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU VICEPRESIDENTE. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN SU DEFECTO EL VICEPRESIDENTE, CUANDO ACTUEN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES (US\$2.000.000.00) EQUIVALENTES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE CADA NEGOCIACION. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LOS DIFERENTES REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, PRIMARAN LAS DECISIONES QUE ADOpte EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000385 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948141 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
RAMIREZ ACEVEDO OSCAR GILBERTO	C.C. 000000007217389
GERENTE	
RAMIREZ OVALLE RICARDO ANTONIO	C.C. 000000007215732

QUE POR ACTA NO. 0000408 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137402 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ OVALLE GUSTAVO ALBERTO	C.C. 000000007215099

QUE POR ACTA NO. 0000385 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2004,



01

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

Versión Pública:

Folio No.

6073

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

HORA 08:45:47

R039474877

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948141 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE

RAMIREZ BARRERA JAIME FRANCISCO

C.C. 000000001047661

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS
VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS
EFECTOS. FUNCIONES DEL GERENTE : EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS
FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL,
LAS SIGUIENTES : 1) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL
Y LAS DISPOSICIONES O DECRETOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2)
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y
ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y
JURISDICCIONAL. 3) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES
CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO
EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA
TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA
SOCIEDAD. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES
ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO
CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN
DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR Y
REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION
LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE
RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA
ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA
MARCHA DE LA COMPAÑIA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A
REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O
NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN
LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA
SOCIEDAD. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE
NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS
NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE
IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN
PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN
APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO
DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11)
CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS
O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y
ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12) CONSTITUIR LOS APODERADOS
JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FUNCIONES QUE A BIEN

TENGA 13) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLEVAR A CABO LOS FINES SOCIALES HASTA POR LA SUMA DE UN MILLON DE DOLLARES (SIC) (US\$1.000.000,00-), EQUIVALENTES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE CADA NEGOCIACION. LAS NEGOCIACIONES QUE EXCEDAN EL VALOR DESCRITO, DEBERAN SER AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA CADA CASO EN PARTICULAR. 14) CUIDAR DE LAS INVERSIONES QUE LA SOCIEDAD HAGA EN BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS, A FIN DE QUE NO LOS AFECTE LA DESVALORIZACION Y SEAN RECAUDADOS OPORTUNAMENTE LOS RENDIMIENTOS A QUE SE TENGA DERECHO. 15) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO. 16) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES Y DAR CUENTA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES EN QUE INCURRAN. 17) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS SINIESTROS O DAÑOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO SOCIAL. 18) VISITAR FRECUENTEMENTE LOS TRABAJOS, ALMACENES, TALLERES, OFICINAS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, PARA INFORMARSE SOBRE LA MARCHA DE ELLOS Y DE LAS POSIBLES REORGANIZACIONES O MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN. 19) SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE DELEGUE LA REPRESENTACION DE LA MISMA, EN MATERIA DE IMPORTACION Y NACIONALIZACION DE MERCANCIAS PARA LA SOCIEDAD, EN TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ADUANERO Y DEMAS NORMAS Y LEYES CONCORDANTES. IGUALMENTE SE LE FACULTA PARA QUE DELEGUE LA REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA DE AUTORIZACION PARA DESIGNAR REPRESENTANTE EN ASUNTOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE POLICIA PARA LOS CUALES DICHOS TERCEROS DESEMPEÑARAN ENFATICAMENTE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PODER OTORGADO. LO ANTERIOR NO OBSTA PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ASUMA DIRECTAMENTE LA REPRESENTACION CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN SU DEFECTO EL VICEPRESIDENTE, CUANDO ACTUEN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES (US\$2.000.000.00) EQUIVALENTES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE CADA NEGOCIACION. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LOS DIFERENTES REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, PRIMARAN LAS DECISIONES QUE ADOpte EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00937655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
J R CONTADORES ASOCIADOS CIA LTDA	N.I.T. 000008605081326
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01011999 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RAMIREZ PINEDA JAIME	C.C. 000000017190699
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PINEDA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019458223

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.682 DEL 10 DE



01



* 1 3 4 1 9 2 1 6 2 *

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

Versión Pública:

Folio No.

6074

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

HORA 08:45:47

R039474877

PAGINA: 4 de 4

JUNIO DE 1.963, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1.963 BAJO EL NO.31 907 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 25 DE MARZO DE 2003, INSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00876994 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- G Y J RAMIREZ S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALAMBRES Y MALLAS

MATRICULA NO : 00085886 DE 30 DE MARZO DE 1977

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NOMBRE : ALAMBRES Y MALLAS S A

MATRICULA NO : 02094914 DE 6 DE MAYO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

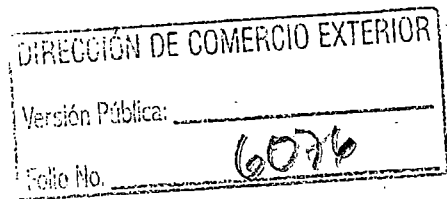
Ernesto Esteban Q

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 6073

ANEXO 1

PUELLO SCHLEGEL Y ASOCIADOS S.A.

De: Puello Schlegel y Asociados S.A. Puello Schlegel y Asociados S.A. <puellos@gmail.com>
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2013 12:29 p. m.
Para: Puello Schlegel y Asociados S.A.
Asunto: Fwd: solicitud



----- Mensaje reenviado -----

De: **Tatiana Caicedo Paredes** <Tatiana.Caicedo@legis.com.co>
Fecha: 22 de agosto de 2013 09:15
Asunto: RE: solicitud
Para: "PUELLO SCHLEGEL Y ASOCIADOS S.A." <puellos@etb.net.co>
Cc: "puellos@gmail.com" <puellos@gmail.com>

Buenos días señora Claudia,

De acuerdo a su inquietud, le confirmo que la información que encuentra las bases de datos de Legiscomex.com son tomadas de las declaraciones de importación y exportación que se han presentado a las autoridades estatales de cada país. En el caso de la información de Venezuela, el proveedor es el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de ese país.

Cualquier duda o inquietud quedo atenta.

Cordialmente,

Tatiana Caicedo Paredes

Coordinadora de contenidos

Legiscomex.com

Tel: 4255255 ext. 1244

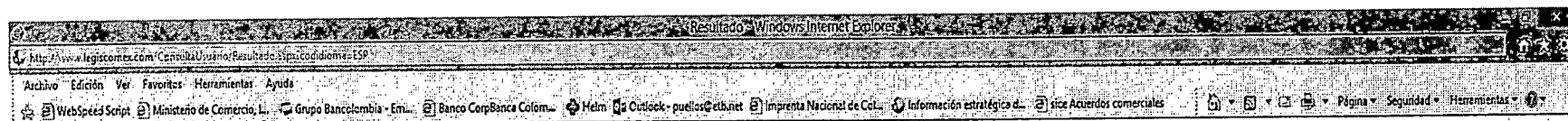
Bogotá-Colombia

E-mail: tatiana.caicedo@legis.com.co

Visítenos en: www.legiscomex.com

Legis S.A.

722790 - 2010



LEGISCOMEX.com | Imprimir Pantalla | Descargar Excel | Guardar Consulta | Generar gráfica | Ver Importación | Regresar

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados ▼ Total registros encontrados: 4

Año	Mes	País confirmante	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción) arancelaria	Posición (Descripción) arancelaria	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bs	Valor FOB USD	Vía de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2010	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS	73036	73036	142700	54835	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	3	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	3	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS	69194	69194	95890	36281	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	3	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	11	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS	28832	28832	36000	33977	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	3	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	9	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS	24076	24076	54200	28845	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	3	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Publicar: _____
Folio No. 16017



722790 - 2011

Resultado - Windows Internet Explorer

http://www.legiscomex.com/ConsultaUsuario/Resultado.aspx?codigo=722790

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

WebSpeed Script Ministerio de Comercio, L. Grupo Bancolombia - Em. Banco CorpBanca Colomb. Helm Outlook puellon@citib.net Imprenta Nacional de Col. Información estratégica d. Sice Acuerdos comerciales

Página Seguridad Herramientas

LEGISCOMEX.com Imprimir Pantalla Descargar Excel Guardar Consulta Generar gráfica Ver Importación Regresar

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados ▼ : Total registros encontrados: 16

Página 1 de 2 1 2 > Solo se muestran los primeros 200 resultados

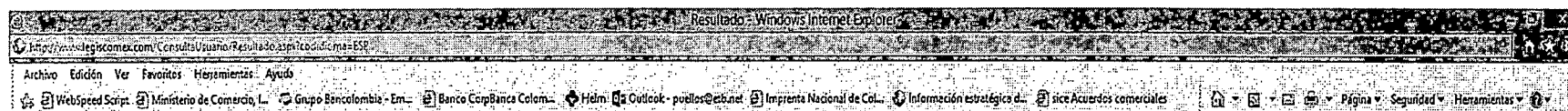
Año	Mes	País confirmante	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción arancelaria)	Posición (Descripción arancelaria)	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bx	Valor FOB USD	Via de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2011	2	NUEVO 850	NUEVO 10	BRASIL	72279000	LOS DEMÁS:	99021000	99021000	2642090	592703	NO ESPECIFICADO	NUEVO 1053	MATANZAS	NUEVO 4	429	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	2	NUEVO 850	NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	LOS DEMÁS:	15961461	15961461	378330	145682	NO ESPECIFICADO	NUEVO 8503	PARAGUACHON	NUEVO 3	260	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	3	NUEVO 850	NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	LOS DEMÁS:	3000000	3000000	63400	14745	NO ESPECIFICADO	NUEVO 8503	PARAGUACHON	NUEVO 3	430	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	3	NUEVO 850	NUEVO 10	BRASIL	72279000	LOS DEMÁS:	43543600	43543600	1045609	244697	NO ESPECIFICADO	NUEVO 1053	MATANZAS	NUEVO 4	429	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	3	NUEVO 850	NUEVO 10	BRASIL	72279000	LOS DEMÁS:	30590800	30590800	737313	171907	NO ESPECIFICADO	NUEVO 1053	MATANZAS	NUEVO 4	429	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	4	NUEVO 850	NUEVO 10	BRASIL	72279000	LOS DEMÁS:	59277200	59277200	1407244	328106	NO ESPECIFICADO	NUEVO 1053	MATANZAS	NUEVO 4	429	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	6	NUEVO 850	NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	LOS DEMÁS:	30330	30330	52500	12210	NO ESPECIFICADO	NUEVO 8503	PARAGUACHON	NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	7	NUEVO 850	NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	LOS DEMÁS:	107604	107604	343343	60052	NO ESPECIFICADO	NUEVO 1053	MATANZAS	NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	7	NUEVO 850	NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	LOS DEMÁS:	301190	301190	595100	138398	NO ESPECIFICADO	NUEVO 8503	PARAGUACHON	NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	8	NUEVO 850	NUEVO 10	BRASIL	72279000	LOS DEMÁS:	163396	163396	400377	93349	NO ESPECIFICADO	NUEVO 1053	MATANZAS	NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Página 1 de 2 1 2 > Solo se muestran los primeros 200 resultados

8:43 p.m. 23/08/2013

Version Publica:
Folio No. 6078
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

722790 - 2012



LEGISCOMEX.com | Imprimir Pantalla | Descargar Excel | Guardar Consulta | Generar gráfica | Ver Importación | Regresar

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados + | Total registros encontrados: 6

Año	Mes	País confirmante	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción) arancelaria	Posición (Descripción) arancelaria	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bs	Valor FOB USD	Vía de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2012	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS:	1564695	1564695	4563998	1087432	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS:	30000	30000	144000	33489	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	2	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS:	120000	120000	812500	188955	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	3	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS:	30000	30000	192000	44652	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	4	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS:	30000	30000	81300	18907	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	5	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72279000	_LOS DEMÁS:	29464	29464	235200	54099	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	PARAGUACHON	_NUEVO 3	4	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

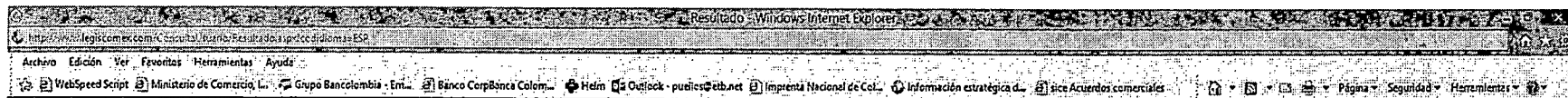
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Publica:
 Folio No. 6099



EXPORTACIONES DE ALAMBRON VENEZUELA A COLOMBIA

2010 - 2013

722790 - 2013



LEGISCOMEX.com | Imprimir Pantalla | Descargar Excel | Guardar Consulta | Generar gráfica | Ver Importación | Regresar

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados: Total registros encontrados: 1

Año	Mes	País confirmado	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción) arancelaria	Posición (Descripción) arancelaria	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bs	Valor FOB USD	Via de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2013	2	SIN NOMBRE050	SIN NOMBRE10	COLOMBIA	72279099	SIN NOMBRE72279099	50590	50590	660000	83890	NO ESPECIFICADO	SIN NOMBRE8503	PARAGUACHON	SIN NOMBRE3	6	PARAGUACHON	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Publicar: _____
Folio No. 6080



[LEGIScomex](#)
[Imprimir Pantalla](#)
[Descargar Excel](#)
[Guardar Consulta](#)
[Generar grafica](#)
[Ver Importación](#)
[Regresar](#)

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados ▼ Total registros encontrados: 18

Página 1 de 2 1 2 > >> Solo se muestran los primeros 200 resultados

Año	Mes	País confirmante	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción) arancelaria	Posición (Descripción) arancelaria	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bs	Valor FOB USD	Via de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	CHILE	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	644522	644522	697714	325335	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2113	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	REP DOMINICANA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	601070	601070	644258	309428	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 6472	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	3905154	3905154	4431083	2066157	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	REP DOMINICANA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	3717502	3717502	4225850	1794468	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 6472	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	ESTADOS UNIDOS	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	4428160	4428160	4065015	1857488	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2491	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	PERU	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	218690	210690	253744	110318	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 5993	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	PERU	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	2505566	2505566	2614982	1218913	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 5893	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	JAMAICA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1027640	1027640	1150004	536233	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 3912	MATANZAS	_NUEVO 4	2	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	1	_NUEVO 650	_NUEVO 10	ESTADOS UNIDOS	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	239	215	12687	3000	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 8503	MAQUETA	_NUEVO 3	4	MAQUETA	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2010	4	_NUEVO 860	_NUEVO 10	ECUADOR	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1631624	1631624	1715991	652129	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2393	MATANZAS	_NUEVO 4	3	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Página 1 de 2 Solo se muestran los primeros 200 resultados

Version Publica: 6081
Edici6n No. 6081

721391 - 2011



LEGISCOMEX.com | Imprimir Pantalla | Descargar Excel | Guardar Consulta | Generar gráfica | Ver Importación | Regresar

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados ▼ Total registros encontrados: 28

Página 1 de 3 1 2 3 >> Solo se muestran los primeros 200 resultados

Año	Mes	País conformante	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción) arancelaria	Posición (Descripción) arancelaria	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bs	Valor FOB USD	Vía de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2011	12	_NUEVO 850	_NUEVO 10	CUBA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	5956845	5996940	19277752	4494895	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1992	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	12	_NUEVO 850	_NUEVO 10	ECUADOR	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	2051358	2061358	6473087	1509231	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2393	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	11	_NUEVO 850	_NUEVO 10	ECUADOR	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	763145	763145	2391349	550550	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2393	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	11	_NUEVO 850	_NUEVO 10	PERU	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	2130555	2130555	6583276	1530258	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 5093	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	11	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1861076	1661076	5661035	1319596	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	10	_NUEVO 850	_NUEVO 10	REP DOMINICANA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1024026	1024026	3105441	724048	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 6472	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	10	_NUEVO 850	_NUEVO 10	JAMAICA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	2552895	2552895	7810256	1821004	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 3912	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	10	_NUEVO 850	_NUEVO 10	ECUADOR	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	395686	395595	1239701	286943	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2393	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	10	_NUEVO 850	_NUEVO 10	PERU	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	230535	230535	704734	164312	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 5093	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2011	10	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	6548359	6546658	20211773	4712466	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Página 1 de 3 1 2 3 >> Solo se muestran los primeros 200 resultados

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Publica:
 Folio No. 60822

8:37 p.m.
22/09/2013

721391 - 2012

Resultado - Windows Internet Explorer

http://www.legiscomex.com/ConsultaUsuario/Resultado.aspx?codigo=ESP

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

WebSpeed Script Ministerio de Comercio, L. Grupo Bancolombia - Em. Banco CorpBanca Colombia Helm Outlook puellos@etb.net Imprenta Nacional de Col. Información estratégica d. sice Acuerdos comerciales

Página Seguridad Herramientas

LEGISCOMEX.com | Imprimir Pantalla | Descargar Excel | Guardar Consulta | Generar gráfica | Ver Importación | Regresar

Resultado de exportaciones Venezuela

Criterios seleccionados: Total registros encontrados: 13

Página 1 de 2 1 2 >> Solo se muestran los primeros 200 resultados

Año	Mes	País confirmante	Tipo de exportación	País de destino	Código Posición (Descripción) arancelaria	Posición (Descripción) arancelaria	Kilos brutos	Kilos netos	Valor FOB Bs	Valor FOB USD	Vía de transporte	Nacionalidad del medio de transporte	Oficina de Aduana	Tipo de empresa	Tipo de cambio	Puerto de embarque	Código Sección del arancel	Sección del arancel
2012	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	BRASIL	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	9243426	9243426	28177420	6559594	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1053	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	ECUADOR	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1928844	1928844	5424218	1264681	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2393	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	3482896	3482896	10257692	2351675	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	1	_NUEVO 850	_NUEVO 10	PERU	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	5200880	5200880	15517609	3518058	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 5893	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	2	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	3142650	3142650	8986698	2095337	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	2	_NUEVO 850	_NUEVO 10	BRASIL	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1000022	1000022	3171780	739459	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1053	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	2	_NUEVO 850	_NUEVO 10	ESTADOS UNIDOS	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	10447114	10447114	30349354	7076050	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 2491	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	2	_NUEVO 850	_NUEVO 10	PERU	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	294518	294518	838516	195504	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 5893	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	4	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	2791204	2791204	3515548	1985439	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
2012	4	_NUEVO 850	_NUEVO 10	COLOMBIA	72139100	DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO INFERIOR A 14 MM.	1609582	1609582	5048666	1177120	NO ESPECIFICADO	_NUEVO 1693	MATANZAS	_NUEVO 4	4	MATANZAS	15	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Página 1 de 2 1 2 >> Solo se muestran los primeros 200 resultados

6083

Versión Publica:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

105%

3:40 p.m. 23/08/2013

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 6084

ANEXO 2

Reactivar el comercio, primer paso para corregir rumbo con Venezuela

Por: REDACCIÓN POLÍTICA |

9:21 p.m. | 04 de Agosto del 2013

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. _____

6085



La canciller María Ángela Holguín y su homólogo venezolano, Elías Jaua.

Foto: AEP

Comisión mixta acordó una agenda conjunta. La próxima semana se reunirán los ministros de Hacienda.

Los ministros de Relaciones Exteriores de Colombia y Venezuela, María Ángela Holguín y Elías Jaua, relanzaron este viernes las relaciones comerciales de los dos países, que luego de un periodo excepcional en el comercio binacional, cuando alcanzó 7.000 millones de dólares en el 2008, no han podido recuperarse.

De hecho, entre enero y mayo de este año, la balanza comercial fue de apenas 1.127 millones de dólares.

Estos acuerdos fueron producto de la reunión este viernes en Caracas de la Comisión Mixta Colombo-Venezolana, en la que participaron seis ministros colombianos y nueve del país vecino, así como empresarios de lado y lado, para discutir los acuerdos alcanzados por los presidentes Juan Manuel Santos y Nicolás Maduro, en Puerto Ayacucho, donde se dio por superado el impasse que generó la visita a Bogotá del opositor Enrique Capriles.

En la reunión de trabajo de los dos gobiernos (la primera en lo que va del presidente Maduro) se volvió a hablar del interés de ambos países de **luchar contra las mafias internacionales que controlan el hurto de celulares; la repatriación de vehículos robados; el contrabando de productos sensibles para las dos economías; la minería ilegal, la agenda comercial y los compromisos en materia energética y vial.**

Sin haber dado a conocer decisiones concretas, los cancilleres anunciaron que para impulsar la relación económica, **la próxima semana se celebrará una mesa comercial encabezada por los ministros de Hacienda** de ambos países, y con la presencia de Cadivi.

El propósito, dijo Holguín, es analizar los mecanismos de pago alternativos para las exportaciones.

Y el 14 de agosto se reunirán en Caracas los ministros de Comercio, en una mesa de la comisión administradora del acuerdo, para retomar temas comerciales que habían quedado en pausa.

Esta comisión hará especial énfasis en identificar los productos donde hay mayor contrabando, como es el caso del cemento, la chatarra, los alimentos, el acero y la gasolina.

Esa información será enviada a la mesa de seguridad para que defina las medidas bilaterales para "golpear a las bandas de contrabandistas", dijo Jaua, quien se refirió a un "plan integral de inteligencia".

"Vamos a realizar un trabajo conjunto, como lo han pedido los presidentes, para avanzar en el desmantelamiento de los sistemas logísticos", agregó.

Como parte de la estrategia para estimular el dinamismo de las relaciones comerciales, en el transcurso del semestre se realizará una rueda de negocios con empresarios de ambos países, y el año entrante, el encuentro Venezuela Exporta.

A mayo, las exportaciones a Venezuela alcanzaron 964 millones de dólares, mientras que las importaciones fueron de 163 millones.

"Estamos convencidos de que Venezuela va a poder exportar mucho más a Colombia", subrayó María Ángela Holguín. Y aseguró que en adelante incluirán a empresarios para que acompañen las mesas de trabajo en materia comercial.

Compromisos en energía

En materia energética, **Venezuela se comprometió a restablecer las ventas de combustibles a Norte de Santander y La Guajira, a partir del 15 de agosto.** Los cupos mensuales están en 3,8 millones de galones y 2,5 millones de galones, respectivamente. También se busca extender estos beneficios a Arauca, Guainía y Vichada. Otro anuncio relevante fue la puesta en marcha del plan técnico para iniciar las exportaciones de gas desde Venezuela hacia Colombia, compromiso que hace parte del acuerdo a través del cual el país le ha vendido desde el 2008 más de 350.000 millones de pies cúbicos de gas.

El ministro de Minas, Federico Renjifo, destacó la colaboración en cuanto a la lucha contra la minería ilegal, pues el vecino país también vive el flagelo de la explotación ilegal del oro, actividad que genera gran depredación de los ecosistemas.

Adicionalmente, **se desempolvarán dos proyectos de interconexión eléctrica y se pondrá en marcha una iniciativa para construir un oleoducto** de 24 kilómetros entre los campos de Caño Limón (Arauca) y Guafita, en Apure, que permitiría movilizar crudos por este país hacia mercados externos.

Venezuela ratificó que avanzará en los estudios con China para establecer la factibilidad de un oleoducto que conecte con el Oleoducto al Pacífico (OAP), con una extensión de 760 kilómetros entre San Martín (Meta) y el puerto de Buenaventura.

Luis Eladio Pérez va a Caracas

El nuevo embajador de Colombia en Caracas, Luis Eladio Pérez, es un caracterizado defensor del proceso de paz con las Farc. Y el hecho de que haya estado secuestrado 7 años en poder de esa organización le da mucha autoridad moral para hablar del tema. Esa puede ser una de las razones para que el presidente Juan Manuel Santos lo haya trasladado de Lima a la capital venezolana.

Caracas seguirá siendo un eje estratégico para el proceso de paz que se adelanta con las Farc en La Habana.

Pérez es oriundo de Nariño y de casta liberal. Su padre, Luis Avelino Pérez, también fue congresista y diplomático.

Luego de retornar de su secuestro, Pérez intentó volver al Congreso de la mano del hoy gobernador de Antioquia, Sergio Fajardo, como líder de una lista que se denominaba 'Selección Colombia', pero fracasó.

Al ingresar Fajardo al Partido Verde, para la campaña presidencial, Pérez también lo hizo; lo que le valió que en nombre de esta colectividad fuera designado en la Embajada en Lima.

Este viernes, la canciller María Ángela Holguín le confirmó su designación al gobierno venezolano.

Empresarios, a la espera de reglas de juego

Después de la reunión de ministros de este viernes, con la que Bogotá y Caracas dan un paso más en busca del restablecimiento pleno de sus relaciones, los empresarios colombianos se mostraron confiados en que los dos países puedan tener un comercio binacional más fluido.

Eso se traduce, dijo el presidente de Analdex (gremio del comercio exterior colombiano), Javier Díaz, en la fijación de reglas de juego que les permita a los empresarios hacer negocios.

Pero para eso, según el dirigente gremial, es clave que Venezuela expida los certificados de no producción o insuficiente producción de bienes, necesarios para iniciar cualquier proceso de importación desde Colombia.

"Tenemos un acuerdo de alcance parcial que en la práctica no está operando, porque no nos están expidiendo esos certificados", reiteró Díaz, quien aclaró que aún no conocía lo que hablaron los dos ministros de Comercio.

La presidenta de la Cámara Colombo Venezolana, Magdalena Pardo, quien hizo la misma salvedad, destacó la presencia de empresarios de los dos países en la reunión de Caracas, algo que la entidad venía pidiendo.

"Todo lo que promueva las relaciones empresariales binacionales es bienvenido y si esto se traduce en ruedas de negocios, mejor", expresó. También resaltó el énfasis que le dio el canciller Elías Jaua al desarrollo conjunto de proyectos industriales y comerciales, "lo cual es muy positivo para combatir el contrabando".

Venezuela, también contra el hurto de celulares

Los ministerios de las TIC de Colombia y de Ciencia y Tecnología de Venezuela firmaron un acuerdo para enfrentar el flagelo del hurto de celulares de forma conjunta, que ampliaría el alcance de las medidas que se aplican actualmente en el país para golpear a estas mafias internacionales. Como ya sucede con Ecuador y Perú, **el país compartirá la información de los dispositivos hurtados con Venezuela, para que no puedan ser activados allá.**

Asimismo, el ministro de las TIC, Diego Molano Vega, acordó con su par la armonización de las redes de telecomunicaciones en la frontera para solucionar el problema que experimentan quienes transitan por esta.

Por otro lado, el canciller venezolano, Elías Jaua, dijo que su país está comprometido con facilitar el trámite de repatriación de vehículos robados recuperados, que en la actualidad hace prácticamente imposible traerlos de nuevo al lado colombiano.

REDACCIÓN POLÍTICA

http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12969486.html

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6089

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 6090

ANEXO 3

Inicio Gobierno y Fedemetal, con una sola agenda de trabajo

Gobierno y Fedemetal, con una sola agenda de trabajo



Pereira. 16/08/2013-. El ministro Díaz-Granados, se reunió hoy con la Cámara Fedemetal de la ANDI, que congrega a los sectores de siderúrgica y metalmecánica, con el fin de hacer un repaso de la agenda de trabajo entre las dos partes y definir las acciones puntuales que deben realizarse para asegurar el desarrollo del sector

En el marco de la LXIX Asamblea Nacional de Afiliados ANDI 2013

Al finalizar la reunión, el Ministro resaltó que gracias a la inclusión de este sector en el Programa de Transformación Productiva (PTP) y al acompañamiento que este ha hecho en los últimos años a sus empresarios, hoy el gremio y el Gobierno tienen una agenda clara de trabajo y un solo norte establecido, lo cual facilita el desarrollo de acciones en pro de un mejor desempeño de sus ventas y el impulso a su producción.

Dentro de los temas tratados están la puesta en marcha de un Centro de Desarrollo Tecnológico, la necesidad de establecer unas medidas de salvaguarda para frenar el contrabando, así como de establecer un reglamento técnico para el sector.

Por su parte el directivo de Fedemetal, Juan Manuel Lesmes, destacó la medida que tomó el Gobierno ayer de reducir por los años más los aranceles para las importaciones de bienes de capital y materias primas que no se producen en el país, lo cual beneficia particularmente a este sector.

También hizo un balance positivo de las misiones comerciales que viene realizando Fedemetal con apoyo de Proexport, y se mostró optimista sobre una que se realizará la próxima semana por Centroamérica y que tiene como propósito insertar los productos nacionales dentro de las compras públicas de esos países.

La cadena cuenta aproximadamente con 1.215 establecimientos y representa el 15,9% de los establecimientos de la industria colombiana. Durante los años 2000 a 2010 la cadena siderúrgica-metalmecánica en su conjunto experimentó una incremento en su producción del 232.8%.

Pie de foto: De izquierda a derecha: Juan Carlos Giraldo, de Corpoacero; Luis Rodrigo Villa, representante de Coservicios; Juan Manuel Lesmes, director ejecutivo de Fedemetal; y Sergio Díaz-Granados, ministro de Comercio, Industria y Turismo.

AAC/

Número de visitas a esta página: 13

Fecha de publicación: 16/08/2013

Última modificación: 20/08/2013

Imprimir - Cerrar ventana

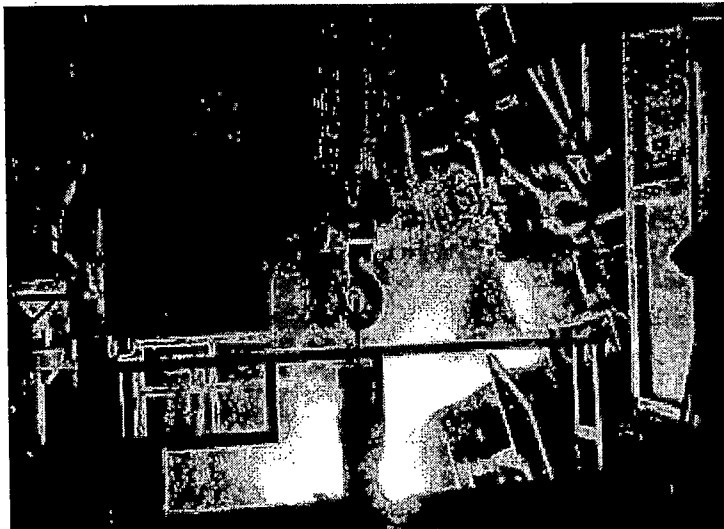
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6091

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6017

ANEXO 4

PUBLICADO: 25/06/2013

Acero de contrabando se quedó en el camino



Fueron 950 toneladas de acero, avaluadas en cerca de \$2 mil millones, las que la Dian pudo incautar, con apoyo del Programa de Transformación Productiva del Ministerio de Comercio.

La mercancía estaba lista para ser transportada en 30 tracto camiones a diferentes sectores del país. Pero, presuntamente no contar con soportes documentales que justificaran la importación en los términos declarados, fue incautada por la

Dian.

"Quiero resaltar la importancia que tiene un operativo conjunto como este, para el sector de la siderurgia y metalmecánica, dado que es uno de los sectores que viene siendo mayormente afectado por este flagelo, y más, cuando la producción de aceros largos, como es el caso de la mercancía aprehendida, ha caído en un 4.4% en 2012 comparado al 2011", explicó Juan Carlos Garavito, gerente del Programa de Transformación Productiva (PTP).

Según una encuesta de la Andi, realizada el pasado mes de abril, los empresarios reportaron como su quinto mayor problema el contrabando, después de preocupaciones como la falta de demanda, seguido por la competencia, materias primas y en quinto lugar, el contrabando.

Razón por la cual, el PTP y la Dian están empeñadas en lograr acabar con los focos del contrabando que afecta a los industriales del país. Además el Gobierno radicó ante el Congreso de la República un proyecto de ley Anti-Contrabando, que busca fortalecer la capacidad institucional para controlar y sancionar el contrabando a través de varios frentes.

Este proyecto busca la modernización de los regímenes sancionatorios (penal y administrativo), la creación de mecanismos que faciliten la articulación institucional, y el desarrollo de herramientas que permitan mejorar la infraestructura, la inteligencia preventiva y la generación de escenarios permanentes de discusión.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6094

ANEXO 5



Trabajadores del acero bloquean carretera en el Puente de Boyacá Caracol | 03/11/2013

Por lo menos 500 trabajadores del sector de acerías protestan sobre la vía Bogotá - Sogamoso, a su paso por el Puente de Boyacá, para pedir al Gobierno que tome medidas para frenar el contrabando de acero y regular las importaciones legales del mismo metal.

Los manifestantes pertenecen a las empresas Acerías Paz del Río, Gerdau Diaco y Sidenal, quienes aseveran que alrededor de 2.500 trabajadores dependen del acero.

Cifras entregadas el año pasado por la Cámara de Fedemetal de la Andí alertaron sobre el aumento del contrabando de acero y el peligro para el país por la precaria calidad de esos productos que ingresan ilegalmente, pues no cumplen las normas de sismo-resistencia.

Según dicha entidad, el consumo de acero en Colombia es del orden de los 3.2 millones de toneladas y el contrabando le está quitando a los empresarios nacionales cerca del 20 por ciento.

Cerrar

Derechos Reservados. Caracol S.A. www.caracol.com.co

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	6095

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

10096

ANEXO 6

Suscríbete

Vivamos EL TIEMPO

Conéctate

Regístrate

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

6097

Lunes 2 de septiembre de 2013

Portada Opinión Política Justicia Bogotá Deportes Entretenimiento Reportajes Tecnología Clasificados Secciones

Temas del día

TransMilenio

Catherine Ibargüen

Juan Gossain

Gasolina

Precio de la gasolina

Buscador Noticias

En

Últimas Noticias

09:22 a.m.

Reactivan el Plan
Parcial de San
Lorenzo en Medellín

08:34 a.m.

Video: Murió
motociclista
arrollado por un
TransMilenio

Ver más últimas noticias

PATROCINADO POR:

Enlaces patrocinados
PauteFacil.com

eltiempo.com archivo

Siderúrgicas dan su batalla en el Puente de Boyacá

Trabajadores de Diaco, Sidenal y Paz del Río piden protección para el acero nacional.

Cerca de mil empleados de las siderúrgicas que tienen sus plantas en territorio boyacense se tomaron este lunes el Puente de Boyacá y bloquearon la vía hacia Bogotá.

Los trabajadores de Diaco - Gerdau, Paz del Río, Votorantim y Sidenal se unieron para pedir protecciones arancelarias, control al 'dumping', freno al creciente aumento del contrabando de acero en el país y la limitación de los tratados de libre comercio, sobre todo en el sector del acero.

Desde las 7:30 de la mañana impidieron el paso de vehículos en el Puente de Boyacá y, por solicitud de las autoridades, empezaron a dar paso cada 15 minutos.

Los manifestantes se quejaron de que están importando acero que llega a menor precio del que se produce en el país.

"El 78 por ciento de las importaciones están concentradas en tres países: México, Turquía y Trinidad y Tobago. La tasa de cambio ha motivado la importación de estos productos y tiene en crisis a las siderúrgicas de Colombia", afirmaron.

Agregaron que los productores nacionales deben enfrentar factores que afectan su competitividad, versus el productor externo.

Los factores que ellos citan son la recesión mundial, la sobrecapacidad de producción, la competencia desleal, las altas tarifas de energía eléctrica y gas para la industria, la limitada infraestructura y el mal estado de las vías, los altos costos logísticos, el escaso desarrollo de ofertas alternativas de transporte, la alta carga tributaria regional, la fuerte revaluación del peso colombiano y el impacto de la Reforma Arancelaria.

Según los siderúrgicos, en Colombia se produce al año un millón 200 mil toneladas de largos (varilla y chipa para construcción), y en el 2012 se importaron 450.000 toneladas de estos productos, lo cual afectó el mercado nacional.

El presidente de la CUT en Boyacá, Laureano Torres, dijo que mantendrán el plantón en el Puente de Boyacá hasta tanto se haga en el Ministerio de Comercio Exterior una mesa de concertación y de diálogo.

PUBLICIDAD

**VENDA SU
CARRO YA**

WWW.CARROYA.COM

carroya
www.carroya.com

Recomendaciones

Entrar

Inicia sesión en
Facebook para
ver las recomendaciones de
tus amigos.



La mujer que
protegió a la Policía
29 193 personas
recomiendan esto.

Plug-in social de Facebook

Top de noticias

Leído Compartido

1

Bogotá estrena
este lunes sus
primeros taxis
eléctricos

Mauricio Castro, presidente nacional de Sintrametal, señaló que el ingreso de productos de acero de otros países a muy bajo costo genera un caos laboral en el sector, que ya ha ocasionado el cierre de empresas y por ende desempleo y pobreza en los municipios donde existen este tipo de compañías.

El gobernador de Boyacá, Juan Carlos Granados, intervino ante los manifestantes para que no cerraran totalmente el paso a los vehículos en la vía Tunja – Bogotá.

“Nosotros les estamos pidiendo, respetuosamente, que den paso permanente en esta importante vía, que el Gobierno nacional los va a escuchar siempre y cuando podamos entrar en una discusión pacífica en este conflicto”, indicó el Mandatario.

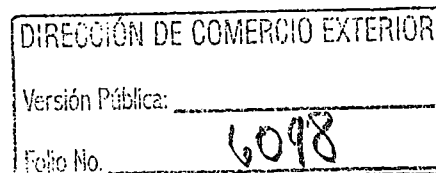
Granados anunció que a las 4:00 de la tarde se iban a reunir en el Ministerio de Comercio Exterior en una mesa preparatoria, para plantear las inquietudes del sector siderúrgico.

“Este es un problema que va más allá de los trabajadores, los empresarios y los sindicatos”, dijo el Gobernador.

Las tres siderúrgicas que tienen plantas en Boyacá generan cerca de 3.000 empleos directos.

REDACCIÓN BOYACÁ SIETE DÍAS

Publicación
eltiempo.com
Sección
Nación
Fecha de publicación
11 de marzo de 2013
Autor
REDACCIÓN BOYACÁ SIETE DÍAS



2 La historia del chance ganador que nunca pagaron en Valledupar

3 Real Madrid presentó a Bale, el fichaje más caro de la historia

4 Playstation 4 costará \$1,3 millones en Colombia

5 Ramsés Ramos, cuatro veces cada noche en TV

Ver más

PATROCINADO POR:

Recibe toda la
información de Colombia
y el mundo.

Suscríbete

Impreso iPad Galaxy Kindle Móviles RSS

Para dejar su comentario en los artículos
y para recibir en su correo las noticias
más importantes de EL TIEMPO

INGRESE AQUÍ

Secciones

Servicios

Revistas

Nuestros Portales

Línea nacional: 01 8000 110 211

Bogotá: 5714444

PBX 57 (1) 2940100

Dirección: Av. Calle 26 # 68B-70



Miembro de
Grupo de Diarios de América



Miembro de
Interactive Advertiser Bureau

servicioalcliente@eltiempo.com

COPYRIGHT © 2013 EL TIEMPO Casa Editorial. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular, ELTIEMPO.com todas las noticias principales de Colombia y el Mundo

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 6099

ANEXO 7

[Inicio](#) | [Términos de uso](#) | [Publicidad](#) | [Contactos](#) | [Suscripciones](#)

Usuario: Recordarme ☐ ¿Olvidó su clave? [Registro](#)

la opinión

Nacional

Cúcuta, 4 de Septiembre de 2013 |

Buscar en laopinion.com.co

[INICIO](#) | [PROCESO PAZ](#) | [OPINIÓN](#) | [DEPORTES](#) | [ESPECIALES](#) | [PARTICIPACIÓN](#) | [VIDA DE HOY](#) | [MULTIMEDIA](#) | [IDENTIDAD](#) | [TECNOLOGÍA](#) | [CLASIFICADOS](#)

[Cúcuta](#) | [Regional](#) | [Nacional](#) | [Frontera](#) | [Internacional](#) | [Política](#) | [Económica](#) | [Judicial](#) | [Sociales](#) | [Venezuela](#)

[Inicio](#) > [Inicio](#) > [Nacional](#) > Decomisado millonario contrabando de acero

Seguir: [Facebook](#) [Twitter](#) [YouTube](#) [Google+](#)

Descuentos increíbles

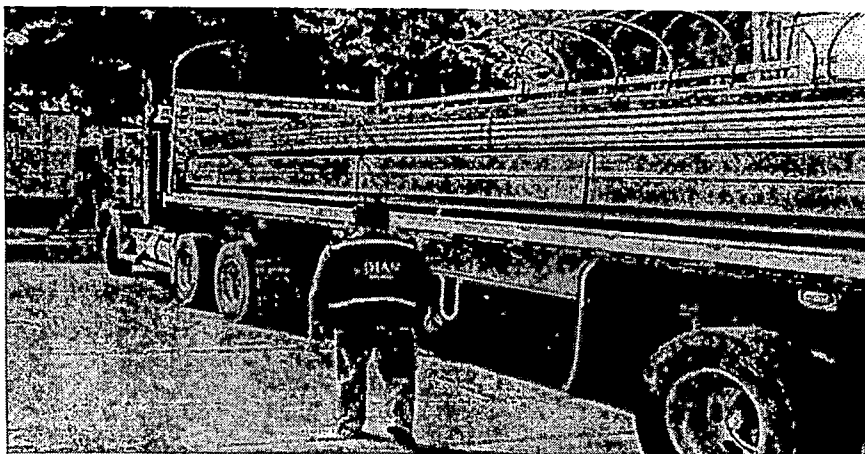
www.quebuenacompra.com

El 17 de Junio por 24 Horas vivirás increíbles ofertas ¡Inscríbete Ya!

1

Decomisado millonario contrabando de acero

BARRANQUILLA (COLPRENSA) | 21 DE JUNIO DE 2013



Este es parte del cargamento de acero incautado en Barranquilla y que provenía de España. (Foto Colprensa)

Un millonario cargamento de acero que intentaba ingresar a Colombia, proveniente de España, fue decomisado por funcionarios de la Dian, con lo que se evitó su rápido traslado -en 30 tractomulas- a diferentes regiones del país.

El grupo especializado de la Dian para ejercer control contra el contrabando, en Barranquilla, dijo que la mercancía ingresó de manera ilegal y se almacenó en una bodega de la capital del Atlántico, donde finalmente se hallaron las 950 toneladas.

Un vocero de la entidad aduanera sostuvo que el decomiso se logró por una labor de inteligencia y seguimiento, que sirvió para corroborar que la mercancía no soportaba documentos legales de importación.

"La incautación de esta millonaria importación ilegal de acero pone al descubierto, una vez más, los malos manejos en operaciones y negocios del comercio exterior que persisten en afectar la economía nacional", dijo la misma fuente.

El funcionario, pidiendo mantener su nombre en reserva, aclaró que aún con los riesgos que se corren por su labor, "se ha ido dando golpe tras golpe a los contrabandistas, que como en este hecho quieren engañar y evadir impuestos declarando mercancía con modificaciones en las cantidades o composición del producto que declara".

El capitán de Fragata Jorge Eduardo Castillo Santos dijo que "es un hecho más que ratifica que la guerra contra el contrabando sí se puede ganar. Seguimos fortaleciendo la imagen en Barranquilla de tener una nueva aduana justa, moderna, segura y confiable, que ha alcanzado cifras récord en recaudos por gestiones, trámites y freno al contrabando".

[Comentarios](#)

COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 6100

Publicidad



Mayor información, condiciones y restricciones en www.tigo.co

Más Noticias Nacional

NACIONAL
Pequeños mineros firman acuerdo con el gobierno y dan fin a paro
(94) Visitas

NACIONAL
Gobierno logró acuerdo con mineros
(154) Visitas

NACIONAL
Se electrocutó un presunto ladrón
(149) Visitas

NACIONAL
Menor de edad fue violada y asesinada en Medellín
(196) Visitas

NACIONAL
Corte agrava delitos a Iván Moreno
(115) Visitas

NACIONAL
Ordenan práctica de pruebas en proceso de hijo de 'La Gata'
(204) Visitas

NACIONAL
Trasplantes en Colombia no son para extranjeros no residentes
(203) Visitas

NACIONAL
Campesinos del Cauca tienen a 4 militares retenidos
(170) Visitas

NACIONAL
15 de los 24 implicados en disturbios en Soacha están libres
(156) Visitas

NACIONAL
Eln quiere diálogos pero sin condiciones
(211) Visitas

NACIONAL
En Bogotá se entregaron cinco vándalos del paro
(164) Visitas

32